

## **Medidas urgentes para reparar daños y pérdidas por los desbordamientos de abril en 54 municipios**

**Las actuaciones previstas en el Decreto Ley aprobado hoy serán complementarias a las del Gobierno de España y junto a las indemnizaciones de los seguros podrán alcanzar la totalidad de los daños acreditados.**

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy el Decreto Ley por el que se establecen medidas urgentes para reparar los daños causados y las pérdidas producidas en el territorio de Aragón por las inundaciones derivadas de los desbordamientos de diversos ríos en la cuenca del Ebro durante el pasado mes de abril.

Estas medidas son complementarias de las que establezca el Gobierno de España para paliar los daños ocasionados en el territorio aragonés. Entre otras actuaciones, están previstas una serie de subvenciones cuya cuantía podrá alcanzar la totalidad del importe de los daños acreditados junto con las concedidas por el resto de las administraciones públicas u organismos públicos nacionales o internacionales y las indemnizaciones que puedan percibir los damnificados de los seguros que tuvieran contratados.

En consecuencia, las medidas del Gobierno de Aragón se tendrán que coordinar con las que adopte la Administración General del Estado, de las que son complementarias, o las entidades locales cuyo territorio se ha visto afectado por las inundaciones el pasado mes de abril.

El Decreto Ley identifica un total de 54 términos municipales de la provincia de Zaragoza afectados por las riadas y que, en principio, resultan destinatarios de las subvenciones propuestas, si bien, ante la eventualidad de que puedan repetirse estos fenómenos adversos se contempla la posibilidad, en este caso mediante Decreto, de extender la aplicación de estas medidas a nuevos daños que pudieran producirse hasta el 31 de mayo y ampliar los municipios destinatarios de las medidas.

Los términos municipales afectados son: Alagón, Alborge, Alcalá de Ebro, Alfajarín, Alfamén, Allforque, Bárboles, Bardallur, Boquiñeni, Cabañas de Ebro, Calatayud, Calatorao, Caspe, Chiprana, Cinco Olivas, Codos, Ejea de los Caballeros, El Burgo de Ebro, Fuentes de Jiloca, Gallur, Gelsa, Grisen, La Puebla de Alfindén, La Zaida, Jaraba, Luceni, Novillas, Nuez de Ebro, Osera de Ebro, Pedrola, Pastriz, Pina de Ebro, Pleitas, Plasencia de Jalón, Pradilla de Ebro, Quinto, Remolinos, Ricla, Sádaba, Sastago, San

Mateo de Gállego, Sobradiel, Tauste, Torres de Berrellén, Utebo, Urrea de Jalón, Velilla de Ebro, Villafranca de Ebro, Villanueva de Gállego, Zaragoza y Zuera.

### **Dos grupos de intervenciones**

Las actuaciones previstas por el Gobierno de Aragón se dividen en dos grupos: uno de medidas para paliar daños materiales en viviendas y enseres domésticos, en explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, establecimientos industriales y mercantiles, y a favor de las personas afectadas; y otro de medidas para la reparación de infraestructuras y servicios públicos.

En el primer grupo se contemplan:

- Subvenciones para resarcir los daños ocasionados a particulares en viviendas, enseres domésticos y otros bienes muebles.
- Acceso preferente a la Red de Servicios Sociales Especializados del Gobierno de Aragón y otros recursos sociosanitarios.
- Subvenciones a personas físicas o jurídicas que hayan efectuado prestación personal o de bienes.
- Indemnización de daños en producciones agrícolas, ganaderas y forestales.
- Subvenciones para la restauración de explotaciones agrarias, ganaderas, así como sobre los gastos en explotaciones ganaderas.
- Subvenciones para resarcir los daños ocasionados a establecimientos industriales, comerciales, turísticos y mercantiles.

En el segundo grupo se incluyen:

- Subvenciones para resarcir los daños ocasionados en infraestructuras, instalaciones, equipamientos y servicios de titularidad de los municipios, mancomunidades y comarcas.
- Reparación de daños en infraestructuras públicas de riego o subvenciones a sus titulares o gestores para efectuarla.
- Reparación de daños medioambientales.
- Reparación de daños en infraestructuras del ciclo integral del agua de titularidad autonómica y municipal o, en este último caso, subvenciones a los municipios para efectuarla.
- Reparación de daños en carreteras.

Este Decreto Ley se adopta al amparo del artículo 44 del Estatuto de Autonomía, que faculta al Gobierno de Aragón a dictar disposiciones legislativas provisionales bajo

esta forma en casos de necesidad urgente y extraordinaria, a propuesta conjunta de los consejeros de Presidencia; Hacienda y Administración Pública; Economía, Industria y Empleo; Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda; Desarrollo Rural y Sostenibilidad; y Ciudadanía y Derechos Sociales.

### **Subvenciones en un mes y contratos urgentes**

Las bases reguladoras de las subvenciones serán aprobadas por orden del consejero competente en cada caso de forma simultáneamente con las correspondientes convocatorias en el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor de este Decreto Ley con su publicación en el Boletín Oficial de Aragón (BOA).

Conforme a lo establecido en la normativa básica del Estado, los contratos de obras, suministros y servicios que tramiten los departamentos, organismos y empresas públicas de la Administración autonómica para ejecutar las actuaciones previstas en este Decreto Ley tendrán la consideración de contratos de emergencia.

También se tramitarán con carácter de urgencia el resto de expedientes de contratación que traigan causa de este Decreto Ley, ya que los motivos que los justifican constituyen una razón de interés público.

De esta forma, los plazos ordinarios de los procedimientos administrativos que se sigan en ejecución de este Decreto Ley se reducirán a la mitad, salvo los relativos a solicitudes y recursos.

### **Créditos preferentes o moratorias y compensaciones del IBI**

La Administración autonómica formalizará con las entidades financieras que se adhieran los correspondientes convenios con el objeto de facilitar a las personas físicas o jurídicas afectadas el acceso a líneas preferenciales de crédito o la moratoria en el pago de préstamos y/o créditos hipotecarios formalizados con anterioridad a los daños.

El Gobierno de Aragón también compensará el importe de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) del ejercicio de 2018 correspondientes a viviendas y fincas rústicas dañadas como consecuencia directa de las inundaciones.

Se autoriza al Consejero de Hacienda y Administración Pública para que habilite en las secciones correspondientes los créditos necesarios para la ejecución de las medidas contempladas en este Decreto Ley. Estos créditos serán ampliables y se financiarán con cargo al Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria y con bajas en créditos de la Sección 30 (Diversos Departamentos). En caso de que fuera necesaria financiación adicional, se dotaría con bajas en otros créditos de los Presupuestos de la Comunidad.

## **El Gobierno toma conocimiento del anteproyecto que asegurará la estabilidad financiera de los municipios**

**La futura ley del Fondo Aragonés de Financiación Municipal (FAFM) llega a la fase administrativa final con un avanzado consenso en las líneas generales.**

**El nuevo marco financiero cerrará, junto con la Comarca Central y la Ley de Capitalidad ya en marcha, la estructura institucional local de la Comunidad.**

El Consejo de Gobierno ha tomado hoy conocimiento del anteproyecto de ley del Fondo Aragonés de Financiación Municipal (FAFM) –hasta ahora conocido como la ley de Participación en los Ingresos de la Comunidad Autónoma (PICA)-, un compromiso del Gobierno de Javier Lambán que garantizará a todos los municipios una financiación incondicionada y estable, a salvo de vaivenes políticos.

El anteproyecto entra de esta forma en la fase administrativa final, si bien el consejero de Presidencia, Vicente Guillén, ha podido constatar la sintonía de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP) con las líneas generales con independencia de las mejoras y aportaciones que puedan realizar en el seno del Consejo Local.

“Es fundamental que el Fondo de Cooperación Municipal pase a ser una ley y no esté el albur del consejero de turno que lo pueda reducir a la mitad o incluso eliminarlo”, declaró hace apenas un mes la presidenta de la FAMCP, Carmen Sánchez, después de que el consejero de Presidencia le explicara las líneas básicas de la futura ley.

A su vez, Guillén explicó al término de aquel encuentro que “el objetivo es garantizar la estabilidad financiera de los municipios para el ejercicio de sus competencias, en definitiva, asegurar la autonomía municipal, creando un sistema objetivo, transparente, integrado y solidario”.

La intención y el deseo tanto del Gobierno de Aragón como de la FAMCP es que el FAFM se pueda remitir cuanto antes como proyecto a las Cortes de Aragón, si es posible en el actual periodo de sesiones, con el propósito de que una vez aprobada se pueda poner en marcha lo antes posible.

El nuevo marco financiero que establecerá el FAFM, junto a la creación en curso de la Comarca Central y la Ley de Capitalidad ya en marcha, cerrarán la estructura institucional territorial local de la Comunidad Autónoma y darán respuesta a una demanda histórica del municipalismo aragonés.

La vocación municipalista del Ejecutivo aragonés presidido por Javier Lambán ha quedado patente en los sucesivos presupuestos de la Comunidad durante la actual legislatura. El Fondo de Cooperación Municipal ha subido a 20,95 millones de euros este año, frente a los 18 millones del año pasado, aunque en 2015, al inicio de la actual legislatura, eran sólo 9,6. Con la futura ley, las cantidades que se establezcan tendrán asegurada ya su permanencia en el tiempo, así como su evolución futura.

Junto al Fondo de Cooperación Municipal figuran otras aportaciones directas del Gobierno de Aragón a los ayuntamientos aragoneses como las destinadas a Zaragoza con la Ley de Capitalidad, de 8 millones de euros para este año, y las de los convenios para inversiones con los ayuntamientos de Huesca y Teruel, que con el FAFM cambiarán esta fórmula por la de una financiación incondicionada y mejorada, como el resto de los municipios aragoneses.

## **Las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito se constituyen formalmente**

**Funcionalmente venían operando en las tres provincias aragonesas, pero había que aprobar su creación, especificando su organización y dotación de medios personales y materiales, que no supondrá ningún incremento de gastos para la Comunidad.**

El Consejo de Gobierno ha acordado hoy la creación de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito de Zaragoza, Huesca y Teruel. Desde el punto de vista funcional, en Aragón se ha venido realizando la actividad propia de estas oficinas, si bien su constitución no se había llegado a plasmar todavía en ninguna disposición conforme a la Ley estatal abril de 2015 que las regula y el Real Decreto del 11 de diciembre del mismo año que la desarrolla.

Para dar cumplimiento al mandato legal correspondía aprobar formalmente la creación de estas oficinas, especificando las cuestiones relativas a su organización que corresponden a las competencias de la Comunidad Autónoma, así como los medios personales y materiales que se adscriben a cada una de ellas, cuyas sedes estarán, respectivamente, en el Edificio Fueros de Aragón de la Ciudad de la Justicia de Zaragoza y en los Palacios de Justicia de Huesca y de Teruel.

Las Oficinas tendrán ámbito provincial y podrán atender a las víctimas independientemente del lugar de comisión del delito. Se configuran como una unidad especializada y un servicio público cuya finalidad es prestar asistencia y/o atención coordinada para dar respuesta a las víctimas de delitos en los ámbitos jurídico, psicológico y social, así como promover las medidas de justicia restaurativa que sean pertinentes.

Aragón cuenta con tres funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal de la Administración de Justicia adscritos a los decanatos en cada una de las tres capitales de provincia que han venido desarrollando las funciones propias de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito y que ahora se adscribirán funcionalmente a las de nueva creación manteniéndose los centros de destino correspondientes a los decanatos de Zaragoza, Huesca y Teruel, ya dotados presupuestariamente, por lo que no habría ningún incremento adicional.

Las Oficinas también contarán con un abogado del turno de oficio designado por el Colegio de Abogados competente en cada caso y por el personal técnico especializado que se considere pertinente adscribir en cada momento por parte de la Dirección General de Justicia e Interior mediante las fórmulas aplicables de gestión directa o indirecta, especialmente en el ámbito de la psicología y del trabajo social.

Tampoco supondrán incrementos presupuestarios. El servicio de asesoramiento jurídico se viene prestando gratuitamente a través de los turnos de guardia por los

Colegios de Abogados de Zaragoza, Huesca, y Teruel, que ahora han de adscribir a cada una de las tres Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito un Letrado de Guardia del turno de oficio penal.

Respecto a la asistencia psicológica, desde la asunción efectiva de las competencias en materia de Justicia en 2088, estas funciones de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas han sido desempeñadas por personal especializado en este tipo de asistencia mediante contratos de servicios.

A partir de ahora, la adscripción del personal de estas Oficinas se realizará mediante Orden del consejero de Presidencia, Vicente Guillén, a propuesta de la Dirección General de Justicia e Interior. Dicha adscripción será meramente funcional, sin que requiera modificar la Relación de Puestos de Trabajo vigente, y manteniendo los centros de destino correspondientes a los Decanatos de las tres capitales de provincia aragonesas.

En el futuro, atendiendo la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón y conforme lo permitan las disponibilidades presupuestarias de los próximos ejercicios y los procesos de reestructuración de efectivos que pudieran llevarse a cabo, se tramitará la creación de nuevos puestos adscritos a las Oficinas que completen la plantilla existente según el volumen de trabajo de cada una de ellas.

También según las disponibilidades presupuestarias se tendrán en cuenta en la planificación anual de la formación del personal al servicio de la Administración de Justicia las necesidades específicas para las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito en materias generales y específicas propias de su actividad.

Igualmente se adscribirán los medios materiales y técnicos que se precisen, especialmente las aplicaciones informáticas para registrar los datos de su actividad a efectos estadísticos y de control en el marco general de la digitalización de la Justicia. Y se implementará las herramientas necesarias para asentar cauces estables de comunicación y colaboración interinstitucional con el resto de organismos y Administraciones que tengan encomendadas funciones de Asistencia a las Víctimas del Delito en el ámbito territorial de Aragón.

## **La Ley de Fomento del Emprendimiento y el Trabajo Autónomo en Aragón inicia su tramitación**

*Con la toma de conocimiento por parte del Consejo de Gobierno comienzan los trámites para la aprobación de este texto legislativo*

*La norma permitirá coordinar las políticas y medidas de apoyo a los emprendedores, pymes y autónomos, y facilitar la creación de empresas reduciendo las cargas administrativas*

El Consejo de Gobierno ha tomado conocimiento este martes del anteproyecto de la Ley de Fomento del Emprendimiento y el Trabajo Autónomo en Aragón. El objetivo de esta norma es impulsar el emprendimiento y la cultura emprendedora en nuestra Comunidad, coordinar e instrumentar las políticas y medidas de apoyo de todas las instituciones dirigidas a emprendedores, pymes y autónomos, y establecer el marco para reducir progresivamente las cargas burocráticas que dificultan la creación de empresas y el inicio de la actividad de emprendedores y autónomos.

Esta ley responde al compromiso del Gobierno de Aragón de renovar e impulsar el modelo productivo, fomentando el emprendimiento y trabajo autónomo como motor del desarrollo socioeconómico de nuestra Comunidad, estableciendo sectores prioritarios de actuación e instrumentos financieros para su desarrollo, facilitando trámites administrativos y apoyando a cualquier persona emprendedora que quiera poner en marcha una idea, prestándole asesoramiento, formación y acompañamiento para que su proyecto empresarial se consolide, crezca y genere nuevos empleos de calidad.

Para ello, la futura ley establece el marco organizativo y administrativo necesario para implementar las medidas que contempla el texto, en el que estarán presentes todos los agentes sociales y empresariales con competencias en la materia.

En ella se fijan también las **bases para el fomento de la cultura emprendedora en el ámbito del sistema educativo aragonés y universitario, así como en el ámbito rural**, con el fin de impulsar allí el desarrollo sostenible y las oportunidades económicas generadoras de empleo y valor. Además, incluye medidas dirigidas a fomentar la prevención de riesgos laborales, la responsabilidad social empresarial y la solución extrajudicial de conflictos de trabajadores autónomos. Además, incorpora medidas específicas de fomento y tutela dirigidas a impulsar proyectos innovadores o con proyección internacional, a garantizar la igualdad de oportunidades y evitar la discriminación, así como a apoyar al emprendedor de segunda oportunidad y al «intraemprendor», y a fomentar la reinserción profesional para los trabajadores autónomos.



La ley prevé que el Gobierno de Aragón acuerde la declaración de los municipios aragoneses como «**Municipio emprendedor de Aragón**», atendiendo a las actuaciones desarrolladas por ayuntamientos y que estén dirigidas a la incentivación y apoyo de la actividad emprendedora y el trabajo autónomo en su municipio. Asimismo, se considera necesario atender la situación de los empresarios y autónomos próximos a la jubilación y fomentar el relevo generacional.

### **Simplificación de trámites**

La norma define los principios generales y medidas que deben presidir la simplificación de la tramitación administrativa para ahorrar tanto en los tiempos de constitución de una empresa como en los costes. Además, propone la creación de una **Plataforma del Emprendimiento** como herramienta para el acceso único a la Administración e impulsora de todas las actuaciones necesarias para la puesta en marcha de una iniciativa empresarial. Asimismo, incorpora la posibilidad de **declarar inversiones de interés autonómico proyectos empresariales que se desarrollen por emprendedores, autónomos, microempresas y pymes**.

Para facilitar la financiación, el texto recoge un conjunto de **medidas de apoyo a emprendedores, autónomos, microempresas y pymes**, entre las que figuran medidas financieras públicas y privadas, y medidas fiscales vinculadas al inicio de la actividad empresarial.

Asimismo, entre los servicios de apoyo destaca la creación de la figura del **mediador de emprendimiento**, el impulso de medidas de apoyo a la internacionalización de empresas y la coordinación de las infraestructuras públicas y privadas existentes para el desarrollo de proyectos empresariales. Además, el anteproyecto de ley recoge expresamente la elaboración y aprobación de un **Plan Estratégico del Emprendimiento en Aragón** para la planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas desarrolladas para garantizar la máxima eficacia y eficiencia.

La ley regula también los órganos de asistencia y asesoramiento en materia de emprendimiento y trabajo autónomo: el **Consejo Asesor del Emprendimiento**, ya en funcionamiento en el marco de la Fundación Aragón Empezar, y el **Consejo del Trabajo Autónomo de Aragón**.

Por otra parte, incorpora disposiciones para fomentar la transparencia e información en materia de emprendimiento y trabajo autónomo, y para regular la participación social en la materia, fomentando las asociaciones profesionales del trabajo autónomo de Aragón y su registro, y creando un **Registro de autónomos y microempresas constituidas por emprendedores**, con el fin de determinar los posibles beneficiarios de las medidas previstas en esta ley. El texto recoge la obligación de elaborar indicadores de impacto de las políticas públicas en materia de emprendimiento y trabajo autónomo, así como de evaluar, con carácter anual, dichas políticas públicas.

## **El Gobierno de Aragón destina 605.000 euros a las Cámaras de Comercio para acciones de Internacionalización y Competitividad del Sector Comercial**

El Gobierno de Aragón aportará este año 480.000 a las Cámaras de Comercio, Industria de Zaragoza, Huesca y Teruel para la ejecución de diversos programas del Plan Cameral de Internacionalización y otros 125.000 euros para la ejecución de diversos programas del Plan Cameral de Competitividad sobre el Sector Comercial.

La cuantía destinada al Plan Cameral de Internacionalización se distribuye de la siguiente:

Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Huesca: 87.000 euros.

Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Teruel: 67.000 euros.

Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza: 326.000 euros.

El Plan Cameral de Internacionalización data de 2016 y las acciones propuestas tienen como finalidad procurar el "acompañamiento" a la empresa, desde cuestiones como la mejora de su propia estructura organizativa y de la gestión de la actividad exportadora para favorecer su salida al exterior, además de las acciones de promoción exterior, como la participación en ferias y certámenes comerciales internacionales, misiones comerciales y viajes de prospección así como las de difusión y publicidad internacionales.

### **Competitividad**

En cuanto al Plan Cameral de Competitividad sobre el Sector Comercial, el Gobierno de Aragón realizará una aportación máxima de 124.998 euros repartidos a partir iguales entre las tres Cámaras, a razón de 41.666 euros por cada entidad.

Las acciones que componen este convenio apuntan a un asesoramiento integral en diferentes materias o la realización de planes estratégicos con el fin de proporcionar al empresario una visión global de su negocio y la especialización en la calidad de la atención al cliente.

Las actividades incluyen el "Programa de relevo generacional", que consiste en ofrecer apoyo a los comerciantes que cesan en su actividad y a los emprendedores que quieren iniciarla aprovechando las ventajas que ofrece un establecimiento que se encuentra en funcionamiento.

Otras de las acciones es el "Programa para el diseño y ejecución de Planes de Empresa y Excelencia en la gestión" dirigido a la realización de planes y análisis de mejora en distintas facetas de la actividad comercial.

Finalmente, respecto al "Programa de consolidación y expansión del Multiservicio Rural" las acciones del convenio se dirigen hacia los estudios y apoyos en la gestión que apoyan la futura viabilidad de esas inversiones.

## **El Gobierno de Aragón crea un registro oficial de agricultores y ganaderos**

### **El registro permitirá priorizar las ayudas públicas para aquellos agricultores y ganaderos de mayor profesionalidad**

El Consejo de Gobierno ha aprobado un decreto por el cual se inicia la creación del Registro de Agricultores y Ganaderos de la Comunidad Autónoma de Aragón y la regulación del procedimiento para su inscripción, actualización y baja.

El objetivo del registro es disponer de la información adecuada para un mejor cumplimiento, eficacia y destino de las diferentes medidas y actuaciones del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad. De esta forma, el registro permitirá priorizar las ayudas públicas para aquellos agricultores y ganaderos de mayor profesionalidad, que estén alcanzando unos mejores niveles de eficiencia en el desarrollo de su actividad, en función de los parámetros que se definen en el presente decreto y que se inscribirán en el futuro registro.

El Registro queda adscrito a la Dirección General de Desarrollo Rural, correspondiéndole adoptar las medidas de seguridad de la información y de protección de los datos de carácter personal exigidas en el ordenamiento jurídico. Contendrá la información concerniente a las personas físicas que ejerzan la actividad agraria como titulares de explotaciones agrícolas o ganaderas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón que soliciten su inscripción. Las personas jurídicas se inscribirán por medio de sus socios.

El registro y los datos existentes en él tendrán la siguiente finalidad:

- Servir para el estudio y estadístico.
- Permitir la determinación de los coeficientes de profesionalidad, productividad, dimensión económica y de contribución ambiental.
- Disponer de la determinación de la situación de los titulares de explotaciones para poder aplicar como criterio de prioridad en determinadas líneas de ayudas.
- Emplear los datos obrantes en él para gestionar otros procedimientos competencia del departamento responsable en materia de desarrollo rural, salvo que los interesados denieguen expresamente este uso, conforme a lo previsto en la legislación sobre procedimiento de las administraciones públicas, debiendo en este caso aportar los documentos que puedan ser precisos.

El alta en el registro se producirá siempre previa solicitud de los interesados por alguna de las dos vías. Mediante la solicitud de alta a través de la "Solicitud Conjunta" de ayudas de la Política Agrícola Común (PAC). O bien, mediante la solicitud de alta a través del formulario previsto para ello, que se encontrará permanentemente

actualizado y disponible en la Oficina Virtual de Trámites, sita en la Sede Electrónica del Gobierno de Aragón, [www.aragon.es](http://www.aragon.es).

Presentada la solicitud, el Servicio Provincial correspondiente realizará las comprobaciones pertinentes y recabará los datos y en su caso la documentación necesaria. En el plazo de tres meses desde la presentación de la solicitud, el director general de Desarrollo Rural dictará resolución expresa respecto a la inscripción. La resolución se notificará al interesado y, cuando acuerde la inscripción, asignará un código de identificación de su inscripción en el registro, a través del cual podrán consultar los interesados las actualizaciones que en su caso se efectúen. Contra esta resolución, así como las de baja, que no agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación.

El Registro estará actualizado de forma continua a través de las comunicaciones hechas mediante la presentación de la "Solicitud Conjunta" de las ayudas de la PAC de su explotación, o bien a instancia del interesado, siempre que se hayan producido modificaciones significativas respecto de la situación registrada, en la Oficina Virtual de Trámites de [www.aragon.es](http://www.aragon.es). Asimismo, se actualizará periódicamente de oficio por sus responsables mediante la consulta que podrá efectuarse a los registros públicos, amparada por la autorización otorgada por el interesado a través de su solicitud.

Los datos del Registro estarán sometidos a la regulación vigente en cada momento en materia de protección de datos de carácter personal. De acuerdo a lo previsto en el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), los datos de carácter personal que sean objeto de tratamiento formarán parte de un registro de las actividades de tratamiento que lleve a cabo el responsable del tratamiento.

## **Un decreto regulará la Comisión Interdepartamental de Cambio Climático**

### **El consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad presidirá la comisión**

En 2017 del Gobierno de Aragón creó la Comisión Interdepartamental de Cambio Climático, adscrita al Departamento de Medio Ambiente, como órgano colegiado consultivo y de coordinación en materia de cambio climático, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en las acciones administrativas y de gobierno, derivadas de la necesidad de dar cumplimiento a los compromisos nacionales adquiridos en materia de lucha contra el cambio climático.

Actualmente son mayores los compromisos y obligaciones de la Unión Europea y de sus estados miembros en relación al cambio climático, de modo que la responsabilidad de las regiones es ahora de mayor envergadura y compete a las políticas sectoriales, se ha considerado conveniente reforzar la Comisión Interdepartamental de Cambio Climático del Gobierno de Aragón a través de un decreto, manteniendo su naturaleza como órgano colegiado consultivo y de coordinación pero renovando y actualizando sus objetivos, funciones y composición.

De esta forma, todos los Departamentos que integran la Administración y Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón, se encuentren representados en la referida Comisión al máximo nivel. De esta manera, el Gobierno de Aragón garantiza y visibiliza el que todos los Departamentos ponen en marcha sus propias actuaciones frente al cambio climático, actuaciones que deben conformar de manera coordinada los planes o programas del Gobierno para la mitigación y adaptación al cambio climático.

Corresponden a la Comisión Interdepartamental de Coordinación de Cambio Climático del Gobierno de Aragón las siguientes funciones:

- Proponer al Gobierno de Aragón las iniciativas organizativas, normativas o de planificación, o aquellas líneas de actuación que se consideren necesarias para la Comunidad Autónoma de Aragón en desarrollo de la lucha contra el cambio climático, en especial, aquellos planes, programas, o actuaciones que fomenten acciones contra el cambio climático de manera coordinada e integral.

- El seguimiento del cambio climático y adaptación a sus efectos.
- El impulso a la puesta en práctica de las medidas de mitigación y adaptación que correspondan a los distintos ámbitos sectoriales.
- El examen de cuantas medidas de desarrollo de acciones de mitigación y adaptación del cambio climático de la Comunidad Autónoma de Aragón se quieran proponer por sus miembros.
- El fomento en el intercambio de información de interés para la Comunidad Autónoma de Aragón relevante para el avance hacia una economía baja en carbono, tanto entre los distintos departamentos de la Comunidad Autónoma de Aragón como entre la Comisión autonómica y la estatal.
- El asesoramiento a la representación aragonesa en la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático, y la respuesta a aquellos planes o programas, que en el marco de la citada Comisión se desarrollen orientados hacia la mitigación y la adaptación.

La Comisión Interdepartamental de Cambio Climático del Gobierno de Aragón está formada por el presidente, el vicepresidente, los vocales y el secretario. Presidirá la comisión el consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Joaquín Olona, y la vicepresidencia recaerá sobre la directora general de Sostenibilidad, Pilar López.

El funcionamiento de la Comisión Interdepartamental de Cambio Climático del Gobierno de Aragón se regirá por los principios de transparencia y de calidad y conforme a ello se publicarán en el portal web del Gobierno de Aragón la convocatoria de sus sesiones y el orden del día con carácter previo a su celebración, así como el acta de cada una de las celebradas, una vez aprobada.

Asimismo, el funcionamiento de la Comisión no supondrá incremento del gasto público, siendo su gestión asumida con los medios materiales y personales existentes en el Departamento competente en materia de cambio climático y cubriéndose las necesidades que se deriven de sus actuaciones con las consignaciones presupuestarias ordinarias.

## **El Ayuntamiento de Daroca cederá al Departamento de Desarrollo Rural unos locales destinados a la Oficina Comarcal Agroambiental (OCA)**

*La nueva sede se localizará en la denominada "Casa de la Provincia"*

El Consejo de Gobierno ha aprobado el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Daroca para la cesión al Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de unos locales destinados a sede de la Oficina Comarcal Agroambiental (OCA) de Daroca.

El Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad presta sus servicios al sector agroambiental a través de las OCAs de acuerdo con lo establecido en el Decreto según lo dispuesto en el Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento.

En la actualidad, la OCA de Daroca se encuentra instalada en un inmueble de propiedad municipal sito en la C/ Alfonso Nº1. El uso de este inmueble fue cedido al Gobierno de Aragón mediante un convenio firmado con el Ayuntamiento de Daroca con fecha 26 de noviembre de 1997, cuya finalidad era que el Gobierno de Aragón instalara una OCA en Daroca para la prestación de servicios al administrado en el medio rural.

Siendo necesaria una nueva sede para la OCA, el Ayuntamiento de Daroca ha puesto a disposición del Gobierno de Aragón unos locales que le han sido cedidos por la Diputación Provincial de Zaragoza para este fin, situados en la C/Mayor 116-118 de Daroca, en la denominada "Casa de la Provincia".

Los nuevos locales son la primera planta del edificio citado y tienen una superficie utilizable para la Oficina Comarcal Agroambiental de unos 173,69 m<sup>2</sup>.

Los locales ofrecidos, a juicio de los técnicos y previas las adaptaciones necesarias de las instalaciones eléctricas, de iluminación y aire acondicionado, así como adaptación a la normativa de prevención de incendios, supresión de barreras arquitectónicas y seguridad estructural, podrían ser adecuadas a las necesidades del servicio.



## **Desarrollo Rural para las obras de la concentración parcelaria de Callén**

El Consejo de Gobierno ha autorizado al Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, un gasto plurianual por importe de un 951.975,33 € con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el proyecto de obras de la concentración parcelaria de Callén (Huesca).

En el proyecto de esta obra se definen y valoran los movimientos de tierras necesarios para su construcción, así como las obras de fábrica para el correcto funcionamiento de toda la red, la señalización necesaria, el afirmado de los caminos y las medidas restauradoras y preventivas de afecciones medioambientales.

Dicho proyecto atiende básicamente a las especificaciones del Plan de Obras y Mejoras Territoriales, acomodándose a las modificaciones del Acuerdo de Concentración Parcelaria de Callén.

La distribución plurianual es la siguiente:

<b>ANUALIDAD</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>TOTAL</b>
<b>UE-12202</b>	15.900,00	212.000,00	276.646,93	504.546,93
<b>MAPAMA-34046</b>	0,00	76.000,00	99.175,31	175.175,31
<b>DGA-91001</b>	14.100,00	112.000,00	146.153,09	272.253,09
<b>TOTAL</b>	<b>30.000,00</b>	<b>400.000,00</b>	<b>521.975,33</b>	<b>951.975,33</b>

## **Comienza a funcionar el Observatorio de la Escuela Rural de Aragón**

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy el decreto por el que se regula la organización y el funcionamiento del Observatorio de la Escuela Rural de Aragón, un punto de encuentro que velará por la calidad y la mejora de la educación en la Comunidad. El decreto se publicará ahora en el Boletín Oficial de Aragón y, posteriormente, comenzarán las reuniones de trabajo.

Este organismo da voz a los diferentes sectores sociales, económicos y culturales de los municipios aragoneses y cumple con el requerimiento del Pacto Social por la Educación, firmado por el Consejo Escolar de Aragón, y que incluye entre uno de sus puntos la implantación de este Observatorio. Entre sus funciones, este organismo tiene la encomienda de potenciar la investigación, documentación, elaboración y producción de materiales didácticos o adaptación de los existentes, así como la recogida y difusión de buenas prácticas y su constitución como punto de encuentro e intercambio de experiencias.

Asimismo, se propone la promoción de encuentros anuales entre los profesionales del medio que favorezca la puesta en conocimiento de trabajos y experiencias que puedan derivar en mejoras y en un trabajo en red de las diferentes instituciones y entidades que velan por la educación aragonesa.

Este Observatorio se compone de maestros y maestras, profesorado universitario a través de grupos de trabajo específicos sobre la Escuela Rural en Aragón, familias, municipios y comarcas, así como el Departamento de Educación y otras Consejerías que desarrollan acciones específicas en las pequeñas poblaciones.

El Departamento considera necesario el impulso de este organismo, dado que el trabajo en la escuela rural muestra unas características propias, sobre todo en lo que supone la atención a un alumnado de edades, intereses y necesidades diversas en una misma aula. La escuela rural en Aragón es la red más extensa en número de centros, llega a todos los puntos y es el principal garante de la vertebración del territorio, ya que el mantenimiento de colegios supone la principal arma en la lucha

contra la despoblación. El Gobierno de Aragón lo sabe bien y, por este motivo, en esta legislatura, ha conseguido salvar del cierre un total de 62 aulas con entre 3 y 6 alumnos, así como volver a reabrir centros que llevaban años cerrados, como es el caso de Allepuz o Nueno. En la Comunidad, más del 95% de las localidades tienen menos de 5.000 habitantes, allí están la mitad de los centros educativos y en ellos estudian el 17% del alumnado. El Ejecutivo dedica a ese 17% de escolares un 31% de la inversión corriente en Educación. Además, se destinan más de 16 millones de euros para transporte escolar, un servicio que facilita la igualdad de oportunidades allí donde los alumnos no tienen colegio.

En esta línea, el Gobierno de Aragón financia el profesorado de 193 centros infantiles, donde inician la etapa escolar niños de entre 0 y 3 años, en 150 municipios distintos, con una inversión este año de 13,6 millones de euros, que ha permitido reabrir aulas este año en tres poblaciones: Sodeto y Villanueva de Sijena en la comarca del Maestrazgo, así como Valdetormo en la del Matarraña. En el presente curso, estos datos suponen incrementar el número de aulas en 46 respecto al año pasado (hasta las 567 actuales), además de la financiación, que pasa de 9 millones a 13,6 para permitir que estos convenios se celebren por curso y no por año natural, como se hacía hasta ahora.

También se han mejorado las ratios mínimas para proceder al desdoble de grupos. En la legislatura anterior, las escuelas rurales con entre 11 y 13 alumnos tenían una sola aula y un docente y medio asignados, mientras que el actual Gobierno ha aprobado dos unidades y dos maestros a partir de los diez alumnos. Por otra parte, en la actualidad se considera centro completo aquel con 140 alumnos (en algunos casos, según sus características y distribución, con alguno menos), mientras que en el pasado no se acreditaba a un centro como completo mientras no tuviera al menos 159 estudiantes matriculados.

Educación ha implantado otras medidas de mejora, por ejemplo, en lo que se refiere a escuelas de adultos o en la implantación de programas de bilingüismo en el medio rural. De hecho, el nuevo modelo de bilingüismo que ha establecido el Gobierno de Aragón ha dado sus primeros pasos este curso en un total de ocho centros, tres de ellos fuera de las capitales de provincia (Ferrer y Recaj en Ejea de los Caballeros, Nuestra Señora del Pilar en Monreal del Campo y Violada-Monegros en Tardienta).

Por otra parte, el Departamento recuperó la gratuidad de las jornadas llevadas a cabo por los Centros Rurales de Innovación Educativa, al contemplarse como una actividad intrínseca de la escuela rural, y puso en marcha Centros de Formación del Profesorado en Ejea de los Caballeros, Alcorisa y Sabiñánigo para que los docentes puedan actualizar sus experiencias y como un foro de intercambio.

### **Mejora de la financiación autonómica**

En su trabajo por la escuela rural, Aragón organizó recientemente un encuentro de consejeros de Educación de la Comunidad, Principado de Asturias, Castilla-La Mancha, Castilla y León y Galicia para reclamar que el esfuerzo inversor que supone esta red tenga su reflejo en la financiación autonómica. Este encuentro surgió como una sectorial específica tras la reunión de los presidentes de las comunidades afectadas por la despoblación y dispersión del territorio que tuvo lugar el pasado mes de febrero. A esta estrategia se ha sumado también La Rioja.

Las comunidades autónomas participantes recordaron que el modelo de financiación autonómica debe garantizar el acceso a los servicios en condiciones de igualdad para todos los ciudadanos independientemente de donde vivan. Para ello, la financiación debe partir de las necesidades reales y el coste efectivo de los servicios allí donde se prestan y que debe tener en cuenta variables como la orografía, la baja densidad demográfica, el envejecimiento de la población y otros muchos. La evaluación de los costes efectivos debe hacerse, fundamentalmente sobre la Educación, los servicios sociales y la Sanidad.

## **Los becados de comedor recibirán la ayuda de verano de manera directa, sin tener que solicitarla**

**El Consejo de Gobierno aprueba el nuevo decreto de ayudas de comedor, que simplifica los trámites para las familias y garantiza la prestación a aquellos que la necesitan**

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte reconoce el derecho de los becados de comedor a recibir una ayuda durante todo el año, no solo durante el curso. Por esta razón, los beneficiarios de becas de comedor en periodo lectivo recibirán directamente la ayuda de verano, sin que tengan que solicitarla de nuevo. Esta es una de las novedades del decreto que regula las prestaciones de comedor escolar que el Consejo de Gobierno ha aprobado hoy. Con la regulación conjunta de este servicio en periodo lectivo y en verano, se simplifican los trámites para las familias, que solo deberán facilitar en el centro su número de cuenta bancaria para hacer efectivo el ingreso de la prestación de los meses estivales.

Las ayudas de comedor dejan de ser subvención para convertirse en prestación. Esto permite que todos aquellos que necesiten una beca, la reciban sin tener que acreditar sus condiciones personales con Hacienda o la Seguridad Social.

El Gobierno de Aragón ha hecho esta legislatura un gran esfuerzo para mejorar el sistema de becas. Este curso, hay 12.000 becados de comedor y 19.200 de material curricular. Todas las ayudas son del 100%, cubren todo el curso escolar y el periodo estival y, además, se han mejorado los requisitos: el límite de renta es del doble del IPREM, mientras que con el anterior Gobierno PP-PAR era de una vez el IPREM. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte destina este año a estas becas 13,5 millones de euros. En esta legislatura, las ayudas han pasado de 6 millones a 13,5.

## **Autorizados 3,8 millones para la segunda fase del colegio Las Anejas de Teruel**

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy un gasto plurianual de 3.811.064 euros para construir 18 unidades de Primaria del CEIP Las Anejas de Teruel en la parcela del antiguo IES Segundo de Chomón.

El Gobierno de Aragón ya ha puesto en marcha este curso 2017-2018 nueve unidades de Infantil y el comedor de este colegio.

Está previsto que la segunda fase del CEIP Las Anejas sea un volumen de tres alturas en forma de "L" que, junto con el comedor y el aula de Infantil formen una plaza rectangular de acceso a los tres edificios. Habrá también un porche de acceso que comunique a cubierto los diversos usos que coinciden en el espacio exterior. Y otro porche de juegos que servirá para conectar las zonas de pistas deportivas.

En el bloque de Primaria habrá conserjería, zona de secretaría y dirección, usos múltiples, biblioteca y sala de profesores, todos ellos en la planta baja y vinculados al vestíbulo. El AMPA y la asociación de alumnos también se ubican en esa planta, aunque tendrán un funcionamiento independiente del resto del edificio.

Las aulas de Primaria están orientadas al sur. Por su parte, las aulas de desdoble, las de música, plástica e informática se encuentran al norte distribuidas entre la primera y segunda planta.

Las tutorías también se distribuyen entre dos plantas y en todos los pisos hay aseos en la parte central.

La parcela tiene una superficie de 9.416,22 metros cuadrados, en los que se construirán 3.369,18 metros cuadrados.

En esta legislatura, el Gobierno de Aragón ha invertido 9 millones de euros en infraestructuras educativas en Teruel. Hay obras grandes como la primera fase del colegio Las Anejas y otras 200 actuaciones.

## **El IAM aportará 453.491 euros a las comarcas para la prestación del servicio de asesoría psicológica y atención social y educación familiar**

El Consejo de Gobierno ha aprobado en su sesión de hoy la celebración de convenios entre el Instituto Aragonés de la Mujer (IAM) y las comarcas para la prestación del servicio de asesoría psicológica y atención social y educación familiar. Estos convenios suponen, en conjunto, una aportación total de 453.491 euros.

### **Compromisos adquiridos**

Mediante la firma de estos convenios, el IAM realizará el pago del servicio de asistencia psicológica y educación familiar conforme a lo acordado en el convenio y asumirá el apoyo técnico especializado en los programas de Mujer en la comarca. También facilitará información de utilidad para el asesoramiento a las mujeres víctimas de violencia de género y elaborará estadísticas básicas sobre los casos atendidos. El IAM programará y colaborará en programas de formación, especialmente en la relacionada con la discriminación de las mujeres y con la prevención, sensibilización y tratamiento de la violencia contra las mujeres. Finalmente, el IAM establecerá canales de coordinación y complementariedad con la comarca para el tratamiento de los casos.

Por su parte, las comarcas se comprometen, entre otras responsabilidades, a facilitar un inmueble adecuadamente equipado para la ubicación del servicio de atención psicológica y educación familiar y a la prestación del servicio de atención psicológica por profesionales licenciados en Psicología (al menos dos horas por semana) dirigida al asesoramiento y atención psicológica específica a mujeres que atraviesen una situación especialmente crítica y prioritariamente, aquellas que sufren o han sufrido malos tratos, físicos y/o psíquicos o agresiones sexuales, así como a sus hijos.

Las comarcas también se comprometen a prestar el servicio de educación familiar para mujeres víctimas de violencia y sus hijos por profesionales con titulación de Diplomado o Grado en Educación Social o Trabajo Social, al menos tres horas por semana. También remitirán al IAM información sobre la prestación de estos servicios y nombrarán una persona responsable de la organización y coordinación de las actuaciones relativas a mujer que se desarrollen en la comarca.

La dispersión geográfica que caracteriza a Aragón conlleva que este servicio solo pueda prestarse de manera eficaz a través de la comarca.

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2018 y su prórroga está condicionada a la disponibilidad presupuestaria en el ejercicio correspondiente.

## **El IAM aporta 90.000 euros para la Cátedra de Igualdad y Género de la Universidad de Zaragoza**

El Consejo de Gobierno ha aprobado en su sesión de hoy la firma de un convenio entre el Instituto Aragonés de la Mujer (IAM) y la Universidad de Zaragoza para el mantenimiento y realización de actividades de la cátedra sobre Igualdad y Género durante el año 2018. Para la realización de las actividades contempladas en este convenio, el IAM aportará un presupuesto de 90.000 euros.

Ambas instituciones firmarán el convenio para consolidar su colaboración en el desarrollo de actividades relacionadas con la igualdad de género, con la creencia compartida de que la educación es uno de los principales instrumentos para el logro de la igualdad entre las personas y de la potenciación del papel de las mujeres en la sociedad. Este convenio supone un paso más para integrar la perspectiva de género en la Universidad y, así, sensibilizar acerca del valor de la coeducación.



## **El albergue de Fréscano se incorpora a la Red Aragonesa de Albergues Juveniles**

El Consejo de Gobierno ha aprobado en su sesión de hoy la firma de un convenio para la incorporación del Albergue de Fréscano a la Red Aragonesa de Albergues Juveniles para el desarrollo de actividades o servicios vinculados a la juventud.

A través de este convenio, el Instituto Aragonés de la Juventud (IAJ) se compromete a promocionar, difundir y dar publicidad al albergue, a desarrollar actividades que faciliten la promoción del alberguismo en beneficio de los jóvenes y a realizar reuniones y encuentros de directores o responsables de albergues de la Red Aragonesa de Albergues Juveniles. Además, informará de todos aquellos aspectos, noticias y novedades, instrucciones o normas que puedan afectar al alberguismo y venderá los Carnés de Alberguista al Ayuntamiento de Fréscano por un precio inferior en un euro al precio de venta al público.

Por su parte, el Ayuntamiento de Fréscano se compromete a adecuar las instalaciones a las condiciones establecidas en la legislación vigente; a informar anualmente del precio de alojamiento, manutención y servicios complementarios; a aportar anualmente los partes de datos estadísticos de ocupación que se le soliciten; a llevar un libro registro del alberguista; a poner a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones y a solicitar a todos los usuarios el Carné de Alberguista.

El Ayuntamiento de Fréscano también se compromete a adquirir anualmente Carnés de Alberguista por un importe mínimo de 75 euros; a vender dicho Carné según el precio de venta al público establecido periódicamente por la Asamblea General Ordinaria de la Red Española de Albergues Juveniles; a notificar cualquier modificación del número de plazas del albergue y a permitir la inspección del inmueble por el personal del IAJ.

Este convenio tiene un plazo de vigencia de cuatro años prorrogable por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

El Albergue de Fréscano se encuentra en la Plaza de la Iglesia s/n de Fréscano (Zaragoza) y se sitúa dentro de un edificio de usos múltiples de tres plantas con una superficie total útil de 528,04 metros cuadrados. El edificio, que fue terminado y

puesto en servicio en mayo de 2006, dispone de 26 plazas en 13 literas además de una habitación doble. Cuenta también con cafetería con cocina, consultorio médico, salas polivalentes y un museo arqueológico.

El IAJ cuenta entre sus competencias con la promoción y la ordenación de las instalaciones al servicio de la juventud de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la planificación, gestión, creación, promoción y mantenimiento de los albergues y las instalaciones de juventud del Gobierno de Aragón. Dentro de estas instalaciones al servicio de la juventud se encuentran los albergues juveniles, que permiten un desarrollo integral de la misma.

Con la incorporación del de Fréscano, son ya 26 los albergues que forman parte de la red aragonesa.

## **Jánovas recibirá de nuevo una subvención para continuar con la recuperación de la localidad**

Desde el Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, se destina un total de 100.000 euros en forma de subvención a la Fundación San Miguel de Jánovas. El director general de Ordenación del Territorio, Joaquín Palacín, explica que con esta aportación se impulsa el desarrollo territorial, la rehabilitación y recuperación de la funcionalidad urbana y territorial del núcleo de Jánovas. El Consejo de Gobierno de Aragón ha tomado en conocimiento la subvención.

En este caso, la subvención se prevé para los servicios básicos que permitan la recuperación de la localidad. Palacín señala que "es un acto de justicia que se invierta para la recuperación del núcleo urbano que fue reflejo del expolio y la injusticia y ahora es un ejemplo de esperanza y de tesón". El año pasado ya se destinaron, por primera vez, 100.000 euros en una subvención para la dotación de una línea aérea de media tensión y CTI de 160kVA para suministro eléctrico.

## **Medidas urgentes para reparar daños y pérdidas por los desbordamientos de abril en 54 municipios**

**Las actuaciones previstas en el Decreto Ley aprobado hoy serán complementarias a las del Gobierno de España y junto a las indemnizaciones de los seguros podrán alcanzar la totalidad de los daños acreditados.**

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy el Decreto Ley por el que se establecen medidas urgentes para reparar los daños causados y las pérdidas producidas en el territorio de Aragón por las inundaciones derivadas de los desbordamientos de diversos ríos en la cuenca del Ebro durante el pasado mes de abril.

Estas medidas son complementarias de las que establezca el Gobierno de España para paliar los daños ocasionados en el territorio aragonés. Entre otras actuaciones, están previstas una serie de subvenciones cuya cuantía podrá alcanzar la totalidad del importe de los daños acreditados junto con las concedidas por el resto de las administraciones públicas u organismos públicos nacionales o internacionales y las indemnizaciones que puedan percibir los damnificados de los seguros que tuvieran contratados.

En consecuencia, las medidas del Gobierno de Aragón se tendrán que coordinar con las que adopte la Administración General del Estado, de las que son complementarias, o las entidades locales cuyo territorio se ha visto afectado por las inundaciones el pasado mes de abril.

El Decreto Ley identifica un total de 54 términos municipales de la provincia de Zaragoza afectados por las riadas y que, en principio, resultan destinatarios de las subvenciones propuestas, si bien, ante la eventualidad de que puedan repetirse estos fenómenos adversos se contempla la posibilidad, en este caso mediante Decreto, de extender la aplicación de estas medidas a nuevos daños que pudieran producirse hasta el 31 de mayo y ampliar los municipios destinatarios de las medidas.

Los términos municipales afectados son: Alagón, Alborge, Alcalá de Ebro, Alfajarín, Alfamén, Allforque, Bárboles, Bardallur, Boquiñeni, Cabañas de Ebro, Calatayud, Calatorao, Caspe, Chiprana, Cinco Olivas, Codos, Ejea de los Caballeros, El Burgo de Ebro, Fuentes de Jiloca, Gallur, Gelsa, Grisen, La Puebla de Alfindén, La Zaida, Jaraba, Luceni, Novillas, Nuez de Ebro, Osera de Ebro, Pedrola, Pastriz, Pina de Ebro, Pleitas, Plasencia de Jalón, Pradilla de Ebro, Quinto, Remolinos, Ricla, Sádaba, Sastago, San

Mateo de Gállego, Sobradiel, Tauste, Torres de Berrellén, Utebo, Urrea de Jalón, Velilla de Ebro, Villafranca de Ebro, Villanueva de Gállego, Zaragoza y Zuera.

### **Dos grupos de intervenciones**

Las actuaciones previstas por el Gobierno de Aragón se dividen en dos grupos: uno de medidas para paliar daños materiales en viviendas y enseres domésticos, en explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, establecimientos industriales y mercantiles, y a favor de las personas afectadas; y otro de medidas para la reparación de infraestructuras y servicios públicos.

En el primer grupo se contemplan:

- Subvenciones para resarcir los daños ocasionados a particulares en viviendas, enseres domésticos y otros bienes muebles.
- Acceso preferente a la Red de Servicios Sociales Especializados del Gobierno de Aragón y otros recursos sociosanitarios.
- Subvenciones a personas físicas o jurídicas que hayan efectuado prestación personal o de bienes.
- Indemnización de daños en producciones agrícolas, ganaderas y forestales.
- Subvenciones para la restauración de explotaciones agrarias, ganaderas, así como sobre los gastos en explotaciones ganaderas.
- Subvenciones para resarcir los daños ocasionados a establecimientos industriales, comerciales, turísticos y mercantiles.

En el segundo grupo se incluyen:

- Subvenciones para resarcir los daños ocasionados en infraestructuras, instalaciones, equipamientos y servicios de titularidad de los municipios, mancomunidades y comarcas.
- Reparación de daños en infraestructuras públicas de riego o subvenciones a sus titulares o gestores para efectuarla.
- Reparación de daños medioambientales.
- Reparación de daños en infraestructuras del ciclo integral del agua de titularidad autonómica y municipal o, en este último caso, subvenciones a los municipios para efectuarla.
- Reparación de daños en carreteras.

Este Decreto Ley se adopta al amparo del artículo 44 del Estatuto de Autonomía, que faculta al Gobierno de Aragón a dictar disposiciones legislativas provisionales bajo

esta forma en casos de necesidad urgente y extraordinaria, a propuesta conjunta de los consejeros de Presidencia; Hacienda y Administración Pública; Economía, Industria y Empleo; Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda; Desarrollo Rural y Sostenibilidad; y Ciudadanía y Derechos Sociales.

### **Subvenciones en un mes y contratos urgentes**

Las bases reguladoras de las subvenciones serán aprobadas por orden del consejero competente en cada caso de forma simultáneamente con las correspondientes convocatorias en el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor de este Decreto Ley con su publicación en el Boletín Oficial de Aragón (BOA).

Conforme a lo establecido en la normativa básica del Estado, los contratos de obras, suministros y servicios que tramiten los departamentos, organismos y empresas públicas de la Administración autonómica para ejecutar las actuaciones previstas en este Decreto Ley tendrán la consideración de contratos de emergencia.

También se tramitarán con carácter de urgencia el resto de expedientes de contratación que traigan causa de este Decreto Ley, ya que los motivos que los justifican constituyen una razón de interés público.

De esta forma, los plazos ordinarios de los procedimientos administrativos que se sigan en ejecución de este Decreto Ley se reducirán a la mitad, salvo los relativos a solicitudes y recursos.

### **Créditos preferentes o moratorias y compensaciones del IBI**

La Administración autonómica formalizará con las entidades financieras que se adhieran los correspondientes convenios con el objeto de facilitar a las personas físicas o jurídicas afectadas el acceso a líneas preferenciales de crédito o la moratoria en el pago de préstamos y/o créditos hipotecarios formalizados con anterioridad a los daños.

El Gobierno de Aragón también compensará el importe de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) del ejercicio de 2018 correspondientes a viviendas y fincas rústicas dañadas como consecuencia directa de las inundaciones.

Se autoriza al Consejero de Hacienda y Administración Pública para que habilite en las secciones correspondientes los créditos necesarios para la ejecución de las medidas contempladas en este Decreto Ley. Estos créditos serán ampliables y se financiarán con cargo al Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria y con bajas en créditos de la Sección 30 (Diversos Departamentos). En caso de que fuera necesaria financiación adicional, se dotaría con bajas en otros créditos de los Presupuestos de la Comunidad.

## **El Gobierno toma conocimiento del anteproyecto que asegurará la estabilidad financiera de los municipios**

**La futura ley del Fondo Aragonés de Financiación Municipal (FAFM) llega a la fase administrativa final con un avanzado consenso en las líneas generales.**

**El nuevo marco financiero cerrará, junto con la Comarca Central y la Ley de Capitalidad ya en marcha, la estructura institucional local de la Comunidad.**

El Consejo de Gobierno ha tomado hoy conocimiento del anteproyecto de ley del Fondo Aragonés de Financiación Municipal (FAFM) –hasta ahora conocido como la ley de Participación en los Ingresos de la Comunidad Autónoma (PICA)-, un compromiso del Gobierno de Javier Lambán que garantizará a todos los municipios una financiación incondicionada y estable, a salvo de vaivenes políticos.

El anteproyecto entra de esta forma en la fase administrativa final, si bien el consejero de Presidencia, Vicente Guillén, ha podido constatar la sintonía de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP) con las líneas generales con independencia de las mejoras y aportaciones que puedan realizar en el seno del Consejo Local.

“Es fundamental que el Fondo de Cooperación Municipal pase a ser una ley y no esté el albur del consejero de turno que lo pueda reducir a la mitad o incluso eliminarlo”, declaró hace apenas un mes la presidenta de la FAMCP, Carmen Sánchez, después de que el consejero de Presidencia le explicara las líneas básicas de la futura ley.

A su vez, Guillén explicó al término de aquel encuentro que “el objetivo es garantizar la estabilidad financiera de los municipios para el ejercicio de sus competencias, en definitiva, asegurar la autonomía municipal, creando un sistema objetivo, transparente, integrado y solidario”.

La intención y el deseo tanto del Gobierno de Aragón como de la FAMCP es que el FAFM se pueda remitir cuanto antes como proyecto a las Cortes de Aragón, si es posible en el actual periodo de sesiones, con el propósito de que una vez aprobada se pueda poner en marcha lo antes posible.

El nuevo marco financiero que establecerá el FAFM, junto a la creación en curso de la Comarca Central y la Ley de Capitalidad ya en marcha, cerrarán la estructura institucional territorial local de la Comunidad Autónoma y darán respuesta a una demanda histórica del municipalismo aragonés.

La vocación municipalista del Ejecutivo aragonés presidido por Javier Lambán ha quedado patente en los sucesivos presupuestos de la Comunidad durante la actual legislatura. El Fondo de Cooperación Municipal ha subido a 20,95 millones de euros este año, frente a los 18 millones del año pasado, aunque en 2015, al inicio de la actual legislatura, eran sólo 9,6. Con la futura ley, las cantidades que se establezcan tendrán asegurada ya su permanencia en el tiempo, así como su evolución futura.

Junto al Fondo de Cooperación Municipal figuran otras aportaciones directas del Gobierno de Aragón a los ayuntamientos aragoneses como las destinadas a Zaragoza con la Ley de Capitalidad, de 8 millones de euros para este año, y las de los convenios para inversiones con los ayuntamientos de Huesca y Teruel, que con el FAFM cambiarán esta fórmula por la de una financiación incondicionada y mejorada, como el resto de los municipios aragoneses.



## **Las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito se constituyen formalmente**

**Funcionalmente venían operando en las tres provincias aragonesas, pero había que aprobar su creación, especificando su organización y dotación de medios personales y materiales, que no supondrá ningún incremento de gastos para la Comunidad.**

El Consejo de Gobierno ha acordado hoy la creación de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito de Zaragoza, Huesca y Teruel. Desde el punto de vista funcional, en Aragón se ha venido realizando la actividad propia de estas oficinas, si bien su constitución no se había llegado a plasmar todavía en ninguna disposición conforme a la Ley estatal abril de 2015 que las regula y el Real Decreto del 11 de diciembre del mismo año que la desarrolla.

Para dar cumplimiento al mandato legal correspondía aprobar formalmente la creación de estas oficinas, especificando las cuestiones relativas a su organización que corresponden a las competencias de la Comunidad Autónoma, así como los medios personales y materiales que se adscriben a cada una de ellas, cuyas sedes estarán, respectivamente, en el Edificio Fueros de Aragón de la Ciudad de la Justicia de Zaragoza y en los Palacios de Justicia de Huesca y de Teruel.

Las Oficinas tendrán ámbito provincial y podrán atender a las víctimas independientemente del lugar de comisión del delito. Se configuran como una unidad especializada y un servicio público cuya finalidad es prestar asistencia y/o atención coordinada para dar respuesta a las víctimas de delitos en los ámbitos jurídico, psicológico y social, así como promover las medidas de justicia restaurativa que sean pertinentes.

Aragón cuenta con tres funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal de la Administración de Justicia adscritos a los decanatos en cada una de las tres capitales de provincia que han venido desarrollando las funciones propias de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito y que ahora se adscribirán funcionalmente a las de nueva creación manteniéndose los centros de destino correspondientes a los decanatos de Zaragoza, Huesca y Teruel, ya dotados presupuestariamente, por lo que no habría ningún incremento adicional.

Las Oficinas también contarán con un abogado del turno de oficio designado por el Colegio de Abogados competente en cada caso y por el personal técnico especializado que se considere pertinente adscribir en cada momento por parte de la Dirección General de Justicia e Interior mediante las fórmulas aplicables de gestión directa o indirecta, especialmente en el ámbito de la psicología y del trabajo social.

Tampoco supondrán incrementos presupuestarios. El servicio de asesoramiento jurídico se viene prestando gratuitamente a través de los turnos de guardia por los

Colegios de Abogados de Zaragoza, Huesca, y Teruel, que ahora han de adscribir a cada una de las tres Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito un Letrado de Guardia del turno de oficio penal.

Respecto a la asistencia psicológica, desde la asunción efectiva de las competencias en materia de Justicia en 2088, estas funciones de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas han sido desempeñadas por personal especializado en este tipo de asistencia mediante contratos de servicios.

A partir de ahora, la adscripción del personal de estas Oficinas se realizará mediante Orden del consejero de Presidencia, Vicente Guillén, a propuesta de la Dirección General de Justicia e Interior. Dicha adscripción será meramente funcional, sin que requiera modificar la Relación de Puestos de Trabajo vigente, y manteniendo los centros de destino correspondientes a los Decanatos de las tres capitales de provincia aragonesas.

En el futuro, atendiendo la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón y conforme lo permitan las disponibilidades presupuestarias de los próximos ejercicios y los procesos de reestructuración de efectivos que pudieran llevarse a cabo, se tramitará la creación de nuevos puestos adscritos a las Oficinas que completen la plantilla existente según el volumen de trabajo de cada una de ellas.

También según las disponibilidades presupuestarias se tendrán en cuenta en la planificación anual de la formación del personal al servicio de la Administración de Justicia las necesidades específicas para las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito en materias generales y específicas propias de su actividad.

Igualmente se adscribirán los medios materiales y técnicos que se precisen, especialmente las aplicaciones informáticas para registrar los datos de su actividad a efectos estadísticos y de control en el marco general de la digitalización de la Justicia. Y se implementará las herramientas necesarias para asentar cauces estables de comunicación y colaboración interinstitucional con el resto de organismos y Administraciones que tengan encomendadas funciones de Asistencia a las Víctimas del Delito en el ámbito territorial de Aragón.

## **La Ley de Fomento del Emprendimiento y el Trabajo Autónomo en Aragón inicia su tramitación**

*Con la toma de conocimiento por parte del Consejo de Gobierno comienzan los trámites para la aprobación de este texto legislativo*

*La norma permitirá coordinar las políticas y medidas de apoyo a los emprendedores, pymes y autónomos, y facilitar la creación de empresas reduciendo las cargas administrativas*

El Consejo de Gobierno ha tomado conocimiento este martes del anteproyecto de la Ley de Fomento del Emprendimiento y el Trabajo Autónomo en Aragón. El objetivo de esta norma es impulsar el emprendimiento y la cultura emprendedora en nuestra Comunidad, coordinar e instrumentar las políticas y medidas de apoyo de todas las instituciones dirigidas a emprendedores, pymes y autónomos, y establecer el marco para reducir progresivamente las cargas burocráticas que dificultan la creación de empresas y el inicio de la actividad de emprendedores y autónomos.

Esta ley responde al compromiso del Gobierno de Aragón de renovar e impulsar el modelo productivo, fomentando el emprendimiento y trabajo autónomo como motor del desarrollo socioeconómico de nuestra Comunidad, estableciendo sectores prioritarios de actuación e instrumentos financieros para su desarrollo, facilitando trámites administrativos y apoyando a cualquier persona emprendedora que quiera poner en marcha una idea, prestándole asesoramiento, formación y acompañamiento para que su proyecto empresarial se consolide, crezca y genere nuevos empleos de calidad.

Para ello, la futura ley establece el marco organizativo y administrativo necesario para implementar las medidas que contempla el texto, en el que estarán presentes todos los agentes sociales y empresariales con competencias en la materia.

En ella se fijan también las **bases para el fomento de la cultura emprendedora en el ámbito del sistema educativo aragonés y universitario, así como en el ámbito rural**, con el fin de impulsar allí el desarrollo sostenible y las oportunidades económicas generadoras de empleo y valor. Además, incluye medidas dirigidas a fomentar la prevención de riesgos laborales, la responsabilidad social empresarial y la solución extrajudicial de conflictos de trabajadores autónomos. Además, incorpora medidas específicas de fomento y tutela dirigidas a impulsar proyectos innovadores o con proyección internacional, a garantizar la igualdad de oportunidades y evitar la discriminación, así como a apoyar al emprendedor de segunda oportunidad y al «intraemprendor», y a fomentar la reinserción profesional para los trabajadores autónomos.

La ley prevé que el Gobierno de Aragón acuerde la declaración de los municipios aragoneses como «**Municipio emprendedor de Aragón**», atendiendo a las actuaciones desarrolladas por ayuntamientos y que estén dirigidas a la incentivación y apoyo de la actividad emprendedora y el trabajo autónomo en su municipio. Asimismo, se considera necesario atender la situación de los empresarios y autónomos próximos a la jubilación y fomentar el relevo generacional.

### **Simplificación de trámites**

La norma define los principios generales y medidas que deben presidir la simplificación de la tramitación administrativa para ahorrar tanto en los tiempos de constitución de una empresa como en los costes. Además, propone la creación de una **Plataforma del Emprendimiento** como herramienta para el acceso único a la Administración e impulsora de todas las actuaciones necesarias para la puesta en marcha de una iniciativa empresarial. Asimismo, incorpora la posibilidad de **declarar inversiones de interés autonómico proyectos empresariales que se desarrollen por emprendedores, autónomos, microempresas y pymes**.

Para facilitar la financiación, el texto recoge un conjunto de **medidas de apoyo a emprendedores, autónomos, microempresas y pymes**, entre las que figuran medidas financieras públicas y privadas, y medidas fiscales vinculadas al inicio de la actividad empresarial.

Asimismo, entre los servicios de apoyo destaca la creación de la figura del **mediador de emprendimiento**, el impulso de medidas de apoyo a la internacionalización de empresas y la coordinación de las infraestructuras públicas y privadas existentes para el desarrollo de proyectos empresariales. Además, el anteproyecto de ley recoge expresamente la elaboración y aprobación de un **Plan Estratégico del Emprendimiento en Aragón** para la planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas desarrolladas para garantizar la máxima eficacia y eficiencia.

La ley regula también los órganos de asistencia y asesoramiento en materia de emprendimiento y trabajo autónomo: el **Consejo Asesor del Emprendimiento**, ya en funcionamiento en el marco de la Fundación Aragón Empezar, y el **Consejo del Trabajo Autónomo de Aragón**.

Por otra parte, incorpora disposiciones para fomentar la transparencia e información en materia de emprendimiento y trabajo autónomo, y para regular la participación social en la materia, fomentando las asociaciones profesionales del trabajo autónomo de Aragón y su registro, y creando un **Registro de autónomos y microempresas constituidas por emprendedores**, con el fin de determinar los posibles beneficiarios de las medidas previstas en esta ley. El texto recoge la obligación de elaborar indicadores de impacto de las políticas públicas en materia de emprendimiento y trabajo autónomo, así como de evaluar, con carácter anual, dichas políticas públicas.

## **El Gobierno de Aragón destina 605.000 euros a las Cámaras de Comercio para acciones de Internacionalización y Competitividad del Sector Comercial**

El Gobierno de Aragón aportará este año 480.000 a las Cámaras de Comercio, Industria de Zaragoza, Huesca y Teruel para la ejecución de diversos programas del Plan Cameral de Internacionalización y otros 125.000 euros para la ejecución de diversos programas del Plan Cameral de Competitividad sobre el Sector Comercial.

La cuantía destinada al Plan Cameral de Internacionalización se distribuye de la siguiente:

Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Huesca: 87.000 euros.

Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Teruel: 67.000 euros.

Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza: 326.000 euros.

El Plan Cameral de Internacionalización data de 2016 y las acciones propuestas tienen como finalidad procurar el "acompañamiento" a la empresa, desde cuestiones como la mejora de su propia estructura organizativa y de la gestión de la actividad exportadora para favorecer su salida al exterior, además de las acciones de promoción exterior, como la participación en ferias y certámenes comerciales internacionales, misiones comerciales y viajes de prospección así como las de difusión y publicidad internacionales.

### **Competitividad**

En cuanto al Plan Cameral de Competitividad sobre el Sector Comercial, el Gobierno de Aragón realizará una aportación máxima de 124.998 euros repartidos a partir iguales entre las tres Cámaras, a razón de 41.666 euros por cada entidad.

Las acciones que componen este convenio apuntan a un asesoramiento integral en diferentes materias o la realización de planes estratégicos con el fin de proporcionar al empresario una visión global de su negocio y la especialización en la calidad de la atención al cliente.

Las actividades incluyen el "Programa de relevo generacional", que consiste en ofrecer apoyo a los comerciantes que cesan en su actividad y a los emprendedores que quieren iniciarla aprovechando las ventajas que ofrece un establecimiento que se encuentra en funcionamiento.

Otras de las acciones es el "Programa para el diseño y ejecución de Planes de Empresa y Excelencia en la gestión" dirigido a la realización de planes y análisis de mejora en distintas facetas de la actividad comercial.

Finalmente, respecto al "Programa de consolidación y expansión del Multiservicio Rural" las acciones del convenio se dirigen hacia los estudios y apoyos en la gestión que apoyan la futura viabilidad de esas inversiones.

## **El Gobierno de Aragón crea un registro oficial de agricultores y ganaderos**

### **El registro permitirá priorizar las ayudas públicas para aquellos agricultores y ganaderos de mayor profesionalidad**

El Consejo de Gobierno ha aprobado un decreto por el cual se inicia la creación del Registro de Agricultores y Ganaderos de la Comunidad Autónoma de Aragón y la regulación del procedimiento para su inscripción, actualización y baja.

El objetivo del registro es disponer de la información adecuada para un mejor cumplimiento, eficacia y destino de las diferentes medidas y actuaciones del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad. De esta forma, el registro permitirá priorizar las ayudas públicas para aquellos agricultores y ganaderos de mayor profesionalidad, que estén alcanzando unos mejores niveles de eficiencia en el desarrollo de su actividad, en función de los parámetros que se definen en el presente decreto y que se inscribirán en el futuro registro.

El Registro queda adscrito a la Dirección General de Desarrollo Rural, correspondiéndole adoptar las medidas de seguridad de la información y de protección de los datos de carácter personal exigidas en el ordenamiento jurídico. Contendrá la información concerniente a las personas físicas que ejerzan la actividad agraria como titulares de explotaciones agrícolas o ganaderas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón que soliciten su inscripción. Las personas jurídicas se inscribirán por medio de sus socios.

El registro y los datos existentes en él tendrán la siguiente finalidad:

- Servir para el estudio y estadístico.
- Permitir la determinación de los coeficientes de profesionalidad, productividad, dimensión económica y de contribución ambiental.
- Disponer de la determinación de la situación de los titulares de explotaciones para poder aplicar como criterio de prioridad en determinadas líneas de ayudas.
- Emplear los datos obrantes en él para gestionar otros procedimientos competencia del departamento responsable en materia de desarrollo rural, salvo que los interesados denieguen expresamente este uso, conforme a lo previsto en la legislación sobre procedimiento de las administraciones públicas, debiendo en este caso aportar los documentos que puedan ser precisos.

El alta en el registro se producirá siempre previa solicitud de los interesados por alguna de las dos vías. Mediante la solicitud de alta a través de la "Solicitud Conjunta" de ayudas de la Política Agrícola Común (PAC). O bien, mediante la solicitud de alta a través del formulario previsto para ello, que se encontrará permanentemente

actualizado y disponible en la Oficina Virtual de Trámites, sita en la Sede Electrónica del Gobierno de Aragón, [www.aragon.es](http://www.aragon.es).

Presentada la solicitud, el Servicio Provincial correspondiente realizará las comprobaciones pertinentes y recabará los datos y en su caso la documentación necesaria. En el plazo de tres meses desde la presentación de la solicitud, el director general de Desarrollo Rural dictará resolución expresa respecto a la inscripción. La resolución se notificará al interesado y, cuando acuerde la inscripción, asignará un código de identificación de su inscripción en el registro, a través del cual podrán consultar los interesados las actualizaciones que en su caso se efectúen. Contra esta resolución, así como las de baja, que no agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación.

El Registro estará actualizado de forma continua a través de las comunicaciones hechas mediante la presentación de la "Solicitud Conjunta" de las ayudas de la PAC de su explotación, o bien a instancia del interesado, siempre que se hayan producido modificaciones significativas respecto de la situación registrada, en la Oficina Virtual de Trámites de [www.aragon.es](http://www.aragon.es). Asimismo, se actualizará periódicamente de oficio por sus responsables mediante la consulta que podrá efectuarse a los registros públicos, amparada por la autorización otorgada por el interesado a través de su solicitud.

Los datos del Registro estarán sometidos a la regulación vigente en cada momento en materia de protección de datos de carácter personal. De acuerdo a lo previsto en el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), los datos de carácter personal que sean objeto de tratamiento formarán parte de un registro de las actividades de tratamiento que lleve a cabo el responsable del tratamiento.



## **Un decreto regulará la Comisión Interdepartamental de Cambio Climático**

### **El consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad presidirá la comisión**

En 2017 del Gobierno de Aragón creó la Comisión Interdepartamental de Cambio Climático, adscrita al Departamento de Medio Ambiente, como órgano colegiado consultivo y de coordinación en materia de cambio climático, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en las acciones administrativas y de gobierno, derivadas de la necesidad de dar cumplimiento a los compromisos nacionales adquiridos en materia de lucha contra el cambio climático.

Actualmente son mayores los compromisos y obligaciones de la Unión Europea y de sus estados miembros en relación al cambio climático, de modo que la responsabilidad de las regiones es ahora de mayor envergadura y compete a las políticas sectoriales, se ha considerado conveniente reforzar la Comisión Interdepartamental de Cambio Climático del Gobierno de Aragón a través de un decreto, manteniendo su naturaleza como órgano colegiado consultivo y de coordinación pero renovando y actualizando sus objetivos, funciones y composición.

De esta forma, todos los Departamentos que integran la Administración y Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón, se encuentren representados en la referida Comisión al máximo nivel. De esta manera, el Gobierno de Aragón garantiza y visibiliza el que todos los Departamentos ponen en marcha sus propias actuaciones frente al cambio climático, actuaciones que deben conformar de manera coordinada los planes o programas del Gobierno para la mitigación y adaptación al cambio climático.

Corresponden a la Comisión Interdepartamental de Coordinación de Cambio Climático del Gobierno de Aragón las siguientes funciones:

- Proponer al Gobierno de Aragón las iniciativas organizativas, normativas o de planificación, o aquellas líneas de actuación que se consideren necesarias para la Comunidad Autónoma de Aragón en desarrollo de la lucha contra el cambio climático, en especial, aquellos planes, programas, o actuaciones que fomenten acciones contra el cambio climático de manera coordinada e integral.

- El seguimiento del cambio climático y adaptación a sus efectos.
- El impulso a la puesta en práctica de las medidas de mitigación y adaptación que correspondan a los distintos ámbitos sectoriales.
- El examen de cuantas medidas de desarrollo de acciones de mitigación y adaptación del cambio climático de la Comunidad Autónoma de Aragón se quieran proponer por sus miembros.
- El fomento en el intercambio de información de interés para la Comunidad Autónoma de Aragón relevante para el avance hacia una economía baja en carbono, tanto entre los distintos departamentos de la Comunidad Autónoma de Aragón como entre la Comisión autonómica y la estatal.
- El asesoramiento a la representación aragonesa en la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático, y la respuesta a aquellos planes o programas, que en el marco de la citada Comisión se desarrollen orientados hacia la mitigación y la adaptación.

La Comisión Interdepartamental de Cambio Climático del Gobierno de Aragón está formada por el presidente, el vicepresidente, los vocales y el secretario. Presidirá la comisión el consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Joaquín Olona, y la vicepresidencia recaerá sobre la directora general de Sostenibilidad, Pilar López.

El funcionamiento de la Comisión Interdepartamental de Cambio Climático del Gobierno de Aragón se regirá por los principios de transparencia y de calidad y conforme a ello se publicarán en el portal web del Gobierno de Aragón la convocatoria de sus sesiones y el orden del día con carácter previo a su celebración, así como el acta de cada una de las celebradas, una vez aprobada.

Asimismo, el funcionamiento de la Comisión no supondrá incremento del gasto público, siendo su gestión asumida con los medios materiales y personales existentes en el Departamento competente en materia de cambio climático y cubriéndose las necesidades que se deriven de sus actuaciones con las consignaciones presupuestarias ordinarias.

## **El Ayuntamiento de Daroca cederá al Departamento de Desarrollo Rural unos locales destinados a la Oficina Comarcal Agroambiental (OCA)**

*La nueva sede se localizará en la denominada "Casa de la Provincia"*

El Consejo de Gobierno ha aprobado el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Daroca para la cesión al Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de unos locales destinados a sede de la Oficina Comarcal Agroambiental (OCA) de Daroca.

El Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad presta sus servicios al sector agroambiental a través de las OCAs de acuerdo con lo establecido en el Decreto según lo dispuesto en el Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento.

En la actualidad, la OCA de Daroca se encuentra instalada en un inmueble de propiedad municipal sito en la C/ Alfonso Nº1. El uso de este inmueble fue cedido al Gobierno de Aragón mediante un convenio firmado con el Ayuntamiento de Daroca con fecha 26 de noviembre de 1997, cuya finalidad era que el Gobierno de Aragón instalara una OCA en Daroca para la prestación de servicios al administrado en el medio rural.

Siendo necesaria una nueva sede para la OCA, el Ayuntamiento de Daroca ha puesto a disposición del Gobierno de Aragón unos locales que le han sido cedidos por la Diputación Provincial de Zaragoza para este fin, situados en la C/Mayor 116-118 de Daroca, en la denominada "Casa de la Provincia".

Los nuevos locales son la primera planta del edificio citado y tienen una superficie utilizable para la Oficina Comarcal Agroambiental de unos 173,69 m<sup>2</sup>.

Los locales ofrecidos, a juicio de los técnicos y previas las adaptaciones necesarias de las instalaciones eléctricas, de iluminación y aire acondicionado, así como adaptación a la normativa de prevención de incendios, supresión de barreras arquitectónicas y seguridad estructural, podrían ser adecuadas a las necesidades del servicio.

## **Desarrollo Rural para las obras de la concentración parcelaria de Callén**

El Consejo de Gobierno ha autorizado al Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, un gasto plurianual por importe de un 951.975,33 € con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el proyecto de obras de la concentración parcelaria de Callén (Huesca).

En el proyecto de esta obra se definen y valoran los movimientos de tierras necesarios para su construcción, así como las obras de fábrica para el correcto funcionamiento de toda la red, la señalización necesaria, el afirmado de los caminos y las medidas restauradoras y preventivas de afecciones medioambientales.

Dicho proyecto atiende básicamente a las especificaciones del Plan de Obras y Mejoras Territoriales, acomodándose a las modificaciones del Acuerdo de Concentración Parcelaria de Callén.

La distribución plurianual es la siguiente:

<b>ANUALIDAD</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>TOTAL</b>
<b>UE-12202</b>	15.900,00	212.000,00	276.646,93	504.546,93
<b>MAPAMA-34046</b>	0,00	76.000,00	99.175,31	175.175,31
<b>DGA-91001</b>	14.100,00	112.000,00	146.153,09	272.253,09
<b>TOTAL</b>	<b>30.000,00</b>	<b>400.000,00</b>	<b>521.975,33</b>	<b>951.975,33</b>

## **Comienza a funcionar el Observatorio de la Escuela Rural de Aragón**

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy el decreto por el que se regula la organización y el funcionamiento del Observatorio de la Escuela Rural de Aragón, un punto de encuentro que velará por la calidad y la mejora de la educación en la Comunidad. El decreto se publicará ahora en el Boletín Oficial de Aragón y, posteriormente, comenzarán las reuniones de trabajo.

Este organismo da voz a los diferentes sectores sociales, económicos y culturales de los municipios aragoneses y cumple con el requerimiento del Pacto Social por la Educación, firmado por el Consejo Escolar de Aragón, y que incluye entre uno de sus puntos la implantación de este Observatorio. Entre sus funciones, este organismo tiene la encomienda de potenciar la investigación, documentación, elaboración y producción de materiales didácticos o adaptación de los existentes, así como la recogida y difusión de buenas prácticas y su constitución como punto de encuentro e intercambio de experiencias.

Asimismo, se propone la promoción de encuentros anuales entre los profesionales del medio que favorezca la puesta en conocimiento de trabajos y experiencias que puedan derivar en mejoras y en un trabajo en red de las diferentes instituciones y entidades que velan por la educación aragonesa.

Este Observatorio se compone de maestros y maestras, profesorado universitario a través de grupos de trabajo específicos sobre la Escuela Rural en Aragón, familias, municipios y comarcas, así como el Departamento de Educación y otras Consejerías que desarrollan acciones específicas en las pequeñas poblaciones.

El Departamento considera necesario el impulso de este organismo, dado que el trabajo en la escuela rural muestra unas características propias, sobre todo en lo que supone la atención a un alumnado de edades, intereses y necesidades diversas en una misma aula. La escuela rural en Aragón es la red más extensa en número de centros, llega a todos los puntos y es el principal garante de la vertebración del territorio, ya que el mantenimiento de colegios supone la principal arma en la lucha

contra la despoblación. El Gobierno de Aragón lo sabe bien y, por este motivo, en esta legislatura, ha conseguido salvar del cierre un total de 62 aulas con entre 3 y 6 alumnos, así como volver a reabrir centros que llevaban años cerrados, como es el caso de Allepuz o Nueno. En la Comunidad, más del 95% de las localidades tienen menos de 5.000 habitantes, allí están la mitad de los centros educativos y en ellos estudian el 17% del alumnado. El Ejecutivo dedica a ese 17% de escolares un 31% de la inversión corriente en Educación. Además, se destinan más de 16 millones de euros para transporte escolar, un servicio que facilita la igualdad de oportunidades allí donde los alumnos no tienen colegio.

En esta línea, el Gobierno de Aragón financia el profesorado de 193 centros infantiles, donde inician la etapa escolar niños de entre 0 y 3 años, en 150 municipios distintos, con una inversión este año de 13,6 millones de euros, que ha permitido reabrir aulas este año en tres poblaciones: Sodeto y Villanueva de Sijena en la comarca del Maestrazgo, así como Valdetormo en la del Matarraña. En el presente curso, estos datos suponen incrementar el número de aulas en 46 respecto al año pasado (hasta las 567 actuales), además de la financiación, que pasa de 9 millones a 13,6 para permitir que estos convenios se celebren por curso y no por año natural, como se hacía hasta ahora.

También se han mejorado las ratios mínimas para proceder al desdoble de grupos. En la legislatura anterior, las escuelas rurales con entre 11 y 13 alumnos tenían una sola aula y un docente y medio asignados, mientras que el actual Gobierno ha aprobado dos unidades y dos maestros a partir de los diez alumnos. Por otra parte, en la actualidad se considera centro completo aquel con 140 alumnos (en algunos casos, según sus características y distribución, con alguno menos), mientras que en el pasado no se acreditaba a un centro como completo mientras no tuviera al menos 159 estudiantes matriculados.

Educación ha implantado otras medidas de mejora, por ejemplo, en lo que se refiere a escuelas de adultos o en la implantación de programas de bilingüismo en el medio rural. De hecho, el nuevo modelo de bilingüismo que ha establecido el Gobierno de Aragón ha dado sus primeros pasos este curso en un total de ocho centros, tres de ellos fuera de las capitales de provincia (Ferrer y Recaj en Ejea de los Caballeros, Nuestra Señora del Pilar en Monreal del Campo y Violada-Monegros en Tardienta).

Por otra parte, el Departamento recuperó la gratuidad de las jornadas llevadas a cabo por los Centros Rurales de Innovación Educativa, al contemplarse como una actividad intrínseca de la escuela rural, y puso en marcha Centros de Formación del Profesorado en Ejea de los Caballeros, Alcorisa y Sabiñánigo para que los docentes puedan actualizar sus experiencias y como un foro de intercambio.

### **Mejora de la financiación autonómica**

En su trabajo por la escuela rural, Aragón organizó recientemente un encuentro de consejeros de Educación de la Comunidad, Principado de Asturias, Castilla-La Mancha, Castilla y León y Galicia para reclamar que el esfuerzo inversor que supone esta red tenga su reflejo en la financiación autonómica. Este encuentro surgió como una sectorial específica tras la reunión de los presidentes de las comunidades afectadas por la despoblación y dispersión del territorio que tuvo lugar el pasado mes de febrero. A esta estrategia se ha sumado también La Rioja.

Las comunidades autónomas participantes recordaron que el modelo de financiación autonómica debe garantizar el acceso a los servicios en condiciones de igualdad para todos los ciudadanos independientemente de donde vivan. Para ello, la financiación debe partir de las necesidades reales y el coste efectivo de los servicios allí donde se prestan y que debe tener en cuenta variables como la orografía, la baja densidad demográfica, el envejecimiento de la población y otros muchos. La evaluación de los costes efectivos debe hacerse, fundamentalmente sobre la Educación, los servicios sociales y la Sanidad.

## **Los becados de comedor recibirán la ayuda de verano de manera directa, sin tener que solicitarla**

**El Consejo de Gobierno aprueba el nuevo decreto de ayudas de comedor, que simplifica los trámites para las familias y garantiza la prestación a aquellos que la necesitan**

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte reconoce el derecho de los becados de comedor a recibir una ayuda durante todo el año, no solo durante el curso. Por esta razón, los beneficiarios de becas de comedor en periodo lectivo recibirán directamente la ayuda de verano, sin que tengan que solicitarla de nuevo. Esta es una de las novedades del decreto que regula las prestaciones de comedor escolar que el Consejo de Gobierno ha aprobado hoy. Con la regulación conjunta de este servicio en periodo lectivo y en verano, se simplifican los trámites para las familias, que solo deberán facilitar en el centro su número de cuenta bancaria para hacer efectivo el ingreso de la prestación de los meses estivales.

Las ayudas de comedor dejan de ser subvención para convertirse en prestación. Esto permite que todos aquellos que necesiten una beca, la reciban sin tener que acreditar sus condiciones personales con Hacienda o la Seguridad Social.

El Gobierno de Aragón ha hecho esta legislatura un gran esfuerzo para mejorar el sistema de becas. Este curso, hay 12.000 becados de comedor y 19.200 de material curricular. Todas las ayudas son del 100%, cubren todo el curso escolar y el periodo estival y, además, se han mejorado los requisitos: el límite de renta es del doble del IPREM, mientras que con el anterior Gobierno PP-PAR era de una vez el IPREM. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte destina este año a estas becas 13,5 millones de euros. En esta legislatura, las ayudas han pasado de 6 millones a 13,5.



## **Autorizados 3,8 millones para la segunda fase del colegio Las Anejas de Teruel**

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy un gasto plurianual de 3.811.064 euros para construir 18 unidades de Primaria del CEIP Las Anejas de Teruel en la parcela del antiguo IES Segundo de Chomón.

El Gobierno de Aragón ya ha puesto en marcha este curso 2017-2018 nueve unidades de Infantil y el comedor de este colegio.

Está previsto que la segunda fase del CEIP Las Anejas sea un volumen de tres alturas en forma de "L" que, junto con el comedor y el aula de Infantil formen una plaza rectangular de acceso a los tres edificios. Habrá también un porche de acceso que comunique a cubierto los diversos usos que coinciden en el espacio exterior. Y otro porche de juegos que servirá para conectar las zonas de pistas deportivas.

En el bloque de Primaria habrá conserjería, zona de secretaría y dirección, usos múltiples, biblioteca y sala de profesores, todos ellos en la planta baja y vinculados al vestíbulo. El AMPA y la asociación de alumnos también se ubican en esa planta, aunque tendrán un funcionamiento independiente del resto del edificio.

Las aulas de Primaria están orientadas al sur. Por su parte, las aulas de desdoble, las de música, plástica e informática se encuentran al norte distribuidas entre la primera y segunda planta.

Las tutorías también se distribuyen entre dos plantas y en todos los pisos hay aseos en la parte central.

La parcela tiene una superficie de 9.416,22 metros cuadrados, en los que se construirán 3.369,18 metros cuadrados.

En esta legislatura, el Gobierno de Aragón ha invertido 9 millones de euros en infraestructuras educativas en Teruel. Hay obras grandes como la primera fase del colegio Las Anejas y otras 200 actuaciones.

## **El IAM aportará 453.491 euros a las comarcas para la prestación del servicio de asesoría psicológica y atención social y educación familiar**

El Consejo de Gobierno ha aprobado en su sesión de hoy la celebración de convenios entre el Instituto Aragonés de la Mujer (IAM) y las comarcas para la prestación del servicio de asesoría psicológica y atención social y educación familiar. Estos convenios suponen, en conjunto, una aportación total de 453.491 euros.

### **Compromisos adquiridos**

Mediante la firma de estos convenios, el IAM realizará el pago del servicio de asistencia psicológica y educación familiar conforme a lo acordado en el convenio y asumirá el apoyo técnico especializado en los programas de Mujer en la comarca. También facilitará información de utilidad para el asesoramiento a las mujeres víctimas de violencia de género y elaborará estadísticas básicas sobre los casos atendidos. El IAM programará y colaborará en programas de formación, especialmente en la relacionada con la discriminación de las mujeres y con la prevención, sensibilización y tratamiento de la violencia contra las mujeres. Finalmente, el IAM establecerá canales de coordinación y complementariedad con la comarca para el tratamiento de los casos.

Por su parte, las comarcas se comprometen, entre otras responsabilidades, a facilitar un inmueble adecuadamente equipado para la ubicación del servicio de atención psicológica y educación familiar y a la prestación del servicio de atención psicológica por profesionales licenciados en Psicología (al menos dos horas por semana) dirigida al asesoramiento y atención psicológica específica a mujeres que atraviesen una situación especialmente crítica y prioritariamente, aquellas que sufren o han sufrido malos tratos, físicos y/o psíquicos o agresiones sexuales, así como a sus hijos.

Las comarcas también se comprometen a prestar el servicio de educación familiar para mujeres víctimas de violencia y sus hijos por profesionales con titulación de Diplomado o Grado en Educación Social o Trabajo Social, al menos tres horas por semana. También remitirán al IAM información sobre la prestación de estos servicios y nombrarán una persona responsable de la organización y coordinación de las actuaciones relativas a mujer que se desarrollen en la comarca.

La dispersión geográfica que caracteriza a Aragón conlleva que este servicio solo pueda prestarse de manera eficaz a través de la comarca.

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2018 y su prórroga está condicionada a la disponibilidad presupuestaria en el ejercicio correspondiente.

## **El IAM aporta 90.000 euros para la Cátedra de Igualdad y Género de la Universidad de Zaragoza**

El Consejo de Gobierno ha aprobado en su sesión de hoy la firma de un convenio entre el Instituto Aragonés de la Mujer (IAM) y la Universidad de Zaragoza para el mantenimiento y realización de actividades de la cátedra sobre Igualdad y Género durante el año 2018. Para la realización de las actividades contempladas en este convenio, el IAM aportará un presupuesto de 90.000 euros.

Ambas instituciones firmarán el convenio para consolidar su colaboración en el desarrollo de actividades relacionadas con la igualdad de género, con la creencia compartida de que la educación es uno de los principales instrumentos para el logro de la igualdad entre las personas y de la potenciación del papel de las mujeres en la sociedad. Este convenio supone un paso más para integrar la perspectiva de género en la Universidad y, así, sensibilizar acerca del valor de la coeducación.

## **El albergue de Fréscano se incorpora a la Red Aragonesa de Albergues Juveniles**

El Consejo de Gobierno ha aprobado en su sesión de hoy la firma de un convenio para la incorporación del Albergue de Fréscano a la Red Aragonesa de Albergues Juveniles para el desarrollo de actividades o servicios vinculados a la juventud.

A través de este convenio, el Instituto Aragonés de la Juventud (IAJ) se compromete a promocionar, difundir y dar publicidad al albergue, a desarrollar actividades que faciliten la promoción del alberguismo en beneficio de los jóvenes y a realizar reuniones y encuentros de directores o responsables de albergues de la Red Aragonesa de Albergues Juveniles. Además, informará de todos aquellos aspectos, noticias y novedades, instrucciones o normas que puedan afectar al alberguismo y venderá los Carnés de Alberguista al Ayuntamiento de Fréscano por un precio inferior en un euro al precio de venta al público.

Por su parte, el Ayuntamiento de Fréscano se compromete a adecuar las instalaciones a las condiciones establecidas en la legislación vigente; a informar anualmente del precio de alojamiento, manutención y servicios complementarios; a aportar anualmente los partes de datos estadísticos de ocupación que se le soliciten; a llevar un libro registro del alberguista; a poner a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones y a solicitar a todos los usuarios el Carné de Alberguista.

El Ayuntamiento de Fréscano también se compromete a adquirir anualmente Carnés de Alberguista por un importe mínimo de 75 euros; a vender dicho Carné según el precio de venta al público establecido periódicamente por la Asamblea General Ordinaria de la Red Española de Albergues Juveniles; a notificar cualquier modificación del número de plazas del albergue y a permitir la inspección del inmueble por el personal del IAJ.

Este convenio tiene un plazo de vigencia de cuatro años prorrogable por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

El Albergue de Fréscano se encuentra en la Plaza de la Iglesia s/n de Fréscano (Zaragoza) y se sitúa dentro de un edificio de usos múltiples de tres plantas con una superficie total útil de 528,04 metros cuadrados. El edificio, que fue terminado y

puesto en servicio en mayo de 2006, dispone de 26 plazas en 13 literas además de una habitación doble. Cuenta también con cafetería con cocina, consultorio médico, salas polivalentes y un museo arqueológico.

El IAJ cuenta entre sus competencias con la promoción y la ordenación de las instalaciones al servicio de la juventud de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la planificación, gestión, creación, promoción y mantenimiento de los albergues y las instalaciones de juventud del Gobierno de Aragón. Dentro de estas instalaciones al servicio de la juventud se encuentran los albergues juveniles, que permiten un desarrollo integral de la misma.

Con la incorporación del de Fréscano, son ya 26 los albergues que forman parte de la red aragonesa.

## **Jánovas recibirá de nuevo una subvención para continuar con la recuperación de la localidad**

Desde el Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, se destina un total de 100.000 euros en forma de subvención a la Fundación San Miguel de Jánovas. El director general de Ordenación del Territorio, Joaquín Palacín, explica que con esta aportación se impulsa el desarrollo territorial, la rehabilitación y recuperación de la funcionalidad urbana y territorial del núcleo de Jánovas. El Consejo de Gobierno de Aragón ha tomado en conocimiento la subvención.

En este caso, la subvención se prevé para los servicios básicos que permitan la recuperación de la localidad. Palacín señala que "es un acto de justicia que se invierta para la recuperación del núcleo urbano que fue reflejo del expolio y la injusticia y ahora es un ejemplo de esperanza y de tesón". El año pasado ya se destinaron, por primera vez, 100.000 euros en una subvención para la dotación de una línea aérea de media tensión y CTI de 160kVA para suministro eléctrico.

## **Medidas urgentes para reparar daños y pérdidas por los desbordamientos de abril en 54 municipios**

**Las actuaciones previstas en el Decreto Ley aprobado hoy serán complementarias a las del Gobierno de España y junto a las indemnizaciones de los seguros podrán alcanzar la totalidad de los daños acreditados.**

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy el Decreto Ley por el que se establecen medidas urgentes para reparar los daños causados y las pérdidas producidas en el territorio de Aragón por las inundaciones derivadas de los desbordamientos de diversos ríos en la cuenca del Ebro durante el pasado mes de abril.

Estas medidas son complementarias de las que establezca el Gobierno de España para paliar los daños ocasionados en el territorio aragonés. Entre otras actuaciones, están previstas una serie de subvenciones cuya cuantía podrá alcanzar la totalidad del importe de los daños acreditados junto con las concedidas por el resto de las administraciones públicas u organismos públicos nacionales o internacionales y las indemnizaciones que puedan percibir los damnificados de los seguros que tuvieran contratados.

En consecuencia, las medidas del Gobierno de Aragón se tendrán que coordinar con las que adopte la Administración General del Estado, de las que son complementarias, o las entidades locales cuyo territorio se ha visto afectado por las inundaciones el pasado mes de abril.

El Decreto Ley identifica un total de 54 términos municipales de la provincia de Zaragoza afectados por las riadas y que, en principio, resultan destinatarios de las subvenciones propuestas, si bien, ante la eventualidad de que puedan repetirse estos fenómenos adversos se contempla la posibilidad, en este caso mediante Decreto, de extender la aplicación de estas medidas a nuevos daños que pudieran producirse hasta el 31 de mayo y ampliar los municipios destinatarios de las medidas.

Los términos municipales afectados son: Alagón, Alborge, Alcalá de Ebro, Alfajarín, Alfamén, Allforque, Bárboles, Bardallur, Boquiñeni, Cabañas de Ebro, Calatayud, Calatorao, Caspe, Chiprana, Cinco Olivas, Codos, Ejea de los Caballeros, El Burgo de Ebro, Fuentes de Jiloca, Gallur, Gelsa, Grisen, La Puebla de Alfindén, La Zaida, Jaraba, Luceni, Novillas, Nuez de Ebro, Osera de Ebro, Pedrola, Pastriz, Pina de Ebro, Pleitas, Plasencia de Jalón, Pradilla de Ebro, Quinto, Remolinos, Ricla, Sádaba, Sastago, San

Mateo de Gállego, Sobradiel, Tauste, Torres de Berrellén, Utebo, Urrea de Jalón, Velilla de Ebro, Villafranca de Ebro, Villanueva de Gállego, Zaragoza y Zuera.

### **Dos grupos de intervenciones**

Las actuaciones previstas por el Gobierno de Aragón se dividen en dos grupos: uno de medidas para paliar daños materiales en viviendas y enseres domésticos, en explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, establecimientos industriales y mercantiles, y a favor de las personas afectadas; y otro de medidas para la reparación de infraestructuras y servicios públicos.

En el primer grupo se contemplan:

- Subvenciones para resarcir los daños ocasionados a particulares en viviendas, enseres domésticos y otros bienes muebles.
- Acceso preferente a la Red de Servicios Sociales Especializados del Gobierno de Aragón y otros recursos sociosanitarios.
- Subvenciones a personas físicas o jurídicas que hayan efectuado prestación personal o de bienes.
- Indemnización de daños en producciones agrícolas, ganaderas y forestales.
- Subvenciones para la restauración de explotaciones agrarias, ganaderas, así como sobre los gastos en explotaciones ganaderas.
- Subvenciones para resarcir los daños ocasionados a establecimientos industriales, comerciales, turísticos y mercantiles.

En el segundo grupo se incluyen:

- Subvenciones para resarcir los daños ocasionados en infraestructuras, instalaciones, equipamientos y servicios de titularidad de los municipios, mancomunidades y comarcas.
- Reparación de daños en infraestructuras públicas de riego o subvenciones a sus titulares o gestores para efectuarla.
- Reparación de daños medioambientales.
- Reparación de daños en infraestructuras del ciclo integral del agua de titularidad autonómica y municipal o, en este último caso, subvenciones a los municipios para efectuarla.
- Reparación de daños en carreteras.

Este Decreto Ley se adopta al amparo del artículo 44 del Estatuto de Autonomía, que faculta al Gobierno de Aragón a dictar disposiciones legislativas provisionales bajo



esta forma en casos de necesidad urgente y extraordinaria, a propuesta conjunta de los consejeros de Presidencia; Hacienda y Administración Pública; Economía, Industria y Empleo; Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda; Desarrollo Rural y Sostenibilidad; y Ciudadanía y Derechos Sociales.

### **Subvenciones en un mes y contratos urgentes**

Las bases reguladoras de las subvenciones serán aprobadas por orden del consejero competente en cada caso de forma simultáneamente con las correspondientes convocatorias en el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor de este Decreto Ley con su publicación en el Boletín Oficial de Aragón (BOA).

Conforme a lo establecido en la normativa básica del Estado, los contratos de obras, suministros y servicios que tramiten los departamentos, organismos y empresas públicas de la Administración autonómica para ejecutar las actuaciones previstas en este Decreto Ley tendrán la consideración de contratos de emergencia.

También se tramitarán con carácter de urgencia el resto de expedientes de contratación que traigan causa de este Decreto Ley, ya que los motivos que los justifican constituyen una razón de interés público.

De esta forma, los plazos ordinarios de los procedimientos administrativos que se sigan en ejecución de este Decreto Ley se reducirán a la mitad, salvo los relativos a solicitudes y recursos.

### **Créditos preferentes o moratorias y compensaciones del IBI**

La Administración autonómica formalizará con las entidades financieras que se adhieran los correspondientes convenios con el objeto de facilitar a las personas físicas o jurídicas afectadas el acceso a líneas preferenciales de crédito o la moratoria en el pago de préstamos y/o créditos hipotecarios formalizados con anterioridad a los daños.

El Gobierno de Aragón también compensará el importe de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) del ejercicio de 2018 correspondientes a viviendas y fincas rústicas dañadas como consecuencia directa de las inundaciones.

Se autoriza al Consejero de Hacienda y Administración Pública para que habilite en las secciones correspondientes los créditos necesarios para la ejecución de las medidas contempladas en este Decreto Ley. Estos créditos serán ampliables y se financiarán con cargo al Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria y con bajas en créditos de la Sección 30 (Diversos Departamentos). En caso de que fuera necesaria financiación adicional, se dotaría con bajas en otros créditos de los Presupuestos de la Comunidad.

## **El Gobierno toma conocimiento del anteproyecto que asegurará la estabilidad financiera de los municipios**

**La futura ley del Fondo Aragonés de Financiación Municipal (FAFM) llega a la fase administrativa final con un avanzado consenso en las líneas generales.**

**El nuevo marco financiero cerrará, junto con la Comarca Central y la Ley de Capitalidad ya en marcha, la estructura institucional local de la Comunidad.**

El Consejo de Gobierno ha tomado hoy conocimiento del anteproyecto de ley del Fondo Aragonés de Financiación Municipal (FAFM) –hasta ahora conocido como la ley de Participación en los Ingresos de la Comunidad Autónoma (PICA)-, un compromiso del Gobierno de Javier Lambán que garantizará a todos los municipios una financiación incondicionada y estable, a salvo de vaivenes políticos.

El anteproyecto entra de esta forma en la fase administrativa final, si bien el consejero de Presidencia, Vicente Guillén, ha podido constatar la sintonía de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP) con las líneas generales con independencia de las mejoras y aportaciones que puedan realizar en el seno del Consejo Local.

“Es fundamental que el Fondo de Cooperación Municipal pase a ser una ley y no esté el albur del consejero de turno que lo pueda reducir a la mitad o incluso eliminarlo”, declaró hace apenas un mes la presidenta de la FAMCP, Carmen Sánchez, después de que el consejero de Presidencia le explicara las líneas básicas de la futura ley.

A su vez, Guillén explicó al término de aquel encuentro que “el objetivo es garantizar la estabilidad financiera de los municipios para el ejercicio de sus competencias, en definitiva, asegurar la autonomía municipal, creando un sistema objetivo, transparente, integrado y solidario”.

La intención y el deseo tanto del Gobierno de Aragón como de la FAMCP es que el FAFM se pueda remitir cuanto antes como proyecto a las Cortes de Aragón, si es posible en el actual periodo de sesiones, con el propósito de que una vez aprobada se pueda poner en marcha lo antes posible.

El nuevo marco financiero que establecerá el FAFM, junto a la creación en curso de la Comarca Central y la Ley de Capitalidad ya en marcha, cerrarán la estructura institucional territorial local de la Comunidad Autónoma y darán respuesta a una demanda histórica del municipalismo aragonés.

La vocación municipalista del Ejecutivo aragonés presidido por Javier Lambán ha quedado patente en los sucesivos presupuestos de la Comunidad durante la actual legislatura. El Fondo de Cooperación Municipal ha subido a 20,95 millones de euros este año, frente a los 18 millones del año pasado, aunque en 2015, al inicio de la actual legislatura, eran sólo 9,6. Con la futura ley, las cantidades que se establezcan tendrán asegurada ya su permanencia en el tiempo, así como su evolución futura.

Junto al Fondo de Cooperación Municipal figuran otras aportaciones directas del Gobierno de Aragón a los ayuntamientos aragoneses como las destinadas a Zaragoza con la Ley de Capitalidad, de 8 millones de euros para este año, y las de los convenios para inversiones con los ayuntamientos de Huesca y Teruel, que con el FAFM cambiarán esta fórmula por la de una financiación incondicionada y mejorada, como el resto de los municipios aragoneses.

## **Las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito se constituyen formalmente**

**Funcionalmente venían operando en las tres provincias aragonesas, pero había que aprobar su creación, especificando su organización y dotación de medios personales y materiales, que no supondrá ningún incremento de gastos para la Comunidad.**

El Consejo de Gobierno ha acordado hoy la creación de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito de Zaragoza, Huesca y Teruel. Desde el punto de vista funcional, en Aragón se ha venido realizando la actividad propia de estas oficinas, si bien su constitución no se había llegado a plasmar todavía en ninguna disposición conforme a la Ley estatal abril de 2015 que las regula y el Real Decreto del 11 de diciembre del mismo año que la desarrolla.

Para dar cumplimiento al mandato legal correspondía aprobar formalmente la creación de estas oficinas, especificando las cuestiones relativas a su organización que corresponden a las competencias de la Comunidad Autónoma, así como los medios personales y materiales que se adscriben a cada una de ellas, cuyas sedes estarán, respectivamente, en el Edificio Fueros de Aragón de la Ciudad de la Justicia de Zaragoza y en los Palacios de Justicia de Huesca y de Teruel.

Las Oficinas tendrán ámbito provincial y podrán atender a las víctimas independientemente del lugar de comisión del delito. Se configuran como una unidad especializada y un servicio público cuya finalidad es prestar asistencia y/o atención coordinada para dar respuesta a las víctimas de delitos en los ámbitos jurídico, psicológico y social, así como promover las medidas de justicia restaurativa que sean pertinentes.

Aragón cuenta con tres funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal de la Administración de Justicia adscritos a los decanatos en cada una de las tres capitales de provincia que han venido desarrollando las funciones propias de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito y que ahora se adscribirán funcionalmente a las de nueva creación manteniéndose los centros de destino correspondientes a los decanatos de Zaragoza, Huesca y Teruel, ya dotados presupuestariamente, por lo que no habría ningún incremento adicional.

Las Oficinas también contarán con un abogado del turno de oficio designado por el Colegio de Abogados competente en cada caso y por el personal técnico especializado que se considere pertinente adscribir en cada momento por parte de la Dirección General de Justicia e Interior mediante las fórmulas aplicables de gestión directa o indirecta, especialmente en el ámbito de la psicología y del trabajo social.

Tampoco supondrán incrementos presupuestarios. El servicio de asesoramiento jurídico se viene prestando gratuitamente a través de los turnos de guardia por los

Colegios de Abogados de Zaragoza, Huesca, y Teruel, que ahora han de adscribir a cada una de las tres Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito un Letrado de Guardia del turno de oficio penal.

Respecto a la asistencia psicológica, desde la asunción efectiva de las competencias en materia de Justicia en 2088, estas funciones de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas han sido desempeñadas por personal especializado en este tipo de asistencia mediante contratos de servicios.

A partir de ahora, la adscripción del personal de estas Oficinas se realizará mediante Orden del consejero de Presidencia, Vicente Guillén, a propuesta de la Dirección General de Justicia e Interior. Dicha adscripción será meramente funcional, sin que requiera modificar la Relación de Puestos de Trabajo vigente, y manteniendo los centros de destino correspondientes a los Decanatos de las tres capitales de provincia aragonesas.

En el futuro, atendiendo la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón y conforme lo permitan las disponibilidades presupuestarias de los próximos ejercicios y los procesos de reestructuración de efectivos que pudieran llevarse a cabo, se tramitará la creación de nuevos puestos adscritos a las Oficinas que completen la plantilla existente según el volumen de trabajo de cada una de ellas.

También según las disponibilidades presupuestarias se tendrán en cuenta en la planificación anual de la formación del personal al servicio de la Administración de Justicia las necesidades específicas para las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito en materias generales y específicas propias de su actividad.

Igualmente se adscribirán los medios materiales y técnicos que se precisen, especialmente las aplicaciones informáticas para registrar los datos de su actividad a efectos estadísticos y de control en el marco general de la digitalización de la Justicia. Y se implementará las herramientas necesarias para asentar cauces estables de comunicación y colaboración interinstitucional con el resto de organismos y Administraciones que tengan encomendadas funciones de Asistencia a las Víctimas del Delito en el ámbito territorial de Aragón.

## **La Ley de Fomento del Emprendimiento y el Trabajo Autónomo en Aragón inicia su tramitación**

*Con la toma de conocimiento por parte del Consejo de Gobierno comienzan los trámites para la aprobación de este texto legislativo*

*La norma permitirá coordinar las políticas y medidas de apoyo a los emprendedores, pymes y autónomos, y facilitar la creación de empresas reduciendo las cargas administrativas*

El Consejo de Gobierno ha tomado conocimiento este martes del anteproyecto de la Ley de Fomento del Emprendimiento y el Trabajo Autónomo en Aragón. El objetivo de esta norma es impulsar el emprendimiento y la cultura emprendedora en nuestra Comunidad, coordinar e instrumentar las políticas y medidas de apoyo de todas las instituciones dirigidas a emprendedores, pymes y autónomos, y establecer el marco para reducir progresivamente las cargas burocráticas que dificultan la creación de empresas y el inicio de la actividad de emprendedores y autónomos.

Esta ley responde al compromiso del Gobierno de Aragón de renovar e impulsar el modelo productivo, fomentando el emprendimiento y trabajo autónomo como motor del desarrollo socioeconómico de nuestra Comunidad, estableciendo sectores prioritarios de actuación e instrumentos financieros para su desarrollo, facilitando trámites administrativos y apoyando a cualquier persona emprendedora que quiera poner en marcha una idea, prestándole asesoramiento, formación y acompañamiento para que su proyecto empresarial se consolide, crezca y genere nuevos empleos de calidad.

Para ello, la futura ley establece el marco organizativo y administrativo necesario para implementar las medidas que contempla el texto, en el que estarán presentes todos los agentes sociales y empresariales con competencias en la materia.

En ella se fijan también las **bases para el fomento de la cultura emprendedora en el ámbito del sistema educativo aragonés y universitario, así como en el ámbito rural**, con el fin de impulsar allí el desarrollo sostenible y las oportunidades económicas generadoras de empleo y valor. Además, incluye medidas dirigidas a fomentar la prevención de riesgos laborales, la responsabilidad social empresarial y la solución extrajudicial de conflictos de trabajadores autónomos. Además, incorpora medidas específicas de fomento y tutela dirigidas a impulsar proyectos innovadores o con proyección internacional, a garantizar la igualdad de oportunidades y evitar la discriminación, así como a apoyar al emprendedor de segunda oportunidad y al «intraemprendor», y a fomentar la reinserción profesional para los trabajadores autónomos.

La ley prevé que el Gobierno de Aragón acuerde la declaración de los municipios aragoneses como «**Municipio emprendedor de Aragón**», atendiendo a las actuaciones desarrolladas por ayuntamientos y que estén dirigidas a la incentivación y apoyo de la actividad emprendedora y el trabajo autónomo en su municipio. Asimismo, se considera necesario atender la situación de los empresarios y autónomos próximos a la jubilación y fomentar el relevo generacional.

### **Simplificación de trámites**

La norma define los principios generales y medidas que deben presidir la simplificación de la tramitación administrativa para ahorrar tanto en los tiempos de constitución de una empresa como en los costes. Además, propone la creación de una **Plataforma del Emprendimiento** como herramienta para el acceso único a la Administración e impulsora de todas las actuaciones necesarias para la puesta en marcha de una iniciativa empresarial. Asimismo, incorpora la posibilidad de **declarar inversiones de interés autonómico proyectos empresariales que se desarrollen por emprendedores, autónomos, microempresas y pymes**.

Para facilitar la financiación, el texto recoge un conjunto de **medidas de apoyo a emprendedores, autónomos, microempresas y pymes**, entre las que figuran medidas financieras públicas y privadas, y medidas fiscales vinculadas al inicio de la actividad empresarial.

Asimismo, entre los servicios de apoyo destaca la creación de la figura del **mediador de emprendimiento**, el impulso de medidas de apoyo a la internacionalización de empresas y la coordinación de las infraestructuras públicas y privadas existentes para el desarrollo de proyectos empresariales. Además, el anteproyecto de ley recoge expresamente la elaboración y aprobación de un **Plan Estratégico del Emprendimiento en Aragón** para la planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas desarrolladas para garantizar la máxima eficacia y eficiencia.

La ley regula también los órganos de asistencia y asesoramiento en materia de emprendimiento y trabajo autónomo: el **Consejo Asesor del Emprendimiento**, ya en funcionamiento en el marco de la Fundación Aragón Empezar, y el **Consejo del Trabajo Autónomo de Aragón**.

Por otra parte, incorpora disposiciones para fomentar la transparencia e información en materia de emprendimiento y trabajo autónomo, y para regular la participación social en la materia, fomentando las asociaciones profesionales del trabajo autónomo de Aragón y su registro, y creando un **Registro de autónomos y microempresas constituidas por emprendedores**, con el fin de determinar los posibles beneficiarios de las medidas previstas en esta ley. El texto recoge la obligación de elaborar indicadores de impacto de las políticas públicas en materia de emprendimiento y trabajo autónomo, así como de evaluar, con carácter anual, dichas políticas públicas.

## **El Gobierno de Aragón destina 605.000 euros a las Cámaras de Comercio para acciones de Internacionalización y Competitividad del Sector Comercial**

El Gobierno de Aragón aportará este año 480.000 a las Cámaras de Comercio, Industria de Zaragoza, Huesca y Teruel para la ejecución de diversos programas del Plan Cameral de Internacionalización y otros 125.000 euros para la ejecución de diversos programas del Plan Cameral de Competitividad sobre el Sector Comercial.

La cuantía destinada al Plan Cameral de Internacionalización se distribuye de la siguiente:

Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Huesca: 87.000 euros.

Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Teruel: 67.000 euros.

Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza: 326.000 euros.

El Plan Cameral de Internacionalización data de 2016 y las acciones propuestas tienen como finalidad procurar el "acompañamiento" a la empresa, desde cuestiones como la mejora de su propia estructura organizativa y de la gestión de la actividad exportadora para favorecer su salida al exterior, además de las acciones de promoción exterior, como la participación en ferias y certámenes comerciales internacionales, misiones comerciales y viajes de prospección así como las de difusión y publicidad internacionales.

### **Competitividad**

En cuanto al Plan Cameral de Competitividad sobre el Sector Comercial, el Gobierno de Aragón realizará una aportación máxima de 124.998 euros repartidos a partir iguales entre las tres Cámaras, a razón de 41.666 euros por cada entidad.

Las acciones que componen este convenio apuntan a un asesoramiento integral en diferentes materias o la realización de planes estratégicos con el fin de proporcionar al empresario una visión global de su negocio y la especialización en la calidad de la atención al cliente.



Las actividades incluyen el "Programa de relevo generacional", que consiste en ofrecer apoyo a los comerciantes que cesan en su actividad y a los emprendedores que quieren iniciarla aprovechando las ventajas que ofrece un establecimiento que se encuentra en funcionamiento.

Otras de las acciones es el "Programa para el diseño y ejecución de Planes de Empresa y Excelencia en la gestión" dirigido a la realización de planes y análisis de mejora en distintas facetas de la actividad comercial.

Finalmente, respecto al "Programa de consolidación y expansión del Multiservicio Rural" las acciones del convenio se dirigen hacia los estudios y apoyos en la gestión que apoyan la futura viabilidad de esas inversiones.

## **El Gobierno de Aragón crea un registro oficial de agricultores y ganaderos**

### **El registro permitirá priorizar las ayudas públicas para aquellos agricultores y ganaderos de mayor profesionalidad**

El Consejo de Gobierno ha aprobado un decreto por el cual se inicia la creación del Registro de Agricultores y Ganaderos de la Comunidad Autónoma de Aragón y la regulación del procedimiento para su inscripción, actualización y baja.

El objetivo del registro es disponer de la información adecuada para un mejor cumplimiento, eficacia y destino de las diferentes medidas y actuaciones del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad. De esta forma, el registro permitirá priorizar las ayudas públicas para aquellos agricultores y ganaderos de mayor profesionalidad, que estén alcanzando unos mejores niveles de eficiencia en el desarrollo de su actividad, en función de los parámetros que se definen en el presente decreto y que se inscribirán en el futuro registro.

El Registro queda adscrito a la Dirección General de Desarrollo Rural, correspondiéndole adoptar las medidas de seguridad de la información y de protección de los datos de carácter personal exigidas en el ordenamiento jurídico. Contendrá la información concerniente a las personas físicas que ejerzan la actividad agraria como titulares de explotaciones agrícolas o ganaderas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón que soliciten su inscripción. Las personas jurídicas se inscribirán por medio de sus socios.

El registro y los datos existentes en él tendrán la siguiente finalidad:

- Servir para el estudio y estadístico.
- Permitir la determinación de los coeficientes de profesionalidad, productividad, dimensión económica y de contribución ambiental.
- Disponer de la determinación de la situación de los titulares de explotaciones para poder aplicar como criterio de prioridad en determinadas líneas de ayudas.
- Emplear los datos obrantes en él para gestionar otros procedimientos competencia del departamento responsable en materia de desarrollo rural, salvo que los interesados denieguen expresamente este uso, conforme a lo previsto en la legislación sobre procedimiento de las administraciones públicas, debiendo en este caso aportar los documentos que puedan ser precisos.

El alta en el registro se producirá siempre previa solicitud de los interesados por alguna de las dos vías. Mediante la solicitud de alta a través de la "Solicitud Conjunta" de ayudas de la Política Agrícola Común (PAC). O bien, mediante la solicitud de alta a través del formulario previsto para ello, que se encontrará permanentemente

actualizado y disponible en la Oficina Virtual de Trámites, sita en la Sede Electrónica del Gobierno de Aragón, [www.aragon.es](http://www.aragon.es).

Presentada la solicitud, el Servicio Provincial correspondiente realizará las comprobaciones pertinentes y recabará los datos y en su caso la documentación necesaria. En el plazo de tres meses desde la presentación de la solicitud, el director general de Desarrollo Rural dictará resolución expresa respecto a la inscripción. La resolución se notificará al interesado y, cuando acuerde la inscripción, asignará un código de identificación de su inscripción en el registro, a través del cual podrán consultar los interesados las actualizaciones que en su caso se efectúen. Contra esta resolución, así como las de baja, que no agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación.

El Registro estará actualizado de forma continua a través de las comunicaciones hechas mediante la presentación de la "Solicitud Conjunta" de las ayudas de la PAC de su explotación, o bien a instancia del interesado, siempre que se hayan producido modificaciones significativas respecto de la situación registrada, en la Oficina Virtual de Trámites de [www.aragon.es](http://www.aragon.es). Asimismo, se actualizará periódicamente de oficio por sus responsables mediante la consulta que podrá efectuarse a los registros públicos, amparada por la autorización otorgada por el interesado a través de su solicitud.

Los datos del Registro estarán sometidos a la regulación vigente en cada momento en materia de protección de datos de carácter personal. De acuerdo a lo previsto en el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), los datos de carácter personal que sean objeto de tratamiento formarán parte de un registro de las actividades de tratamiento que lleve a cabo el responsable del tratamiento.

## **Un decreto regulará la Comisión Interdepartamental de Cambio Climático**

### **El consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad presidirá la comisión**

En 2017 del Gobierno de Aragón creó la Comisión Interdepartamental de Cambio Climático, adscrita al Departamento de Medio Ambiente, como órgano colegiado consultivo y de coordinación en materia de cambio climático, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en las acciones administrativas y de gobierno, derivadas de la necesidad de dar cumplimiento a los compromisos nacionales adquiridos en materia de lucha contra el cambio climático.

Actualmente son mayores los compromisos y obligaciones de la Unión Europea y de sus estados miembros en relación al cambio climático, de modo que la responsabilidad de las regiones es ahora de mayor envergadura y compete a las políticas sectoriales, se ha considerado conveniente reforzar la Comisión Interdepartamental de Cambio Climático del Gobierno de Aragón a través de un decreto, manteniendo su naturaleza como órgano colegiado consultivo y de coordinación pero renovando y actualizando sus objetivos, funciones y composición.

De esta forma, todos los Departamentos que integran la Administración y Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón, se encuentren representados en la referida Comisión al máximo nivel. De esta manera, el Gobierno de Aragón garantiza y visibiliza el que todos los Departamentos ponen en marcha sus propias actuaciones frente al cambio climático, actuaciones que deben conformar de manera coordinada los planes o programas del Gobierno para la mitigación y adaptación al cambio climático.

Corresponden a la Comisión Interdepartamental de Coordinación de Cambio Climático del Gobierno de Aragón las siguientes funciones:

- Proponer al Gobierno de Aragón las iniciativas organizativas, normativas o de planificación, o aquellas líneas de actuación que se consideren necesarias para la Comunidad Autónoma de Aragón en desarrollo de la lucha contra el cambio climático, en especial, aquellos planes, programas, o actuaciones que fomenten acciones contra el cambio climático de manera coordinada e integral.

- El seguimiento del cambio climático y adaptación a sus efectos.
- El impulso a la puesta en práctica de las medidas de mitigación y adaptación que correspondan a los distintos ámbitos sectoriales.
- El examen de cuantas medidas de desarrollo de acciones de mitigación y adaptación del cambio climático de la Comunidad Autónoma de Aragón se quieran proponer por sus miembros.
- El fomento en el intercambio de información de interés para la Comunidad Autónoma de Aragón relevante para el avance hacia una economía baja en carbono, tanto entre los distintos departamentos de la Comunidad Autónoma de Aragón como entre la Comisión autonómica y la estatal.
- El asesoramiento a la representación aragonesa en la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático, y la respuesta a aquellos planes o programas, que en el marco de la citada Comisión se desarrollen orientados hacia la mitigación y la adaptación.

La Comisión Interdepartamental de Cambio Climático del Gobierno de Aragón está formada por el presidente, el vicepresidente, los vocales y el secretario. Presidirá la comisión el consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Joaquín Olona, y la vicepresidencia recaerá sobre la directora general de Sostenibilidad, Pilar López.

El funcionamiento de la Comisión Interdepartamental de Cambio Climático del Gobierno de Aragón se regirá por los principios de transparencia y de calidad y conforme a ello se publicarán en el portal web del Gobierno de Aragón la convocatoria de sus sesiones y el orden del día con carácter previo a su celebración, así como el acta de cada una de las celebradas, una vez aprobada.

Asimismo, el funcionamiento de la Comisión no supondrá incremento del gasto público, siendo su gestión asumida con los medios materiales y personales existentes en el Departamento competente en materia de cambio climático y cubriéndose las necesidades que se deriven de sus actuaciones con las consignaciones presupuestarias ordinarias.

## **El Ayuntamiento de Daroca cederá al Departamento de Desarrollo Rural unos locales destinados a la Oficina Comarcal Agroambiental (OCA)**

*La nueva sede se localizará en la denominada "Casa de la Provincia"*

El Consejo de Gobierno ha aprobado el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Daroca para la cesión al Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de unos locales destinados a sede de la Oficina Comarcal Agroambiental (OCA) de Daroca.

El Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad presta sus servicios al sector agroambiental a través de las OCAs de acuerdo con lo establecido en el Decreto según lo dispuesto en el Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento.

En la actualidad, la OCA de Daroca se encuentra instalada en un inmueble de propiedad municipal sito en la C/ Alfonso Nº1. El uso de este inmueble fue cedido al Gobierno de Aragón mediante un convenio firmado con el Ayuntamiento de Daroca con fecha 26 de noviembre de 1997, cuya finalidad era que el Gobierno de Aragón instalara una OCA en Daroca para la prestación de servicios al administrado en el medio rural.

Siendo necesaria una nueva sede para la OCA, el Ayuntamiento de Daroca ha puesto a disposición del Gobierno de Aragón unos locales que le han sido cedidos por la Diputación Provincial de Zaragoza para este fin, situados en la C/Mayor 116-118 de Daroca, en la denominada "Casa de la Provincia".

Los nuevos locales son la primera planta del edificio citado y tienen una superficie utilizable para la Oficina Comarcal Agroambiental de unos 173,69 m<sup>2</sup>.

Los locales ofrecidos, a juicio de los técnicos y previas las adaptaciones necesarias de las instalaciones eléctricas, de iluminación y aire acondicionado, así como adaptación a la normativa de prevención de incendios, supresión de barreras arquitectónicas y seguridad estructural, podrían ser adecuadas a las necesidades del servicio.

## **Desarrollo Rural para las obras de la concentración parcelaria de Callén**

El Consejo de Gobierno ha autorizado al Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, un gasto plurianual por importe de un 951.975,33 € con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el proyecto de obras de la concentración parcelaria de Callén (Huesca).

En el proyecto de esta obra se definen y valoran los movimientos de tierras necesarios para su construcción, así como las obras de fábrica para el correcto funcionamiento de toda la red, la señalización necesaria, el afirmado de los caminos y las medidas restauradoras y preventivas de afecciones medioambientales.

Dicho proyecto atiende básicamente a las especificaciones del Plan de Obras y Mejoras Territoriales, acomodándose a las modificaciones del Acuerdo de Concentración Parcelaria de Callén.

La distribución plurianual es la siguiente:

<b>ANUALIDAD</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>TOTAL</b>
<b>UE-12202</b>	15.900,00	212.000,00	276.646,93	504.546,93
<b>MAPAMA-34046</b>	0,00	76.000,00	99.175,31	175.175,31
<b>DGA-91001</b>	14.100,00	112.000,00	146.153,09	272.253,09
<b>TOTAL</b>	<b>30.000,00</b>	<b>400.000,00</b>	<b>521.975,33</b>	<b>951.975,33</b>

## **Comienza a funcionar el Observatorio de la Escuela Rural de Aragón**

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy el decreto por el que se regula la organización y el funcionamiento del Observatorio de la Escuela Rural de Aragón, un punto de encuentro que velará por la calidad y la mejora de la educación en la Comunidad. El decreto se publicará ahora en el Boletín Oficial de Aragón y, posteriormente, comenzarán las reuniones de trabajo.

Este organismo da voz a los diferentes sectores sociales, económicos y culturales de los municipios aragoneses y cumple con el requerimiento del Pacto Social por la Educación, firmado por el Consejo Escolar de Aragón, y que incluye entre uno de sus puntos la implantación de este Observatorio. Entre sus funciones, este organismo tiene la encomienda de potenciar la investigación, documentación, elaboración y producción de materiales didácticos o adaptación de los existentes, así como la recogida y difusión de buenas prácticas y su constitución como punto de encuentro e intercambio de experiencias.

Asimismo, se propone la promoción de encuentros anuales entre los profesionales del medio que favorezca la puesta en conocimiento de trabajos y experiencias que puedan derivar en mejoras y en un trabajo en red de las diferentes instituciones y entidades que velan por la educación aragonesa.

Este Observatorio se compone de maestros y maestras, profesorado universitario a través de grupos de trabajo específicos sobre la Escuela Rural en Aragón, familias, municipios y comarcas, así como el Departamento de Educación y otras Consejerías que desarrollan acciones específicas en las pequeñas poblaciones.

El Departamento considera necesario el impulso de este organismo, dado que el trabajo en la escuela rural muestra unas características propias, sobre todo en lo que supone la atención a un alumnado de edades, intereses y necesidades diversas en una misma aula. La escuela rural en Aragón es la red más extensa en número de centros, llega a todos los puntos y es el principal garante de la vertebración del territorio, ya que el mantenimiento de colegios supone la principal arma en la lucha



contra la despoblación. El Gobierno de Aragón lo sabe bien y, por este motivo, en esta legislatura, ha conseguido salvar del cierre un total de 62 aulas con entre 3 y 6 alumnos, así como volver a reabrir centros que llevaban años cerrados, como es el caso de Allepuz o Nueno. En la Comunidad, más del 95% de las localidades tienen menos de 5.000 habitantes, allí están la mitad de los centros educativos y en ellos estudian el 17% del alumnado. El Ejecutivo dedica a ese 17% de escolares un 31% de la inversión corriente en Educación. Además, se destinan más de 16 millones de euros para transporte escolar, un servicio que facilita la igualdad de oportunidades allí donde los alumnos no tienen colegio.

En esta línea, el Gobierno de Aragón financia el profesorado de 193 centros infantiles, donde inician la etapa escolar niños de entre 0 y 3 años, en 150 municipios distintos, con una inversión este año de 13,6 millones de euros, que ha permitido reabrir aulas este año en tres poblaciones: Sodeto y Villanueva de Sijena en la comarca del Maestrazgo, así como Valdetormo en la del Matarraña. En el presente curso, estos datos suponen incrementar el número de aulas en 46 respecto al año pasado (hasta las 567 actuales), además de la financiación, que pasa de 9 millones a 13,6 para permitir que estos convenios se celebren por curso y no por año natural, como se hacía hasta ahora.

También se han mejorado las ratios mínimas para proceder al desdoble de grupos. En la legislatura anterior, las escuelas rurales con entre 11 y 13 alumnos tenían una sola aula y un docente y medio asignados, mientras que el actual Gobierno ha aprobado dos unidades y dos maestros a partir de los diez alumnos. Por otra parte, en la actualidad se considera centro completo aquel con 140 alumnos (en algunos casos, según sus características y distribución, con alguno menos), mientras que en el pasado no se acreditaba a un centro como completo mientras no tuviera al menos 159 estudiantes matriculados.

Educación ha implantado otras medidas de mejora, por ejemplo, en lo que se refiere a escuelas de adultos o en la implantación de programas de bilingüismo en el medio rural. De hecho, el nuevo modelo de bilingüismo que ha establecido el Gobierno de Aragón ha dado sus primeros pasos este curso en un total de ocho centros, tres de ellos fuera de las capitales de provincia (Ferrer y Recaj en Ejea de los Caballeros, Nuestra Señora del Pilar en Monreal del Campo y Violada-Monegros en Tardienta).

Por otra parte, el Departamento recuperó la gratuidad de las jornadas llevadas a cabo por los Centros Rurales de Innovación Educativa, al contemplarse como una actividad intrínseca de la escuela rural, y puso en marcha Centros de Formación del Profesorado en Ejea de los Caballeros, Alcorisa y Sabiñánigo para que los docentes puedan actualizar sus experiencias y como un foro de intercambio.

### **Mejora de la financiación autonómica**

En su trabajo por la escuela rural, Aragón organizó recientemente un encuentro de consejeros de Educación de la Comunidad, Principado de Asturias, Castilla-La Mancha, Castilla y León y Galicia para reclamar que el esfuerzo inversor que supone esta red tenga su reflejo en la financiación autonómica. Este encuentro surgió como una sectorial específica tras la reunión de los presidentes de las comunidades afectadas por la despoblación y dispersión del territorio que tuvo lugar el pasado mes de febrero. A esta estrategia se ha sumado también La Rioja.

Las comunidades autónomas participantes recordaron que el modelo de financiación autonómica debe garantizar el acceso a los servicios en condiciones de igualdad para todos los ciudadanos independientemente de donde vivan. Para ello, la financiación debe partir de las necesidades reales y el coste efectivo de los servicios allí donde se prestan y que debe tener en cuenta variables como la orografía, la baja densidad demográfica, el envejecimiento de la población y otros muchos. La evaluación de los costes efectivos debe hacerse, fundamentalmente sobre la Educación, los servicios sociales y la Sanidad.

## **Los becados de comedor recibirán la ayuda de verano de manera directa, sin tener que solicitarla**

**El Consejo de Gobierno aprueba el nuevo decreto de ayudas de comedor, que simplifica los trámites para las familias y garantiza la prestación a aquellos que la necesitan**

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte reconoce el derecho de los becados de comedor a recibir una ayuda durante todo el año, no solo durante el curso. Por esta razón, los beneficiarios de becas de comedor en periodo lectivo recibirán directamente la ayuda de verano, sin que tengan que solicitarla de nuevo. Esta es una de las novedades del decreto que regula las prestaciones de comedor escolar que el Consejo de Gobierno ha aprobado hoy. Con la regulación conjunta de este servicio en periodo lectivo y en verano, se simplifican los trámites para las familias, que solo deberán facilitar en el centro su número de cuenta bancaria para hacer efectivo el ingreso de la prestación de los meses estivales.

Las ayudas de comedor dejan de ser subvención para convertirse en prestación. Esto permite que todos aquellos que necesiten una beca, la reciban sin tener que acreditar sus condiciones personales con Hacienda o la Seguridad Social.

El Gobierno de Aragón ha hecho esta legislatura un gran esfuerzo para mejorar el sistema de becas. Este curso, hay 12.000 becados de comedor y 19.200 de material curricular. Todas las ayudas son del 100%, cubren todo el curso escolar y el periodo estival y, además, se han mejorado los requisitos: el límite de renta es del doble del IPREM, mientras que con el anterior Gobierno PP-PAR era de una vez el IPREM. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte destina este año a estas becas 13,5 millones de euros. En esta legislatura, las ayudas han pasado de 6 millones a 13,5.

## **Autorizados 3,8 millones para la segunda fase del colegio Las Anejas de Teruel**

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy un gasto plurianual de 3.811.064 euros para construir 18 unidades de Primaria del CEIP Las Anejas de Teruel en la parcela del antiguo IES Segundo de Chomón.

El Gobierno de Aragón ya ha puesto en marcha este curso 2017-2018 nueve unidades de Infantil y el comedor de este colegio.

Está previsto que la segunda fase del CEIP Las Anejas sea un volumen de tres alturas en forma de "L" que, junto con el comedor y el aula de Infantil formen una plaza rectangular de acceso a los tres edificios. Habrá también un porche de acceso que comunique a cubierto los diversos usos que coinciden en el espacio exterior. Y otro porche de juegos que servirá para conectar las zonas de pistas deportivas.

En el bloque de Primaria habrá conserjería, zona de secretaría y dirección, usos múltiples, biblioteca y sala de profesores, todos ellos en la planta baja y vinculados al vestíbulo. El AMPA y la asociación de alumnos también se ubican en esa planta, aunque tendrán un funcionamiento independiente del resto del edificio.

Las aulas de Primaria están orientadas al sur. Por su parte, las aulas de desdoble, las de música, plástica e informática se encuentran al norte distribuidas entre la primera y segunda planta.

Las tutorías también se distribuyen entre dos plantas y en todos los pisos hay aseos en la parte central.

La parcela tiene una superficie de 9.416,22 metros cuadrados, en los que se construirán 3.369,18 metros cuadrados.

En esta legislatura, el Gobierno de Aragón ha invertido 9 millones de euros en infraestructuras educativas en Teruel. Hay obras grandes como la primera fase del colegio Las Anejas y otras 200 actuaciones.

## **El IAM aportará 453.491 euros a las comarcas para la prestación del servicio de asesoría psicológica y atención social y educación familiar**

El Consejo de Gobierno ha aprobado en su sesión de hoy la celebración de convenios entre el Instituto Aragonés de la Mujer (IAM) y las comarcas para la prestación del servicio de asesoría psicológica y atención social y educación familiar. Estos convenios suponen, en conjunto, una aportación total de 453.491 euros.

### **Compromisos adquiridos**

Mediante la firma de estos convenios, el IAM realizará el pago del servicio de asistencia psicológica y educación familiar conforme a lo acordado en el convenio y asumirá el apoyo técnico especializado en los programas de Mujer en la comarca. También facilitará información de utilidad para el asesoramiento a las mujeres víctimas de violencia de género y elaborará estadísticas básicas sobre los casos atendidos. El IAM programará y colaborará en programas de formación, especialmente en la relacionada con la discriminación de las mujeres y con la prevención, sensibilización y tratamiento de la violencia contra las mujeres. Finalmente, el IAM establecerá canales de coordinación y complementariedad con la comarca para el tratamiento de los casos.

Por su parte, las comarcas se comprometen, entre otras responsabilidades, a facilitar un inmueble adecuadamente equipado para la ubicación del servicio de atención psicológica y educación familiar y a la prestación del servicio de atención psicológica por profesionales licenciados en Psicología (al menos dos horas por semana) dirigida al asesoramiento y atención psicológica específica a mujeres que atraviesen una situación especialmente crítica y prioritariamente, aquellas que sufren o han sufrido malos tratos, físicos y/o psíquicos o agresiones sexuales, así como a sus hijos.

Las comarcas también se comprometen a prestar el servicio de educación familiar para mujeres víctimas de violencia y sus hijos por profesionales con titulación de Diplomado o Grado en Educación Social o Trabajo Social, al menos tres horas por semana. También remitirán al IAM información sobre la prestación de estos servicios y nombrarán una persona responsable de la organización y coordinación de las actuaciones relativas a mujer que se desarrollen en la comarca.

La dispersión geográfica que caracteriza a Aragón conlleva que este servicio solo pueda prestarse de manera eficaz a través de la comarca.

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2018 y su prórroga está condicionada a la disponibilidad presupuestaria en el ejercicio correspondiente.

## **El IAM aporta 90.000 euros para la Cátedra de Igualdad y Género de la Universidad de Zaragoza**

El Consejo de Gobierno ha aprobado en su sesión de hoy la firma de un convenio entre el Instituto Aragonés de la Mujer (IAM) y la Universidad de Zaragoza para el mantenimiento y realización de actividades de la cátedra sobre Igualdad y Género durante el año 2018. Para la realización de las actividades contempladas en este convenio, el IAM aportará un presupuesto de 90.000 euros.

Ambas instituciones firmarán el convenio para consolidar su colaboración en el desarrollo de actividades relacionadas con la igualdad de género, con la creencia compartida de que la educación es uno de los principales instrumentos para el logro de la igualdad entre las personas y de la potenciación del papel de las mujeres en la sociedad. Este convenio supone un paso más para integrar la perspectiva de género en la Universidad y, así, sensibilizar acerca del valor de la coeducación.

## **El albergue de Fréscano se incorpora a la Red Aragonesa de Albergues Juveniles**

El Consejo de Gobierno ha aprobado en su sesión de hoy la firma de un convenio para la incorporación del Albergue de Fréscano a la Red Aragonesa de Albergues Juveniles para el desarrollo de actividades o servicios vinculados a la juventud.

A través de este convenio, el Instituto Aragonés de la Juventud (IAJ) se compromete a promocionar, difundir y dar publicidad al albergue, a desarrollar actividades que faciliten la promoción del alberguismo en beneficio de los jóvenes y a realizar reuniones y encuentros de directores o responsables de albergues de la Red Aragonesa de Albergues Juveniles. Además, informará de todos aquellos aspectos, noticias y novedades, instrucciones o normas que puedan afectar al alberguismo y venderá los Carnés de Alberguista al Ayuntamiento de Fréscano por un precio inferior en un euro al precio de venta al público.

Por su parte, el Ayuntamiento de Fréscano se compromete a adecuar las instalaciones a las condiciones establecidas en la legislación vigente; a informar anualmente del precio de alojamiento, manutención y servicios complementarios; a aportar anualmente los partes de datos estadísticos de ocupación que se le soliciten; a llevar un libro registro del alberguista; a poner a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones y a solicitar a todos los usuarios el Carné de Alberguista.

El Ayuntamiento de Fréscano también se compromete a adquirir anualmente Carnés de Alberguista por un importe mínimo de 75 euros; a vender dicho Carné según el precio de venta al público establecido periódicamente por la Asamblea General Ordinaria de la Red Española de Albergues Juveniles; a notificar cualquier modificación del número de plazas del albergue y a permitir la inspección del inmueble por el personal del IAJ.

Este convenio tiene un plazo de vigencia de cuatro años prorrogable por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

El Albergue de Fréscano se encuentra en la Plaza de la Iglesia s/n de Fréscano (Zaragoza) y se sitúa dentro de un edificio de usos múltiples de tres plantas con una superficie total útil de 528,04 metros cuadrados. El edificio, que fue terminado y

puesto en servicio en mayo de 2006, dispone de 26 plazas en 13 literas además de una habitación doble. Cuenta también con cafetería con cocina, consultorio médico, salas polivalentes y un museo arqueológico.

El IAJ cuenta entre sus competencias con la promoción y la ordenación de las instalaciones al servicio de la juventud de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la planificación, gestión, creación, promoción y mantenimiento de los albergues y las instalaciones de juventud del Gobierno de Aragón. Dentro de estas instalaciones al servicio de la juventud se encuentran los albergues juveniles, que permiten un desarrollo integral de la misma.

Con la incorporación del de Fréscano, son ya 26 los albergues que forman parte de la red aragonesa.



## **Jánovas recibirá de nuevo una subvención para continuar con la recuperación de la localidad**

Desde el Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, se destina un total de 100.000 euros en forma de subvención a la Fundación San Miguel de Jánovas. El director general de Ordenación del Territorio, Joaquín Palacín, explica que con esta aportación se impulsa el desarrollo territorial, la rehabilitación y recuperación de la funcionalidad urbana y territorial del núcleo de Jánovas. El Consejo de Gobierno de Aragón ha tomado en conocimiento la subvención.

En este caso, la subvención se prevé para los servicios básicos que permitan la recuperación de la localidad. Palacín señala que "es un acto de justicia que se invierta para la recuperación del núcleo urbano que fue reflejo del expolio y la injusticia y ahora es un ejemplo de esperanza y de tesón". El año pasado ya se destinaron, por primera vez, 100.000 euros en una subvención para la dotación de una línea aérea de media tensión y CTI de 160kVA para suministro eléctrico.

## **Medidas urgentes para reparar daños y pérdidas por los desbordamientos de abril en 54 municipios**

**Las actuaciones previstas en el Decreto Ley aprobado hoy serán complementarias a las del Gobierno de España y junto a las indemnizaciones de los seguros podrán alcanzar la totalidad de los daños acreditados.**

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy el Decreto Ley por el que se establecen medidas urgentes para reparar los daños causados y las pérdidas producidas en el territorio de Aragón por las inundaciones derivadas de los desbordamientos de diversos ríos en la cuenca del Ebro durante el pasado mes de abril.

Estas medidas son complementarias de las que establezca el Gobierno de España para paliar los daños ocasionados en el territorio aragonés. Entre otras actuaciones, están previstas una serie de subvenciones cuya cuantía podrá alcanzar la totalidad del importe de los daños acreditados junto con las concedidas por el resto de las administraciones públicas u organismos públicos nacionales o internacionales y las indemnizaciones que puedan percibir los damnificados de los seguros que tuvieran contratados.

En consecuencia, las medidas del Gobierno de Aragón se tendrán que coordinar con las que adopte la Administración General del Estado, de las que son complementarias, o las entidades locales cuyo territorio se ha visto afectado por las inundaciones el pasado mes de abril.

El Decreto Ley identifica un total de 54 términos municipales de la provincia de Zaragoza afectados por las riadas y que, en principio, resultan destinatarios de las subvenciones propuestas, si bien, ante la eventualidad de que puedan repetirse estos fenómenos adversos se contempla la posibilidad, en este caso mediante Decreto, de extender la aplicación de estas medidas a nuevos daños que pudieran producirse hasta el 31 de mayo y ampliar los municipios destinatarios de las medidas.

Los términos municipales afectados son: Alagón, Alborge, Alcalá de Ebro, Alfajarín, Alfamén, Allforque, Bárboles, Bardallur, Boquiñeni, Cabañas de Ebro, Calatayud, Calatorao, Caspe, Chiprana, Cinco Olivas, Codos, Ejea de los Caballeros, El Burgo de Ebro, Fuentes de Jiloca, Gallur, Gelsa, Grisen, La Puebla de Alfindén, La Zaida, Jaraba, Luceni, Novillas, Nuez de Ebro, Osera de Ebro, Pedrola, Pastriz, Pina de Ebro, Pleitas, Plasencia de Jalón, Pradilla de Ebro, Quinto, Remolinos, Ricla, Sádaba, Sastago, San

Mateo de Gállego, Sobradiel, Tauste, Torres de Berrellén, Utebo, Urrea de Jalón, Velilla de Ebro, Villafranca de Ebro, Villanueva de Gállego, Zaragoza y Zuera.

### **Dos grupos de intervenciones**

Las actuaciones previstas por el Gobierno de Aragón se dividen en dos grupos: uno de medidas para paliar daños materiales en viviendas y enseres domésticos, en explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, establecimientos industriales y mercantiles, y a favor de las personas afectadas; y otro de medidas para la reparación de infraestructuras y servicios públicos.

En el primer grupo se contemplan:

- Subvenciones para resarcir los daños ocasionados a particulares en viviendas, enseres domésticos y otros bienes muebles.
- Acceso preferente a la Red de Servicios Sociales Especializados del Gobierno de Aragón y otros recursos sociosanitarios.
- Subvenciones a personas físicas o jurídicas que hayan efectuado prestación personal o de bienes.
- Indemnización de daños en producciones agrícolas, ganaderas y forestales.
- Subvenciones para la restauración de explotaciones agrarias, ganaderas, así como sobre los gastos en explotaciones ganaderas.
- Subvenciones para resarcir los daños ocasionados a establecimientos industriales, comerciales, turísticos y mercantiles.

En el segundo grupo se incluyen:

- Subvenciones para resarcir los daños ocasionados en infraestructuras, instalaciones, equipamientos y servicios de titularidad de los municipios, mancomunidades y comarcas.
- Reparación de daños en infraestructuras públicas de riego o subvenciones a sus titulares o gestores para efectuarla.
- Reparación de daños medioambientales.
- Reparación de daños en infraestructuras del ciclo integral del agua de titularidad autonómica y municipal o, en este último caso, subvenciones a los municipios para efectuarla.
- Reparación de daños en carreteras.

Este Decreto Ley se adopta al amparo del artículo 44 del Estatuto de Autonomía, que faculta al Gobierno de Aragón a dictar disposiciones legislativas provisionales bajo

esta forma en casos de necesidad urgente y extraordinaria, a propuesta conjunta de los consejeros de Presidencia; Hacienda y Administración Pública; Economía, Industria y Empleo; Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda; Desarrollo Rural y Sostenibilidad; y Ciudadanía y Derechos Sociales.

### **Subvenciones en un mes y contratos urgentes**

Las bases reguladoras de las subvenciones serán aprobadas por orden del consejero competente en cada caso de forma simultáneamente con las correspondientes convocatorias en el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor de este Decreto Ley con su publicación en el Boletín Oficial de Aragón (BOA).

Conforme a lo establecido en la normativa básica del Estado, los contratos de obras, suministros y servicios que tramiten los departamentos, organismos y empresas públicas de la Administración autonómica para ejecutar las actuaciones previstas en este Decreto Ley tendrán la consideración de contratos de emergencia.

También se tramitarán con carácter de urgencia el resto de expedientes de contratación que traigan causa de este Decreto Ley, ya que los motivos que los justifican constituyen una razón de interés público.

De esta forma, los plazos ordinarios de los procedimientos administrativos que se sigan en ejecución de este Decreto Ley se reducirán a la mitad, salvo los relativos a solicitudes y recursos.

### **Créditos preferentes o moratorias y compensaciones del IBI**

La Administración autonómica formalizará con las entidades financieras que se adhieran los correspondientes convenios con el objeto de facilitar a las personas físicas o jurídicas afectadas el acceso a líneas preferenciales de crédito o la moratoria en el pago de préstamos y/o créditos hipotecarios formalizados con anterioridad a los daños.

El Gobierno de Aragón también compensará el importe de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) del ejercicio de 2018 correspondientes a viviendas y fincas rústicas dañadas como consecuencia directa de las inundaciones.

Se autoriza al Consejero de Hacienda y Administración Pública para que habilite en las secciones correspondientes los créditos necesarios para la ejecución de las medidas contempladas en este Decreto Ley. Estos créditos serán ampliables y se financiarán con cargo al Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria y con bajas en créditos de la Sección 30 (Diversos Departamentos). En caso de que fuera necesaria financiación adicional, se dotaría con bajas en otros créditos de los Presupuestos de la Comunidad.

## **El Gobierno toma conocimiento del anteproyecto que asegurará la estabilidad financiera de los municipios**

**La futura ley del Fondo Aragonés de Financiación Municipal (FAFM) llega a la fase administrativa final con un avanzado consenso en las líneas generales.**

**El nuevo marco financiero cerrará, junto con la Comarca Central y la Ley de Capitalidad ya en marcha, la estructura institucional local de la Comunidad.**

El Consejo de Gobierno ha tomado hoy conocimiento del anteproyecto de ley del Fondo Aragonés de Financiación Municipal (FAFM) –hasta ahora conocido como la ley de Participación en los Ingresos de la Comunidad Autónoma (PICA)-, un compromiso del Gobierno de Javier Lambán que garantizará a todos los municipios una financiación incondicionada y estable, a salvo de vaivenes políticos.

El anteproyecto entra de esta forma en la fase administrativa final, si bien el consejero de Presidencia, Vicente Guillén, ha podido constatar la sintonía de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP) con las líneas generales con independencia de las mejoras y aportaciones que puedan realizar en el seno del Consejo Local.

“Es fundamental que el Fondo de Cooperación Municipal pase a ser una ley y no esté el albur del consejero de turno que lo pueda reducir a la mitad o incluso eliminarlo”, declaró hace apenas un mes la presidenta de la FAMCP, Carmen Sánchez, después de que el consejero de Presidencia le explicara las líneas básicas de la futura ley.

A su vez, Guillén explicó al término de aquel encuentro que “el objetivo es garantizar la estabilidad financiera de los municipios para el ejercicio de sus competencias, en definitiva, asegurar la autonomía municipal, creando un sistema objetivo, transparente, integrado y solidario”.

La intención y el deseo tanto del Gobierno de Aragón como de la FAMCP es que el FAFM se pueda remitir cuanto antes como proyecto a las Cortes de Aragón, si es posible en el actual periodo de sesiones, con el propósito de que una vez aprobada se pueda poner en marcha lo antes posible.

El nuevo marco financiero que establecerá el FAFM, junto a la creación en curso de la Comarca Central y la Ley de Capitalidad ya en marcha, cerrarán la estructura institucional territorial local de la Comunidad Autónoma y darán respuesta a una demanda histórica del municipalismo aragonés.

La vocación municipalista del Ejecutivo aragonés presidido por Javier Lambán ha quedado patente en los sucesivos presupuestos de la Comunidad durante la actual legislatura. El Fondo de Cooperación Municipal ha subido a 20,95 millones de euros este año, frente a los 18 millones del año pasado, aunque en 2015, al inicio de la actual legislatura, eran sólo 9,6. Con la futura ley, las cantidades que se establezcan tendrán asegurada ya su permanencia en el tiempo, así como su evolución futura.

Junto al Fondo de Cooperación Municipal figuran otras aportaciones directas del Gobierno de Aragón a los ayuntamientos aragoneses como las destinadas a Zaragoza con la Ley de Capitalidad, de 8 millones de euros para este año, y las de los convenios para inversiones con los ayuntamientos de Huesca y Teruel, que con el FAFM cambiarán esta fórmula por la de una financiación incondicionada y mejorada, como el resto de los municipios aragoneses.

## **Las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito se constituyen formalmente**

**Funcionalmente venían operando en las tres provincias aragonesas, pero había que aprobar su creación, especificando su organización y dotación de medios personales y materiales, que no supondrá ningún incremento de gastos para la Comunidad.**

El Consejo de Gobierno ha acordado hoy la creación de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito de Zaragoza, Huesca y Teruel. Desde el punto de vista funcional, en Aragón se ha venido realizando la actividad propia de estas oficinas, si bien su constitución no se había llegado a plasmar todavía en ninguna disposición conforme a la Ley estatal abril de 2015 que las regula y el Real Decreto del 11 de diciembre del mismo año que la desarrolla.

Para dar cumplimiento al mandato legal correspondía aprobar formalmente la creación de estas oficinas, especificando las cuestiones relativas a su organización que corresponden a las competencias de la Comunidad Autónoma, así como los medios personales y materiales que se adscriben a cada una de ellas, cuyas sedes estarán, respectivamente, en el Edificio Fueros de Aragón de la Ciudad de la Justicia de Zaragoza y en los Palacios de Justicia de Huesca y de Teruel.

Las Oficinas tendrán ámbito provincial y podrán atender a las víctimas independientemente del lugar de comisión del delito. Se configuran como una unidad especializada y un servicio público cuya finalidad es prestar asistencia y/o atención coordinada para dar respuesta a las víctimas de delitos en los ámbitos jurídico, psicológico y social, así como promover las medidas de justicia restaurativa que sean pertinentes.

Aragón cuenta con tres funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal de la Administración de Justicia adscritos a los decanatos en cada una de las tres capitales de provincia que han venido desarrollando las funciones propias de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito y que ahora se adscribirán funcionalmente a las de nueva creación manteniéndose los centros de destino correspondientes a los decanatos de Zaragoza, Huesca y Teruel, ya dotados presupuestariamente, por lo que no habría ningún incremento adicional.

Las Oficinas también contarán con un abogado del turno de oficio designado por el Colegio de Abogados competente en cada caso y por el personal técnico especializado que se considere pertinente adscribir en cada momento por parte de la Dirección General de Justicia e Interior mediante las fórmulas aplicables de gestión directa o indirecta, especialmente en el ámbito de la psicología y del trabajo social.

Tampoco supondrán incrementos presupuestarios. El servicio de asesoramiento jurídico se viene prestando gratuitamente a través de los turnos de guardia por los

Colegios de Abogados de Zaragoza, Huesca, y Teruel, que ahora han de adscribir a cada una de las tres Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito un Letrado de Guardia del turno de oficio penal.

Respecto a la asistencia psicológica, desde la asunción efectiva de las competencias en materia de Justicia en 2088, estas funciones de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas han sido desempeñadas por personal especializado en este tipo de asistencia mediante contratos de servicios.

A partir de ahora, la adscripción del personal de estas Oficinas se realizará mediante Orden del consejero de Presidencia, Vicente Guillén, a propuesta de la Dirección General de Justicia e Interior. Dicha adscripción será meramente funcional, sin que requiera modificar la Relación de Puestos de Trabajo vigente, y manteniendo los centros de destino correspondientes a los Decanatos de las tres capitales de provincia aragonesas.

En el futuro, atendiendo la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón y conforme lo permitan las disponibilidades presupuestarias de los próximos ejercicios y los procesos de reestructuración de efectivos que pudieran llevarse a cabo, se tramitará la creación de nuevos puestos adscritos a las Oficinas que completen la plantilla existente según el volumen de trabajo de cada una de ellas.

También según las disponibilidades presupuestarias se tendrán en cuenta en la planificación anual de la formación del personal al servicio de la Administración de Justicia las necesidades específicas para las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito en materias generales y específicas propias de su actividad.

Igualmente se adscribirán los medios materiales y técnicos que se precisen, especialmente las aplicaciones informáticas para registrar los datos de su actividad a efectos estadísticos y de control en el marco general de la digitalización de la Justicia. Y se implementará las herramientas necesarias para asentar cauces estables de comunicación y colaboración interinstitucional con el resto de organismos y Administraciones que tengan encomendadas funciones de Asistencia a las Víctimas del Delito en el ámbito territorial de Aragón.



## **La Ley de Fomento del Emprendimiento y el Trabajo Autónomo en Aragón inicia su tramitación**

*Con la toma de conocimiento por parte del Consejo de Gobierno comienzan los trámites para la aprobación de este texto legislativo*

*La norma permitirá coordinar las políticas y medidas de apoyo a los emprendedores, pymes y autónomos, y facilitar la creación de empresas reduciendo las cargas administrativas*

El Consejo de Gobierno ha tomado conocimiento este martes del anteproyecto de la Ley de Fomento del Emprendimiento y el Trabajo Autónomo en Aragón. El objetivo de esta norma es impulsar el emprendimiento y la cultura emprendedora en nuestra Comunidad, coordinar e instrumentar las políticas y medidas de apoyo de todas las instituciones dirigidas a emprendedores, pymes y autónomos, y establecer el marco para reducir progresivamente las cargas burocráticas que dificultan la creación de empresas y el inicio de la actividad de emprendedores y autónomos.

Esta ley responde al compromiso del Gobierno de Aragón de renovar e impulsar el modelo productivo, fomentando el emprendimiento y trabajo autónomo como motor del desarrollo socioeconómico de nuestra Comunidad, estableciendo sectores prioritarios de actuación e instrumentos financieros para su desarrollo, facilitando trámites administrativos y apoyando a cualquier persona emprendedora que quiera poner en marcha una idea, prestándole asesoramiento, formación y acompañamiento para que su proyecto empresarial se consolide, crezca y genere nuevos empleos de calidad.

Para ello, la futura ley establece el marco organizativo y administrativo necesario para implementar las medidas que contempla el texto, en el que estarán presentes todos los agentes sociales y empresariales con competencias en la materia.

En ella se fijan también las **bases para el fomento de la cultura emprendedora en el ámbito del sistema educativo aragonés y universitario, así como en el ámbito rural**, con el fin de impulsar allí el desarrollo sostenible y las oportunidades económicas generadoras de empleo y valor. Además, incluye medidas dirigidas a fomentar la prevención de riesgos laborales, la responsabilidad social empresarial y la solución extrajudicial de conflictos de trabajadores autónomos. Además, incorpora medidas específicas de fomento y tutela dirigidas a impulsar proyectos innovadores o con proyección internacional, a garantizar la igualdad de oportunidades y evitar la discriminación, así como a apoyar al emprendedor de segunda oportunidad y al «intraemprendor», y a fomentar la reinserción profesional para los trabajadores autónomos.

La ley prevé que el Gobierno de Aragón acuerde la declaración de los municipios aragoneses como «**Municipio emprendedor de Aragón**», atendiendo a las actuaciones desarrolladas por ayuntamientos y que estén dirigidas a la incentivación y apoyo de la actividad emprendedora y el trabajo autónomo en su municipio. Asimismo, se considera necesario atender la situación de los empresarios y autónomos próximos a la jubilación y fomentar el relevo generacional.

### **Simplificación de trámites**

La norma define los principios generales y medidas que deben presidir la simplificación de la tramitación administrativa para ahorrar tanto en los tiempos de constitución de una empresa como en los costes. Además, propone la creación de una **Plataforma del Emprendimiento** como herramienta para el acceso único a la Administración e impulsora de todas las actuaciones necesarias para la puesta en marcha de una iniciativa empresarial. Asimismo, incorpora la posibilidad de **declarar inversiones de interés autonómico proyectos empresariales que se desarrollen por emprendedores, autónomos, microempresas y pymes**.

Para facilitar la financiación, el texto recoge un conjunto de **medidas de apoyo a emprendedores, autónomos, microempresas y pymes**, entre las que figuran medidas financieras públicas y privadas, y medidas fiscales vinculadas al inicio de la actividad empresarial.

Asimismo, entre los servicios de apoyo destaca la creación de la figura del **mediador de emprendimiento**, el impulso de medidas de apoyo a la internacionalización de empresas y la coordinación de las infraestructuras públicas y privadas existentes para el desarrollo de proyectos empresariales. Además, el anteproyecto de ley recoge expresamente la elaboración y aprobación de un **Plan Estratégico del Emprendimiento en Aragón** para la planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas desarrolladas para garantizar la máxima eficacia y eficiencia.

La ley regula también los órganos de asistencia y asesoramiento en materia de emprendimiento y trabajo autónomo: el **Consejo Asesor del Emprendimiento**, ya en funcionamiento en el marco de la Fundación Aragón Empezar, y el **Consejo del Trabajo Autónomo de Aragón**.

Por otra parte, incorpora disposiciones para fomentar la transparencia e información en materia de emprendimiento y trabajo autónomo, y para regular la participación social en la materia, fomentando las asociaciones profesionales del trabajo autónomo de Aragón y su registro, y creando un **Registro de autónomos y microempresas constituidas por emprendedores**, con el fin de determinar los posibles beneficiarios de las medidas previstas en esta ley. El texto recoge la obligación de elaborar indicadores de impacto de las políticas públicas en materia de emprendimiento y trabajo autónomo, así como de evaluar, con carácter anual, dichas políticas públicas.

## **El Gobierno de Aragón destina 605.000 euros a las Cámaras de Comercio para acciones de Internacionalización y Competitividad del Sector Comercial**

El Gobierno de Aragón aportará este año 480.000 a las Cámaras de Comercio, Industria de Zaragoza, Huesca y Teruel para la ejecución de diversos programas del Plan Cameral de Internacionalización y otros 125.000 euros para la ejecución de diversos programas del Plan Cameral de Competitividad sobre el Sector Comercial.

La cuantía destinada al Plan Cameral de Internacionalización se distribuye de la siguiente:

Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Huesca: 87.000 euros.

Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Teruel: 67.000 euros.

Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza: 326.000 euros.

El Plan Cameral de Internacionalización data de 2016 y las acciones propuestas tienen como finalidad procurar el "acompañamiento" a la empresa, desde cuestiones como la mejora de su propia estructura organizativa y de la gestión de la actividad exportadora para favorecer su salida al exterior, además de las acciones de promoción exterior, como la participación en ferias y certámenes comerciales internacionales, misiones comerciales y viajes de prospección así como las de difusión y publicidad internacionales.

### **Competitividad**

En cuanto al Plan Cameral de Competitividad sobre el Sector Comercial, el Gobierno de Aragón realizará una aportación máxima de 124.998 euros repartidos a partir iguales entre las tres Cámaras, a razón de 41.666 euros por cada entidad.

Las acciones que componen este convenio apuntan a un asesoramiento integral en diferentes materias o la realización de planes estratégicos con el fin de proporcionar al empresario una visión global de su negocio y la especialización en la calidad de la atención al cliente.

Las actividades incluyen el "Programa de relevo generacional", que consiste en ofrecer apoyo a los comerciantes que cesan en su actividad y a los emprendedores que quieren iniciarla aprovechando las ventajas que ofrece un establecimiento que se encuentra en funcionamiento.

Otras de las acciones es el "Programa para el diseño y ejecución de Planes de Empresa y Excelencia en la gestión" dirigido a la realización de planes y análisis de mejora en distintas facetas de la actividad comercial.

Finalmente, respecto al "Programa de consolidación y expansión del Multiservicio Rural" las acciones del convenio se dirigen hacia los estudios y apoyos en la gestión que apoyan la futura viabilidad de esas inversiones.

## **El Gobierno de Aragón crea un registro oficial de agricultores y ganaderos**

### **El registro permitirá priorizar las ayudas públicas para aquellos agricultores y ganaderos de mayor profesionalidad**

El Consejo de Gobierno ha aprobado un decreto por el cual se inicia la creación del Registro de Agricultores y Ganaderos de la Comunidad Autónoma de Aragón y la regulación del procedimiento para su inscripción, actualización y baja.

El objetivo del registro es disponer de la información adecuada para un mejor cumplimiento, eficacia y destino de las diferentes medidas y actuaciones del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad. De esta forma, el registro permitirá priorizar las ayudas públicas para aquellos agricultores y ganaderos de mayor profesionalidad, que estén alcanzando unos mejores niveles de eficiencia en el desarrollo de su actividad, en función de los parámetros que se definen en el presente decreto y que se inscribirán en el futuro registro.

El Registro queda adscrito a la Dirección General de Desarrollo Rural, correspondiéndole adoptar las medidas de seguridad de la información y de protección de los datos de carácter personal exigidas en el ordenamiento jurídico. Contendrá la información concerniente a las personas físicas que ejerzan la actividad agraria como titulares de explotaciones agrícolas o ganaderas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón que soliciten su inscripción. Las personas jurídicas se inscribirán por medio de sus socios.

El registro y los datos existentes en él tendrán la siguiente finalidad:

- Servir para el estudio y estadístico.
- Permitir la determinación de los coeficientes de profesionalidad, productividad, dimensión económica y de contribución ambiental.
- Disponer de la determinación de la situación de los titulares de explotaciones para poder aplicar como criterio de prioridad en determinadas líneas de ayudas.
- Emplear los datos obrantes en él para gestionar otros procedimientos competencia del departamento responsable en materia de desarrollo rural, salvo que los interesados denieguen expresamente este uso, conforme a lo previsto en la legislación sobre procedimiento de las administraciones públicas, debiendo en este caso aportar los documentos que puedan ser precisos.

El alta en el registro se producirá siempre previa solicitud de los interesados por alguna de las dos vías. Mediante la solicitud de alta a través de la "Solicitud Conjunta" de ayudas de la Política Agrícola Común (PAC). O bien, mediante la solicitud de alta a través del formulario previsto para ello, que se encontrará permanentemente

actualizado y disponible en la Oficina Virtual de Trámites, sita en la Sede Electrónica del Gobierno de Aragón, [www.aragon.es](http://www.aragon.es).

Presentada la solicitud, el Servicio Provincial correspondiente realizará las comprobaciones pertinentes y recabará los datos y en su caso la documentación necesaria. En el plazo de tres meses desde la presentación de la solicitud, el director general de Desarrollo Rural dictará resolución expresa respecto a la inscripción. La resolución se notificará al interesado y, cuando acuerde la inscripción, asignará un código de identificación de su inscripción en el registro, a través del cual podrán consultar los interesados las actualizaciones que en su caso se efectúen. Contra esta resolución, así como las de baja, que no agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación.

El Registro estará actualizado de forma continua a través de las comunicaciones hechas mediante la presentación de la "Solicitud Conjunta" de las ayudas de la PAC de su explotación, o bien a instancia del interesado, siempre que se hayan producido modificaciones significativas respecto de la situación registrada, en la Oficina Virtual de Trámites de [www.aragon.es](http://www.aragon.es). Asimismo, se actualizará periódicamente de oficio por sus responsables mediante la consulta que podrá efectuarse a los registros públicos, amparada por la autorización otorgada por el interesado a través de su solicitud.

Los datos del Registro estarán sometidos a la regulación vigente en cada momento en materia de protección de datos de carácter personal. De acuerdo a lo previsto en el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), los datos de carácter personal que sean objeto de tratamiento formarán parte de un registro de las actividades de tratamiento que lleve a cabo el responsable del tratamiento.

## **Un decreto regulará la Comisión Interdepartamental de Cambio Climático**

### **El consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad presidirá la comisión**

En 2017 del Gobierno de Aragón creó la Comisión Interdepartamental de Cambio Climático, adscrita al Departamento de Medio Ambiente, como órgano colegiado consultivo y de coordinación en materia de cambio climático, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en las acciones administrativas y de gobierno, derivadas de la necesidad de dar cumplimiento a los compromisos nacionales adquiridos en materia de lucha contra el cambio climático.

Actualmente son mayores los compromisos y obligaciones de la Unión Europea y de sus estados miembros en relación al cambio climático, de modo que la responsabilidad de las regiones es ahora de mayor envergadura y compete a las políticas sectoriales, se ha considerado conveniente reforzar la Comisión Interdepartamental de Cambio Climático del Gobierno de Aragón a través de un decreto, manteniendo su naturaleza como órgano colegiado consultivo y de coordinación pero renovando y actualizando sus objetivos, funciones y composición.

De esta forma, todos los Departamentos que integran la Administración y Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón, se encuentren representados en la referida Comisión al máximo nivel. De esta manera, el Gobierno de Aragón garantiza y visibiliza el que todos los Departamentos ponen en marcha sus propias actuaciones frente al cambio climático, actuaciones que deben conformar de manera coordinada los planes o programas del Gobierno para la mitigación y adaptación al cambio climático.

Corresponden a la Comisión Interdepartamental de Coordinación de Cambio Climático del Gobierno de Aragón las siguientes funciones:

- Proponer al Gobierno de Aragón las iniciativas organizativas, normativas o de planificación, o aquellas líneas de actuación que se consideren necesarias para la Comunidad Autónoma de Aragón en desarrollo de la lucha contra el cambio climático, en especial, aquellos planes, programas, o actuaciones que fomenten acciones contra el cambio climático de manera coordinada e integral.

- El seguimiento del cambio climático y adaptación a sus efectos.
- El impulso a la puesta en práctica de las medidas de mitigación y adaptación que correspondan a los distintos ámbitos sectoriales.
- El examen de cuantas medidas de desarrollo de acciones de mitigación y adaptación del cambio climático de la Comunidad Autónoma de Aragón se quieran proponer por sus miembros.
- El fomento en el intercambio de información de interés para la Comunidad Autónoma de Aragón relevante para el avance hacia una economía baja en carbono, tanto entre los distintos departamentos de la Comunidad Autónoma de Aragón como entre la Comisión autonómica y la estatal.
- El asesoramiento a la representación aragonesa en la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático, y la respuesta a aquellos planes o programas, que en el marco de la citada Comisión se desarrollen orientados hacia la mitigación y la adaptación.

La Comisión Interdepartamental de Cambio Climático del Gobierno de Aragón está formada por el presidente, el vicepresidente, los vocales y el secretario. Presidirá la comisión el consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Joaquín Olona, y la vicepresidencia recaerá sobre la directora general de Sostenibilidad, Pilar López.

El funcionamiento de la Comisión Interdepartamental de Cambio Climático del Gobierno de Aragón se regirá por los principios de transparencia y de calidad y conforme a ello se publicarán en el portal web del Gobierno de Aragón la convocatoria de sus sesiones y el orden del día con carácter previo a su celebración, así como el acta de cada una de las celebradas, una vez aprobada.

Asimismo, el funcionamiento de la Comisión no supondrá incremento del gasto público, siendo su gestión asumida con los medios materiales y personales existentes en el Departamento competente en materia de cambio climático y cubriéndose las necesidades que se deriven de sus actuaciones con las consignaciones presupuestarias ordinarias.



## **El Ayuntamiento de Daroca cederá al Departamento de Desarrollo Rural unos locales destinados a la Oficina Comarcal Agroambiental (OCA)**

*La nueva sede se localizará en la denominada "Casa de la Provincia"*

El Consejo de Gobierno ha aprobado el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Daroca para la cesión al Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de unos locales destinados a sede de la Oficina Comarcal Agroambiental (OCA) de Daroca.

El Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad presta sus servicios al sector agroambiental a través de las OCAs de acuerdo con lo establecido en el Decreto según lo dispuesto en el Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento.

En la actualidad, la OCA de Daroca se encuentra instalada en un inmueble de propiedad municipal sito en la C/ Alfonso Nº1. El uso de este inmueble fue cedido al Gobierno de Aragón mediante un convenio firmado con el Ayuntamiento de Daroca con fecha 26 de noviembre de 1997, cuya finalidad era que el Gobierno de Aragón instalara una OCA en Daroca para la prestación de servicios al administrado en el medio rural.

Siendo necesaria una nueva sede para la OCA, el Ayuntamiento de Daroca ha puesto a disposición del Gobierno de Aragón unos locales que le han sido cedidos por la Diputación Provincial de Zaragoza para este fin, situados en la C/Mayor 116-118 de Daroca, en la denominada "Casa de la Provincia".

Los nuevos locales son la primera planta del edificio citado y tienen una superficie utilizable para la Oficina Comarcal Agroambiental de unos 173,69 m<sup>2</sup>.

Los locales ofrecidos, a juicio de los técnicos y previas las adaptaciones necesarias de las instalaciones eléctricas, de iluminación y aire acondicionado, así como adaptación a la normativa de prevención de incendios, supresión de barreras arquitectónicas y seguridad estructural, podrían ser adecuadas a las necesidades del servicio.

## **Desarrollo Rural para las obras de la concentración parcelaria de Callén**

El Consejo de Gobierno ha autorizado al Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, un gasto plurianual por importe de un 951.975,33 € con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el proyecto de obras de la concentración parcelaria de Callén (Huesca).

En el proyecto de esta obra se definen y valoran los movimientos de tierras necesarios para su construcción, así como las obras de fábrica para el correcto funcionamiento de toda la red, la señalización necesaria, el afirmado de los caminos y las medidas restauradoras y preventivas de afecciones medioambientales.

Dicho proyecto atiende básicamente a las especificaciones del Plan de Obras y Mejoras Territoriales, acomodándose a las modificaciones del Acuerdo de Concentración Parcelaria de Callén.

La distribución plurianual es la siguiente:

<b>ANUALIDAD</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>TOTAL</b>
<b>UE-12202</b>	15.900,00	212.000,00	276.646,93	504.546,93
<b>MAPAMA-34046</b>	0,00	76.000,00	99.175,31	175.175,31
<b>DGA-91001</b>	14.100,00	112.000,00	146.153,09	272.253,09
<b>TOTAL</b>	<b>30.000,00</b>	<b>400.000,00</b>	<b>521.975,33</b>	<b>951.975,33</b>

## **Comienza a funcionar el Observatorio de la Escuela Rural de Aragón**

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy el decreto por el que se regula la organización y el funcionamiento del Observatorio de la Escuela Rural de Aragón, un punto de encuentro que velará por la calidad y la mejora de la educación en la Comunidad. El decreto se publicará ahora en el Boletín Oficial de Aragón y, posteriormente, comenzarán las reuniones de trabajo.

Este organismo da voz a los diferentes sectores sociales, económicos y culturales de los municipios aragoneses y cumple con el requerimiento del Pacto Social por la Educación, firmado por el Consejo Escolar de Aragón, y que incluye entre uno de sus puntos la implantación de este Observatorio. Entre sus funciones, este organismo tiene la encomienda de potenciar la investigación, documentación, elaboración y producción de materiales didácticos o adaptación de los existentes, así como la recogida y difusión de buenas prácticas y su constitución como punto de encuentro e intercambio de experiencias.

Asimismo, se propone la promoción de encuentros anuales entre los profesionales del medio que favorezca la puesta en conocimiento de trabajos y experiencias que puedan derivar en mejoras y en un trabajo en red de las diferentes instituciones y entidades que velan por la educación aragonesa.

Este Observatorio se compone de maestros y maestras, profesorado universitario a través de grupos de trabajo específicos sobre la Escuela Rural en Aragón, familias, municipios y comarcas, así como el Departamento de Educación y otras Consejerías que desarrollan acciones específicas en las pequeñas poblaciones.

El Departamento considera necesario el impulso de este organismo, dado que el trabajo en la escuela rural muestra unas características propias, sobre todo en lo que supone la atención a un alumnado de edades, intereses y necesidades diversas en una misma aula. La escuela rural en Aragón es la red más extensa en número de centros, llega a todos los puntos y es el principal garante de la vertebración del territorio, ya que el mantenimiento de colegios supone la principal arma en la lucha

contra la despoblación. El Gobierno de Aragón lo sabe bien y, por este motivo, en esta legislatura, ha conseguido salvar del cierre un total de 62 aulas con entre 3 y 6 alumnos, así como volver a reabrir centros que llevaban años cerrados, como es el caso de Allepuz o Nueno. En la Comunidad, más del 95% de las localidades tienen menos de 5.000 habitantes, allí están la mitad de los centros educativos y en ellos estudian el 17% del alumnado. El Ejecutivo dedica a ese 17% de escolares un 31% de la inversión corriente en Educación. Además, se destinan más de 16 millones de euros para transporte escolar, un servicio que facilita la igualdad de oportunidades allí donde los alumnos no tienen colegio.

En esta línea, el Gobierno de Aragón financia el profesorado de 193 centros infantiles, donde inician la etapa escolar niños de entre 0 y 3 años, en 150 municipios distintos, con una inversión este año de 13,6 millones de euros, que ha permitido reabrir aulas este año en tres poblaciones: Sodeto y Villanueva de Sijena en la comarca del Maestrazgo, así como Valdetormo en la del Matarraña. En el presente curso, estos datos suponen incrementar el número de aulas en 46 respecto al año pasado (hasta las 567 actuales), además de la financiación, que pasa de 9 millones a 13,6 para permitir que estos convenios se celebren por curso y no por año natural, como se hacía hasta ahora.

También se han mejorado las ratios mínimas para proceder al desdoble de grupos. En la legislatura anterior, las escuelas rurales con entre 11 y 13 alumnos tenían una sola aula y un docente y medio asignados, mientras que el actual Gobierno ha aprobado dos unidades y dos maestros a partir de los diez alumnos. Por otra parte, en la actualidad se considera centro completo aquel con 140 alumnos (en algunos casos, según sus características y distribución, con alguno menos), mientras que en el pasado no se acreditaba a un centro como completo mientras no tuviera al menos 159 estudiantes matriculados.

Educación ha implantado otras medidas de mejora, por ejemplo, en lo que se refiere a escuelas de adultos o en la implantación de programas de bilingüismo en el medio rural. De hecho, el nuevo modelo de bilingüismo que ha establecido el Gobierno de Aragón ha dado sus primeros pasos este curso en un total de ocho centros, tres de ellos fuera de las capitales de provincia (Ferrer y Recaj en Ejea de los Caballeros, Nuestra Señora del Pilar en Monreal del Campo y Violada-Monegros en Tardienta).

Por otra parte, el Departamento recuperó la gratuidad de las jornadas llevadas a cabo por los Centros Rurales de Innovación Educativa, al contemplarse como una actividad intrínseca de la escuela rural, y puso en marcha Centros de Formación del Profesorado en Ejea de los Caballeros, Alcorisa y Sabiñánigo para que los docentes puedan actualizar sus experiencias y como un foro de intercambio.

### **Mejora de la financiación autonómica**

En su trabajo por la escuela rural, Aragón organizó recientemente un encuentro de consejeros de Educación de la Comunidad, Principado de Asturias, Castilla-La Mancha, Castilla y León y Galicia para reclamar que el esfuerzo inversor que supone esta red tenga su reflejo en la financiación autonómica. Este encuentro surgió como una sectorial específica tras la reunión de los presidentes de las comunidades afectadas por la despoblación y dispersión del territorio que tuvo lugar el pasado mes de febrero. A esta estrategia se ha sumado también La Rioja.

Las comunidades autónomas participantes recordaron que el modelo de financiación autonómica debe garantizar el acceso a los servicios en condiciones de igualdad para todos los ciudadanos independientemente de donde vivan. Para ello, la financiación debe partir de las necesidades reales y el coste efectivo de los servicios allí donde se prestan y que debe tener en cuenta variables como la orografía, la baja densidad demográfica, el envejecimiento de la población y otros muchos. La evaluación de los costes efectivos debe hacerse, fundamentalmente sobre la Educación, los servicios sociales y la Sanidad.

## **Los becados de comedor recibirán la ayuda de verano de manera directa, sin tener que solicitarla**

**El Consejo de Gobierno aprueba el nuevo decreto de ayudas de comedor, que simplifica los trámites para las familias y garantiza la prestación a aquellos que la necesitan**

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte reconoce el derecho de los becados de comedor a recibir una ayuda durante todo el año, no solo durante el curso. Por esta razón, los beneficiarios de becas de comedor en periodo lectivo recibirán directamente la ayuda de verano, sin que tengan que solicitarla de nuevo. Esta es una de las novedades del decreto que regula las prestaciones de comedor escolar que el Consejo de Gobierno ha aprobado hoy. Con la regulación conjunta de este servicio en periodo lectivo y en verano, se simplifican los trámites para las familias, que solo deberán facilitar en el centro su número de cuenta bancaria para hacer efectivo el ingreso de la prestación de los meses estivales.

Las ayudas de comedor dejan de ser subvención para convertirse en prestación. Esto permite que todos aquellos que necesiten una beca, la reciban sin tener que acreditar sus condiciones personales con Hacienda o la Seguridad Social.

El Gobierno de Aragón ha hecho esta legislatura un gran esfuerzo para mejorar el sistema de becas. Este curso, hay 12.000 becados de comedor y 19.200 de material curricular. Todas las ayudas son del 100%, cubren todo el curso escolar y el periodo estival y, además, se han mejorado los requisitos: el límite de renta es del doble del IPREM, mientras que con el anterior Gobierno PP-PAR era de una vez el IPREM. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte destina este año a estas becas 13,5 millones de euros. En esta legislatura, las ayudas han pasado de 6 millones a 13,5.

## **Autorizados 3,8 millones para la segunda fase del colegio Las Anejas de Teruel**

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy un gasto plurianual de 3.811.064 euros para construir 18 unidades de Primaria del CEIP Las Anejas de Teruel en la parcela del antiguo IES Segundo de Chomón.

El Gobierno de Aragón ya ha puesto en marcha este curso 2017-2018 nueve unidades de Infantil y el comedor de este colegio.

Está previsto que la segunda fase del CEIP Las Anejas sea un volumen de tres alturas en forma de "L" que, junto con el comedor y el aula de Infantil formen una plaza rectangular de acceso a los tres edificios. Habrá también un porche de acceso que comunique a cubierto los diversos usos que coinciden en el espacio exterior. Y otro porche de juegos que servirá para conectar las zonas de pistas deportivas.

En el bloque de Primaria habrá conserjería, zona de secretaría y dirección, usos múltiples, biblioteca y sala de profesores, todos ellos en la planta baja y vinculados al vestíbulo. El AMPA y la asociación de alumnos también se ubican en esa planta, aunque tendrán un funcionamiento independiente del resto del edificio.

Las aulas de Primaria están orientadas al sur. Por su parte, las aulas de desdoble, las de música, plástica e informática se encuentran al norte distribuidas entre la primera y segunda planta.

Las tutorías también se distribuyen entre dos plantas y en todos los pisos hay aseos en la parte central.

La parcela tiene una superficie de 9.416,22 metros cuadrados, en los que se construirán 3.369,18 metros cuadrados.

En esta legislatura, el Gobierno de Aragón ha invertido 9 millones de euros en infraestructuras educativas en Teruel. Hay obras grandes como la primera fase del colegio Las Anejas y otras 200 actuaciones.

## **El IAM aportará 453.491 euros a las comarcas para la prestación del servicio de asesoría psicológica y atención social y educación familiar**

El Consejo de Gobierno ha aprobado en su sesión de hoy la celebración de convenios entre el Instituto Aragonés de la Mujer (IAM) y las comarcas para la prestación del servicio de asesoría psicológica y atención social y educación familiar. Estos convenios suponen, en conjunto, una aportación total de 453.491 euros.

### **Compromisos adquiridos**

Mediante la firma de estos convenios, el IAM realizará el pago del servicio de asistencia psicológica y educación familiar conforme a lo acordado en el convenio y asumirá el apoyo técnico especializado en los programas de Mujer en la comarca. También facilitará información de utilidad para el asesoramiento a las mujeres víctimas de violencia de género y elaborará estadísticas básicas sobre los casos atendidos. El IAM programará y colaborará en programas de formación, especialmente en la relacionada con la discriminación de las mujeres y con la prevención, sensibilización y tratamiento de la violencia contra las mujeres. Finalmente, el IAM establecerá canales de coordinación y complementariedad con la comarca para el tratamiento de los casos.

Por su parte, las comarcas se comprometen, entre otras responsabilidades, a facilitar un inmueble adecuadamente equipado para la ubicación del servicio de atención psicológica y educación familiar y a la prestación del servicio de atención psicológica por profesionales licenciados en Psicología (al menos dos horas por semana) dirigida al asesoramiento y atención psicológica específica a mujeres que atraviesen una situación especialmente crítica y prioritariamente, aquellas que sufren o han sufrido malos tratos, físicos y/o psíquicos o agresiones sexuales, así como a sus hijos.

Las comarcas también se comprometen a prestar el servicio de educación familiar para mujeres víctimas de violencia y sus hijos por profesionales con titulación de Diplomado o Grado en Educación Social o Trabajo Social, al menos tres horas por semana. También remitirán al IAM información sobre la prestación de estos servicios y nombrarán una persona responsable de la organización y coordinación de las actuaciones relativas a mujer que se desarrollen en la comarca.

La dispersión geográfica que caracteriza a Aragón conlleva que este servicio solo pueda prestarse de manera eficaz a través de la comarca.

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2018 y su prórroga está condicionada a la disponibilidad presupuestaria en el ejercicio correspondiente.



## **El IAM aporta 90.000 euros para la Cátedra de Igualdad y Género de la Universidad de Zaragoza**

El Consejo de Gobierno ha aprobado en su sesión de hoy la firma de un convenio entre el Instituto Aragonés de la Mujer (IAM) y la Universidad de Zaragoza para el mantenimiento y realización de actividades de la cátedra sobre Igualdad y Género durante el año 2018. Para la realización de las actividades contempladas en este convenio, el IAM aportará un presupuesto de 90.000 euros.

Ambas instituciones firmarán el convenio para consolidar su colaboración en el desarrollo de actividades relacionadas con la igualdad de género, con la creencia compartida de que la educación es uno de los principales instrumentos para el logro de la igualdad entre las personas y de la potenciación del papel de las mujeres en la sociedad. Este convenio supone un paso más para integrar la perspectiva de género en la Universidad y, así, sensibilizar acerca del valor de la coeducación.

## **El albergue de Fréscano se incorpora a la Red Aragonesa de Albergues Juveniles**

El Consejo de Gobierno ha aprobado en su sesión de hoy la firma de un convenio para la incorporación del Albergue de Fréscano a la Red Aragonesa de Albergues Juveniles para el desarrollo de actividades o servicios vinculados a la juventud.

A través de este convenio, el Instituto Aragonés de la Juventud (IAJ) se compromete a promocionar, difundir y dar publicidad al albergue, a desarrollar actividades que faciliten la promoción del alberguismo en beneficio de los jóvenes y a realizar reuniones y encuentros de directores o responsables de albergues de la Red Aragonesa de Albergues Juveniles. Además, informará de todos aquellos aspectos, noticias y novedades, instrucciones o normas que puedan afectar al alberguismo y venderá los Carnés de Alberguista al Ayuntamiento de Fréscano por un precio inferior en un euro al precio de venta al público.

Por su parte, el Ayuntamiento de Fréscano se compromete a adecuar las instalaciones a las condiciones establecidas en la legislación vigente; a informar anualmente del precio de alojamiento, manutención y servicios complementarios; a aportar anualmente los partes de datos estadísticos de ocupación que se le soliciten; a llevar un libro registro del alberguista; a poner a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones y a solicitar a todos los usuarios el Carné de Alberguista.

El Ayuntamiento de Fréscano también se compromete a adquirir anualmente Carnés de Alberguista por un importe mínimo de 75 euros; a vender dicho Carné según el precio de venta al público establecido periódicamente por la Asamblea General Ordinaria de la Red Española de Albergues Juveniles; a notificar cualquier modificación del número de plazas del albergue y a permitir la inspección del inmueble por el personal del IAJ.

Este convenio tiene un plazo de vigencia de cuatro años prorrogable por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

El Albergue de Fréscano se encuentra en la Plaza de la Iglesia s/n de Fréscano (Zaragoza) y se sitúa dentro de un edificio de usos múltiples de tres plantas con una superficie total útil de 528,04 metros cuadrados. El edificio, que fue terminado y

puesto en servicio en mayo de 2006, dispone de 26 plazas en 13 literas además de una habitación doble. Cuenta también con cafetería con cocina, consultorio médico, salas polivalentes y un museo arqueológico.

El IAJ cuenta entre sus competencias con la promoción y la ordenación de las instalaciones al servicio de la juventud de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la planificación, gestión, creación, promoción y mantenimiento de los albergues y las instalaciones de juventud del Gobierno de Aragón. Dentro de estas instalaciones al servicio de la juventud se encuentran los albergues juveniles, que permiten un desarrollo integral de la misma.

Con la incorporación del de Fréscano, son ya 26 los albergues que forman parte de la red aragonesa.

## **Jánovas recibirá de nuevo una subvención para continuar con la recuperación de la localidad**

Desde el Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, se destina un total de 100.000 euros en forma de subvención a la Fundación San Miguel de Jánovas. El director general de Ordenación del Territorio, Joaquín Palacín, explica que con esta aportación se impulsa el desarrollo territorial, la rehabilitación y recuperación de la funcionalidad urbana y territorial del núcleo de Jánovas. El Consejo de Gobierno de Aragón ha tomado en conocimiento la subvención.

En este caso, la subvención se prevé para los servicios básicos que permitan la recuperación de la localidad. Palacín señala que "es un acto de justicia que se invierta para la recuperación del núcleo urbano que fue reflejo del expolio y la injusticia y ahora es un ejemplo de esperanza y de tesón". El año pasado ya se destinaron, por primera vez, 100.000 euros en una subvención para la dotación de una línea aérea de media tensión y CTI de 160kVA para suministro eléctrico.

## **Medidas urgentes para reparar daños y pérdidas por los desbordamientos de abril en 54 municipios**

**Las actuaciones previstas en el Decreto Ley aprobado hoy serán complementarias a las del Gobierno de España y junto a las indemnizaciones de los seguros podrán alcanzar la totalidad de los daños acreditados.**

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy el Decreto Ley por el que se establecen medidas urgentes para reparar los daños causados y las pérdidas producidas en el territorio de Aragón por las inundaciones derivadas de los desbordamientos de diversos ríos en la cuenca del Ebro durante el pasado mes de abril.

Estas medidas son complementarias de las que establezca el Gobierno de España para paliar los daños ocasionados en el territorio aragonés. Entre otras actuaciones, están previstas una serie de subvenciones cuya cuantía podrá alcanzar la totalidad del importe de los daños acreditados junto con las concedidas por el resto de las administraciones públicas u organismos públicos nacionales o internacionales y las indemnizaciones que puedan percibir los damnificados de los seguros que tuvieran contratados.

En consecuencia, las medidas del Gobierno de Aragón se tendrán que coordinar con las que adopte la Administración General del Estado, de las que son complementarias, o las entidades locales cuyo territorio se ha visto afectado por las inundaciones el pasado mes de abril.

El Decreto Ley identifica un total de 54 términos municipales de la provincia de Zaragoza afectados por las riadas y que, en principio, resultan destinatarios de las subvenciones propuestas, si bien, ante la eventualidad de que puedan repetirse estos fenómenos adversos se contempla la posibilidad, en este caso mediante Decreto, de extender la aplicación de estas medidas a nuevos daños que pudieran producirse hasta el 31 de mayo y ampliar los municipios destinatarios de las medidas.

Los términos municipales afectados son: Alagón, Alborge, Alcalá de Ebro, Alfajarín, Alfamén, Allforque, Bárboles, Bardallur, Boquiñeni, Cabañas de Ebro, Calatayud, Calatorao, Caspe, Chiprana, Cinco Olivas, Codos, Ejea de los Caballeros, El Burgo de Ebro, Fuentes de Jiloca, Gallur, Gelsa, Grisen, La Puebla de Alfindén, La Zaida, Jaraba, Luceni, Novillas, Nuez de Ebro, Osera de Ebro, Pedrola, Pastriz, Pina de Ebro, Pleitas, Plasencia de Jalón, Pradilla de Ebro, Quinto, Remolinos, Ricla, Sádaba, Sastago, San

Mateo de Gállego, Sobradiel, Tauste, Torres de Berrellén, Utebo, Urrea de Jalón, Velilla de Ebro, Villafranca de Ebro, Villanueva de Gállego, Zaragoza y Zuera.

### **Dos grupos de intervenciones**

Las actuaciones previstas por el Gobierno de Aragón se dividen en dos grupos: uno de medidas para paliar daños materiales en viviendas y enseres domésticos, en explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, establecimientos industriales y mercantiles, y a favor de las personas afectadas; y otro de medidas para la reparación de infraestructuras y servicios públicos.

En el primer grupo se contemplan:

- Subvenciones para resarcir los daños ocasionados a particulares en viviendas, enseres domésticos y otros bienes muebles.
- Acceso preferente a la Red de Servicios Sociales Especializados del Gobierno de Aragón y otros recursos sociosanitarios.
- Subvenciones a personas físicas o jurídicas que hayan efectuado prestación personal o de bienes.
- Indemnización de daños en producciones agrícolas, ganaderas y forestales.
- Subvenciones para la restauración de explotaciones agrarias, ganaderas, así como sobre los gastos en explotaciones ganaderas.
- Subvenciones para resarcir los daños ocasionados a establecimientos industriales, comerciales, turísticos y mercantiles.

En el segundo grupo se incluyen:

- Subvenciones para resarcir los daños ocasionados en infraestructuras, instalaciones, equipamientos y servicios de titularidad de los municipios, mancomunidades y comarcas.
- Reparación de daños en infraestructuras públicas de riego o subvenciones a sus titulares o gestores para efectuarla.
- Reparación de daños medioambientales.
- Reparación de daños en infraestructuras del ciclo integral del agua de titularidad autonómica y municipal o, en este último caso, subvenciones a los municipios para efectuarla.
- Reparación de daños en carreteras.

Este Decreto Ley se adopta al amparo del artículo 44 del Estatuto de Autonomía, que faculta al Gobierno de Aragón a dictar disposiciones legislativas provisionales bajo

esta forma en casos de necesidad urgente y extraordinaria, a propuesta conjunta de los consejeros de Presidencia; Hacienda y Administración Pública; Economía, Industria y Empleo; Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda; Desarrollo Rural y Sostenibilidad; y Ciudadanía y Derechos Sociales.

### **Subvenciones en un mes y contratos urgentes**

Las bases reguladoras de las subvenciones serán aprobadas por orden del consejero competente en cada caso de forma simultáneamente con las correspondientes convocatorias en el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor de este Decreto Ley con su publicación en el Boletín Oficial de Aragón (BOA).

Conforme a lo establecido en la normativa básica del Estado, los contratos de obras, suministros y servicios que tramiten los departamentos, organismos y empresas públicas de la Administración autonómica para ejecutar las actuaciones previstas en este Decreto Ley tendrán la consideración de contratos de emergencia.

También se tramitarán con carácter de urgencia el resto de expedientes de contratación que traigan causa de este Decreto Ley, ya que los motivos que los justifican constituyen una razón de interés público.

De esta forma, los plazos ordinarios de los procedimientos administrativos que se sigan en ejecución de este Decreto Ley se reducirán a la mitad, salvo los relativos a solicitudes y recursos.

### **Créditos preferentes o moratorias y compensaciones del IBI**

La Administración autonómica formalizará con las entidades financieras que se adhieran los correspondientes convenios con el objeto de facilitar a las personas físicas o jurídicas afectadas el acceso a líneas preferenciales de crédito o la moratoria en el pago de préstamos y/o créditos hipotecarios formalizados con anterioridad a los daños.

El Gobierno de Aragón también compensará el importe de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) del ejercicio de 2018 correspondientes a viviendas y fincas rústicas dañadas como consecuencia directa de las inundaciones.

Se autoriza al Consejero de Hacienda y Administración Pública para que habilite en las secciones correspondientes los créditos necesarios para la ejecución de las medidas contempladas en este Decreto Ley. Estos créditos serán ampliables y se financiarán con cargo al Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria y con bajas en créditos de la Sección 30 (Diversos Departamentos). En caso de que fuera necesaria financiación adicional, se dotaría con bajas en otros créditos de los Presupuestos de la Comunidad.

## **El Gobierno toma conocimiento del anteproyecto que asegurará la estabilidad financiera de los municipios**

**La futura ley del Fondo Aragonés de Financiación Municipal (FAFM) llega a la fase administrativa final con un avanzado consenso en las líneas generales.**

**El nuevo marco financiero cerrará, junto con la Comarca Central y la Ley de Capitalidad ya en marcha, la estructura institucional local de la Comunidad.**

El Consejo de Gobierno ha tomado hoy conocimiento del anteproyecto de ley del Fondo Aragonés de Financiación Municipal (FAFM) –hasta ahora conocido como la ley de Participación en los Ingresos de la Comunidad Autónoma (PICA)-, un compromiso del Gobierno de Javier Lambán que garantizará a todos los municipios una financiación incondicionada y estable, a salvo de vaivenes políticos.

El anteproyecto entra de esta forma en la fase administrativa final, si bien el consejero de Presidencia, Vicente Guillén, ha podido constatar la sintonía de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP) con las líneas generales con independencia de las mejoras y aportaciones que puedan realizar en el seno del Consejo Local.

“Es fundamental que el Fondo de Cooperación Municipal pase a ser una ley y no esté el albur del consejero de turno que lo pueda reducir a la mitad o incluso eliminarlo”, declaró hace apenas un mes la presidenta de la FAMCP, Carmen Sánchez, después de que el consejero de Presidencia le explicara las líneas básicas de la futura ley.

A su vez, Guillén explicó al término de aquel encuentro que “el objetivo es garantizar la estabilidad financiera de los municipios para el ejercicio de sus competencias, en definitiva, asegurar la autonomía municipal, creando un sistema objetivo, transparente, integrado y solidario”.

La intención y el deseo tanto del Gobierno de Aragón como de la FAMCP es que el FAFM se pueda remitir cuanto antes como proyecto a las Cortes de Aragón, si es posible en el actual periodo de sesiones, con el propósito de que una vez aprobada se pueda poner en marcha lo antes posible.

El nuevo marco financiero que establecerá el FAFM, junto a la creación en curso de la Comarca Central y la Ley de Capitalidad ya en marcha, cerrarán la estructura institucional territorial local de la Comunidad Autónoma y darán respuesta a una demanda histórica del municipalismo aragonés.



La vocación municipalista del Ejecutivo aragonés presidido por Javier Lambán ha quedado patente en los sucesivos presupuestos de la Comunidad durante la actual legislatura. El Fondo de Cooperación Municipal ha subido a 20,95 millones de euros este año, frente a los 18 millones del año pasado, aunque en 2015, al inicio de la actual legislatura, eran sólo 9,6. Con la futura ley, las cantidades que se establezcan tendrán asegurada ya su permanencia en el tiempo, así como su evolución futura.

Junto al Fondo de Cooperación Municipal figuran otras aportaciones directas del Gobierno de Aragón a los ayuntamientos aragoneses como las destinadas a Zaragoza con la Ley de Capitalidad, de 8 millones de euros para este año, y las de los convenios para inversiones con los ayuntamientos de Huesca y Teruel, que con el FAFM cambiarán esta fórmula por la de una financiación incondicionada y mejorada, como el resto de los municipios aragoneses.

## **Las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito se constituyen formalmente**

**Funcionalmente venían operando en las tres provincias aragonesas, pero había que aprobar su creación, especificando su organización y dotación de medios personales y materiales, que no supondrá ningún incremento de gastos para la Comunidad.**

El Consejo de Gobierno ha acordado hoy la creación de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito de Zaragoza, Huesca y Teruel. Desde el punto de vista funcional, en Aragón se ha venido realizando la actividad propia de estas oficinas, si bien su constitución no se había llegado a plasmar todavía en ninguna disposición conforme a la Ley estatal abril de 2015 que las regula y el Real Decreto del 11 de diciembre del mismo año que la desarrolla.

Para dar cumplimiento al mandato legal correspondía aprobar formalmente la creación de estas oficinas, especificando las cuestiones relativas a su organización que corresponden a las competencias de la Comunidad Autónoma, así como los medios personales y materiales que se adscriben a cada una de ellas, cuyas sedes estarán, respectivamente, en el Edificio Fueros de Aragón de la Ciudad de la Justicia de Zaragoza y en los Palacios de Justicia de Huesca y de Teruel.

Las Oficinas tendrán ámbito provincial y podrán atender a las víctimas independientemente del lugar de comisión del delito. Se configuran como una unidad especializada y un servicio público cuya finalidad es prestar asistencia y/o atención coordinada para dar respuesta a las víctimas de delitos en los ámbitos jurídico, psicológico y social, así como promover las medidas de justicia restaurativa que sean pertinentes.

Aragón cuenta con tres funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal de la Administración de Justicia adscritos a los decanatos en cada una de las tres capitales de provincia que han venido desarrollando las funciones propias de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito y que ahora se adscribirán funcionalmente a las de nueva creación manteniéndose los centros de destino correspondientes a los decanatos de Zaragoza, Huesca y Teruel, ya dotados presupuestariamente, por lo que no habría ningún incremento adicional.

Las Oficinas también contarán con un abogado del turno de oficio designado por el Colegio de Abogados competente en cada caso y por el personal técnico especializado que se considere pertinente adscribir en cada momento por parte de la Dirección General de Justicia e Interior mediante las fórmulas aplicables de gestión directa o indirecta, especialmente en el ámbito de la psicología y del trabajo social.

Tampoco supondrán incrementos presupuestarios. El servicio de asesoramiento jurídico se viene prestando gratuitamente a través de los turnos de guardia por los

Colegios de Abogados de Zaragoza, Huesca, y Teruel, que ahora han de adscribir a cada una de las tres Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito un Letrado de Guardia del turno de oficio penal.

Respecto a la asistencia psicológica, desde la asunción efectiva de las competencias en materia de Justicia en 2088, estas funciones de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas han sido desempeñadas por personal especializado en este tipo de asistencia mediante contratos de servicios.

A partir de ahora, la adscripción del personal de estas Oficinas se realizará mediante Orden del consejero de Presidencia, Vicente Guillén, a propuesta de la Dirección General de Justicia e Interior. Dicha adscripción será meramente funcional, sin que requiera modificar la Relación de Puestos de Trabajo vigente, y manteniendo los centros de destino correspondientes a los Decanatos de las tres capitales de provincia aragonesas.

En el futuro, atendiendo la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón y conforme lo permitan las disponibilidades presupuestarias de los próximos ejercicios y los procesos de reestructuración de efectivos que pudieran llevarse a cabo, se tramitará la creación de nuevos puestos adscritos a las Oficinas que completen la plantilla existente según el volumen de trabajo de cada una de ellas.

También según las disponibilidades presupuestarias se tendrán en cuenta en la planificación anual de la formación del personal al servicio de la Administración de Justicia las necesidades específicas para las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito en materias generales y específicas propias de su actividad.

Igualmente se adscribirán los medios materiales y técnicos que se precisen, especialmente las aplicaciones informáticas para registrar los datos de su actividad a efectos estadísticos y de control en el marco general de la digitalización de la Justicia. Y se implementará las herramientas necesarias para asentar cauces estables de comunicación y colaboración interinstitucional con el resto de organismos y Administraciones que tengan encomendadas funciones de Asistencia a las Víctimas del Delito en el ámbito territorial de Aragón.

## **La Ley de Fomento del Emprendimiento y el Trabajo Autónomo en Aragón inicia su tramitación**

*Con la toma de conocimiento por parte del Consejo de Gobierno comienzan los trámites para la aprobación de este texto legislativo*

*La norma permitirá coordinar las políticas y medidas de apoyo a los emprendedores, pymes y autónomos, y facilitar la creación de empresas reduciendo las cargas administrativas*

El Consejo de Gobierno ha tomado conocimiento este martes del anteproyecto de la Ley de Fomento del Emprendimiento y el Trabajo Autónomo en Aragón. El objetivo de esta norma es impulsar el emprendimiento y la cultura emprendedora en nuestra Comunidad, coordinar e instrumentar las políticas y medidas de apoyo de todas las instituciones dirigidas a emprendedores, pymes y autónomos, y establecer el marco para reducir progresivamente las cargas burocráticas que dificultan la creación de empresas y el inicio de la actividad de emprendedores y autónomos.

Esta ley responde al compromiso del Gobierno de Aragón de renovar e impulsar el modelo productivo, fomentando el emprendimiento y trabajo autónomo como motor del desarrollo socioeconómico de nuestra Comunidad, estableciendo sectores prioritarios de actuación e instrumentos financieros para su desarrollo, facilitando trámites administrativos y apoyando a cualquier persona emprendedora que quiera poner en marcha una idea, prestándole asesoramiento, formación y acompañamiento para que su proyecto empresarial se consolide, crezca y genere nuevos empleos de calidad.

Para ello, la futura ley establece el marco organizativo y administrativo necesario para implementar las medidas que contempla el texto, en el que estarán presentes todos los agentes sociales y empresariales con competencias en la materia.

En ella se fijan también las **bases para el fomento de la cultura emprendedora en el ámbito del sistema educativo aragonés y universitario, así como en el ámbito rural**, con el fin de impulsar allí el desarrollo sostenible y las oportunidades económicas generadoras de empleo y valor. Además, incluye medidas dirigidas a fomentar la prevención de riesgos laborales, la responsabilidad social empresarial y la solución extrajudicial de conflictos de trabajadores autónomos. Además, incorpora medidas específicas de fomento y tutela dirigidas a impulsar proyectos innovadores o con proyección internacional, a garantizar la igualdad de oportunidades y evitar la discriminación, así como a apoyar al emprendedor de segunda oportunidad y al «intraemprendor», y a fomentar la reinserción profesional para los trabajadores autónomos.

La ley prevé que el Gobierno de Aragón acuerde la declaración de los municipios aragoneses como «**Municipio emprendedor de Aragón**», atendiendo a las actuaciones desarrolladas por ayuntamientos y que estén dirigidas a la incentivación y apoyo de la actividad emprendedora y el trabajo autónomo en su municipio. Asimismo, se considera necesario atender la situación de los empresarios y autónomos próximos a la jubilación y fomentar el relevo generacional.

### **Simplificación de trámites**

La norma define los principios generales y medidas que deben presidir la simplificación de la tramitación administrativa para ahorrar tanto en los tiempos de constitución de una empresa como en los costes. Además, propone la creación de una **Plataforma del Emprendimiento** como herramienta para el acceso único a la Administración e impulsora de todas las actuaciones necesarias para la puesta en marcha de una iniciativa empresarial. Asimismo, incorpora la posibilidad de **declarar inversiones de interés autonómico proyectos empresariales que se desarrollen por emprendedores, autónomos, microempresas y pymes**.

Para facilitar la financiación, el texto recoge un conjunto de **medidas de apoyo a emprendedores, autónomos, microempresas y pymes**, entre las que figuran medidas financieras públicas y privadas, y medidas fiscales vinculadas al inicio de la actividad empresarial.

Asimismo, entre los servicios de apoyo destaca la creación de la figura del **mediador de emprendimiento**, el impulso de medidas de apoyo a la internacionalización de empresas y la coordinación de las infraestructuras públicas y privadas existentes para el desarrollo de proyectos empresariales. Además, el anteproyecto de ley recoge expresamente la elaboración y aprobación de un **Plan Estratégico del Emprendimiento en Aragón** para la planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas desarrolladas para garantizar la máxima eficacia y eficiencia.

La ley regula también los órganos de asistencia y asesoramiento en materia de emprendimiento y trabajo autónomo: el **Consejo Asesor del Emprendimiento**, ya en funcionamiento en el marco de la Fundación Aragón Empezar, y el **Consejo del Trabajo Autónomo de Aragón**.

Por otra parte, incorpora disposiciones para fomentar la transparencia e información en materia de emprendimiento y trabajo autónomo, y para regular la participación social en la materia, fomentando las asociaciones profesionales del trabajo autónomo de Aragón y su registro, y creando un **Registro de autónomos y microempresas constituidas por emprendedores**, con el fin de determinar los posibles beneficiarios de las medidas previstas en esta ley. El texto recoge la obligación de elaborar indicadores de impacto de las políticas públicas en materia de emprendimiento y trabajo autónomo, así como de evaluar, con carácter anual, dichas políticas públicas.

## **El Gobierno de Aragón destina 605.000 euros a las Cámaras de Comercio para acciones de Internacionalización y Competitividad del Sector Comercial**

El Gobierno de Aragón aportará este año 480.000 a las Cámaras de Comercio, Industria de Zaragoza, Huesca y Teruel para la ejecución de diversos programas del Plan Cameral de Internacionalización y otros 125.000 euros para la ejecución de diversos programas del Plan Cameral de Competitividad sobre el Sector Comercial.

La cuantía destinada al Plan Cameral de Internacionalización se distribuye de la siguiente:

Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Huesca: 87.000 euros.

Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Teruel: 67.000 euros.

Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza: 326.000 euros.

El Plan Cameral de Internacionalización data de 2016 y las acciones propuestas tienen como finalidad procurar el "acompañamiento" a la empresa, desde cuestiones como la mejora de su propia estructura organizativa y de la gestión de la actividad exportadora para favorecer su salida al exterior, además de las acciones de promoción exterior, como la participación en ferias y certámenes comerciales internacionales, misiones comerciales y viajes de prospección así como las de difusión y publicidad internacionales.

### **Competitividad**

En cuanto al Plan Cameral de Competitividad sobre el Sector Comercial, el Gobierno de Aragón realizará una aportación máxima de 124.998 euros repartidos a partir iguales entre las tres Cámaras, a razón de 41.666 euros por cada entidad.

Las acciones que componen este convenio apuntan a un asesoramiento integral en diferentes materias o la realización de planes estratégicos con el fin de proporcionar al empresario una visión global de su negocio y la especialización en la calidad de la atención al cliente.

Las actividades incluyen el "Programa de relevo generacional", que consiste en ofrecer apoyo a los comerciantes que cesan en su actividad y a los emprendedores que quieren iniciarla aprovechando las ventajas que ofrece un establecimiento que se encuentra en funcionamiento.

Otras de las acciones es el "Programa para el diseño y ejecución de Planes de Empresa y Excelencia en la gestión" dirigido a la realización de planes y análisis de mejora en distintas facetas de la actividad comercial.

Finalmente, respecto al "Programa de consolidación y expansión del Multiservicio Rural" las acciones del convenio se dirigen hacia los estudios y apoyos en la gestión que apoyan la futura viabilidad de esas inversiones.

## **El Gobierno de Aragón crea un registro oficial de agricultores y ganaderos**

### **El registro permitirá priorizar las ayudas públicas para aquellos agricultores y ganaderos de mayor profesionalidad**

El Consejo de Gobierno ha aprobado un decreto por el cual se inicia la creación del Registro de Agricultores y Ganaderos de la Comunidad Autónoma de Aragón y la regulación del procedimiento para su inscripción, actualización y baja.

El objetivo del registro es disponer de la información adecuada para un mejor cumplimiento, eficacia y destino de las diferentes medidas y actuaciones del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad. De esta forma, el registro permitirá priorizar las ayudas públicas para aquellos agricultores y ganaderos de mayor profesionalidad, que estén alcanzando unos mejores niveles de eficiencia en el desarrollo de su actividad, en función de los parámetros que se definen en el presente decreto y que se inscribirán en el futuro registro.

El Registro queda adscrito a la Dirección General de Desarrollo Rural, correspondiéndole adoptar las medidas de seguridad de la información y de protección de los datos de carácter personal exigidas en el ordenamiento jurídico. Contendrá la información concerniente a las personas físicas que ejerzan la actividad agraria como titulares de explotaciones agrícolas o ganaderas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón que soliciten su inscripción. Las personas jurídicas se inscribirán por medio de sus socios.

El registro y los datos existentes en él tendrán la siguiente finalidad:

- Servir para el estudio y estadístico.
- Permitir la determinación de los coeficientes de profesionalidad, productividad, dimensión económica y de contribución ambiental.
- Disponer de la determinación de la situación de los titulares de explotaciones para poder aplicar como criterio de prioridad en determinadas líneas de ayudas.
- Emplear los datos obrantes en él para gestionar otros procedimientos competencia del departamento responsable en materia de desarrollo rural, salvo que los interesados denieguen expresamente este uso, conforme a lo previsto en la legislación sobre procedimiento de las administraciones públicas, debiendo en este caso aportar los documentos que puedan ser precisos.

El alta en el registro se producirá siempre previa solicitud de los interesados por alguna de las dos vías. Mediante la solicitud de alta a través de la "Solicitud Conjunta" de ayudas de la Política Agrícola Común (PAC). O bien, mediante la solicitud de alta a través del formulario previsto para ello, que se encontrará permanentemente



actualizado y disponible en la Oficina Virtual de Trámites, sita en la Sede Electrónica del Gobierno de Aragón, [www.aragon.es](http://www.aragon.es).

Presentada la solicitud, el Servicio Provincial correspondiente realizará las comprobaciones pertinentes y recabará los datos y en su caso la documentación necesaria. En el plazo de tres meses desde la presentación de la solicitud, el director general de Desarrollo Rural dictará resolución expresa respecto a la inscripción. La resolución se notificará al interesado y, cuando acuerde la inscripción, asignará un código de identificación de su inscripción en el registro, a través del cual podrán consultar los interesados las actualizaciones que en su caso se efectúen. Contra esta resolución, así como las de baja, que no agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación.

El Registro estará actualizado de forma continua a través de las comunicaciones hechas mediante la presentación de la "Solicitud Conjunta" de las ayudas de la PAC de su explotación, o bien a instancia del interesado, siempre que se hayan producido modificaciones significativas respecto de la situación registrada, en la Oficina Virtual de Trámites de [www.aragon.es](http://www.aragon.es). Asimismo, se actualizará periódicamente de oficio por sus responsables mediante la consulta que podrá efectuarse a los registros públicos, amparada por la autorización otorgada por el interesado a través de su solicitud.

Los datos del Registro estarán sometidos a la regulación vigente en cada momento en materia de protección de datos de carácter personal. De acuerdo a lo previsto en el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), los datos de carácter personal que sean objeto de tratamiento formarán parte de un registro de las actividades de tratamiento que lleve a cabo el responsable del tratamiento.

## **Un decreto regulará la Comisión Interdepartamental de Cambio Climático**

### **El consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad presidirá la comisión**

En 2017 del Gobierno de Aragón creó la Comisión Interdepartamental de Cambio Climático, adscrita al Departamento de Medio Ambiente, como órgano colegiado consultivo y de coordinación en materia de cambio climático, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en las acciones administrativas y de gobierno, derivadas de la necesidad de dar cumplimiento a los compromisos nacionales adquiridos en materia de lucha contra el cambio climático.

Actualmente son mayores los compromisos y obligaciones de la Unión Europea y de sus estados miembros en relación al cambio climático, de modo que la responsabilidad de las regiones es ahora de mayor envergadura y compete a las políticas sectoriales, se ha considerado conveniente reforzar la Comisión Interdepartamental de Cambio Climático del Gobierno de Aragón a través de un decreto, manteniendo su naturaleza como órgano colegiado consultivo y de coordinación pero renovando y actualizando sus objetivos, funciones y composición.

De esta forma, todos los Departamentos que integran la Administración y Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón, se encuentren representados en la referida Comisión al máximo nivel. De esta manera, el Gobierno de Aragón garantiza y visibiliza el que todos los Departamentos ponen en marcha sus propias actuaciones frente al cambio climático, actuaciones que deben conformar de manera coordinada los planes o programas del Gobierno para la mitigación y adaptación al cambio climático.

Corresponden a la Comisión Interdepartamental de Coordinación de Cambio Climático del Gobierno de Aragón las siguientes funciones:

- Proponer al Gobierno de Aragón las iniciativas organizativas, normativas o de planificación, o aquellas líneas de actuación que se consideren necesarias para la Comunidad Autónoma de Aragón en desarrollo de la lucha contra el cambio climático, en especial, aquellos planes, programas, o actuaciones que fomenten acciones contra el cambio climático de manera coordinada e integral.

- El seguimiento del cambio climático y adaptación a sus efectos.
- El impulso a la puesta en práctica de las medidas de mitigación y adaptación que correspondan a los distintos ámbitos sectoriales.
- El examen de cuantas medidas de desarrollo de acciones de mitigación y adaptación del cambio climático de la Comunidad Autónoma de Aragón se quieran proponer por sus miembros.
- El fomento en el intercambio de información de interés para la Comunidad Autónoma de Aragón relevante para el avance hacia una economía baja en carbono, tanto entre los distintos departamentos de la Comunidad Autónoma de Aragón como entre la Comisión autonómica y la estatal.
- El asesoramiento a la representación aragonesa en la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático, y la respuesta a aquellos planes o programas, que en el marco de la citada Comisión se desarrollen orientados hacia la mitigación y la adaptación.

La Comisión Interdepartamental de Cambio Climático del Gobierno de Aragón está formada por el presidente, el vicepresidente, los vocales y el secretario. Presidirá la comisión el consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Joaquín Olona, y la vicepresidencia recaerá sobre la directora general de Sostenibilidad, Pilar López.

El funcionamiento de la Comisión Interdepartamental de Cambio Climático del Gobierno de Aragón se regirá por los principios de transparencia y de calidad y conforme a ello se publicarán en el portal web del Gobierno de Aragón la convocatoria de sus sesiones y el orden del día con carácter previo a su celebración, así como el acta de cada una de las celebradas, una vez aprobada.

Asimismo, el funcionamiento de la Comisión no supondrá incremento del gasto público, siendo su gestión asumida con los medios materiales y personales existentes en el Departamento competente en materia de cambio climático y cubriéndose las necesidades que se deriven de sus actuaciones con las consignaciones presupuestarias ordinarias.

## **El Ayuntamiento de Daroca cederá al Departamento de Desarrollo Rural unos locales destinados a la Oficina Comarcal Agroambiental (OCA)**

*La nueva sede se localizará en la denominada "Casa de la Provincia"*

El Consejo de Gobierno ha aprobado el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Daroca para la cesión al Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de unos locales destinados a sede de la Oficina Comarcal Agroambiental (OCA) de Daroca.

El Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad presta sus servicios al sector agroambiental a través de las OCAs de acuerdo con lo establecido en el Decreto según lo dispuesto en el Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento.

En la actualidad, la OCA de Daroca se encuentra instalada en un inmueble de propiedad municipal sito en la C/ Alfonso Nº1. El uso de este inmueble fue cedido al Gobierno de Aragón mediante un convenio firmado con el Ayuntamiento de Daroca con fecha 26 de noviembre de 1997, cuya finalidad era que el Gobierno de Aragón instalara una OCA en Daroca para la prestación de servicios al administrado en el medio rural.

Siendo necesaria una nueva sede para la OCA, el Ayuntamiento de Daroca ha puesto a disposición del Gobierno de Aragón unos locales que le han sido cedidos por la Diputación Provincial de Zaragoza para este fin, situados en la C/Mayor 116-118 de Daroca, en la denominada "Casa de la Provincia".

Los nuevos locales son la primera planta del edificio citado y tienen una superficie utilizable para la Oficina Comarcal Agroambiental de unos 173,69 m<sup>2</sup>.

Los locales ofrecidos, a juicio de los técnicos y previas las adaptaciones necesarias de las instalaciones eléctricas, de iluminación y aire acondicionado, así como adaptación a la normativa de prevención de incendios, supresión de barreras arquitectónicas y seguridad estructural, podrían ser adecuadas a las necesidades del servicio.

## **Desarrollo Rural para las obras de la concentración parcelaria de Callén**

El Consejo de Gobierno ha autorizado al Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, un gasto plurianual por importe de un 951.975,33 € con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el proyecto de obras de la concentración parcelaria de Callén (Huesca).

En el proyecto de esta obra se definen y valoran los movimientos de tierras necesarios para su construcción, así como las obras de fábrica para el correcto funcionamiento de toda la red, la señalización necesaria, el afirmado de los caminos y las medidas restauradoras y preventivas de afecciones medioambientales.

Dicho proyecto atiende básicamente a las especificaciones del Plan de Obras y Mejoras Territoriales, acomodándose a las modificaciones del Acuerdo de Concentración Parcelaria de Callén.

La distribución plurianual es la siguiente:

<b>ANUALIDAD</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>TOTAL</b>
<b>UE-12202</b>	15.900,00	212.000,00	276.646,93	504.546,93
<b>MAPAMA-34046</b>	0,00	76.000,00	99.175,31	175.175,31
<b>DGA-91001</b>	14.100,00	112.000,00	146.153,09	272.253,09
<b>TOTAL</b>	<b>30.000,00</b>	<b>400.000,00</b>	<b>521.975,33</b>	<b>951.975,33</b>

## **Comienza a funcionar el Observatorio de la Escuela Rural de Aragón**

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy el decreto por el que se regula la organización y el funcionamiento del Observatorio de la Escuela Rural de Aragón, un punto de encuentro que velará por la calidad y la mejora de la educación en la Comunidad. El decreto se publicará ahora en el Boletín Oficial de Aragón y, posteriormente, comenzarán las reuniones de trabajo.

Este organismo da voz a los diferentes sectores sociales, económicos y culturales de los municipios aragoneses y cumple con el requerimiento del Pacto Social por la Educación, firmado por el Consejo Escolar de Aragón, y que incluye entre uno de sus puntos la implantación de este Observatorio. Entre sus funciones, este organismo tiene la encomienda de potenciar la investigación, documentación, elaboración y producción de materiales didácticos o adaptación de los existentes, así como la recogida y difusión de buenas prácticas y su constitución como punto de encuentro e intercambio de experiencias.

Asimismo, se propone la promoción de encuentros anuales entre los profesionales del medio que favorezca la puesta en conocimiento de trabajos y experiencias que puedan derivar en mejoras y en un trabajo en red de las diferentes instituciones y entidades que velan por la educación aragonesa.

Este Observatorio se compone de maestros y maestras, profesorado universitario a través de grupos de trabajo específicos sobre la Escuela Rural en Aragón, familias, municipios y comarcas, así como el Departamento de Educación y otras Consejerías que desarrollan acciones específicas en las pequeñas poblaciones.

El Departamento considera necesario el impulso de este organismo, dado que el trabajo en la escuela rural muestra unas características propias, sobre todo en lo que supone la atención a un alumnado de edades, intereses y necesidades diversas en una misma aula. La escuela rural en Aragón es la red más extensa en número de centros, llega a todos los puntos y es el principal garante de la vertebración del territorio, ya que el mantenimiento de colegios supone la principal arma en la lucha

contra la despoblación. El Gobierno de Aragón lo sabe bien y, por este motivo, en esta legislatura, ha conseguido salvar del cierre un total de 62 aulas con entre 3 y 6 alumnos, así como volver a reabrir centros que llevaban años cerrados, como es el caso de Allepuz o Nueno. En la Comunidad, más del 95% de las localidades tienen menos de 5.000 habitantes, allí están la mitad de los centros educativos y en ellos estudian el 17% del alumnado. El Ejecutivo dedica a ese 17% de escolares un 31% de la inversión corriente en Educación. Además, se destinan más de 16 millones de euros para transporte escolar, un servicio que facilita la igualdad de oportunidades allí donde los alumnos no tienen colegio.

En esta línea, el Gobierno de Aragón financia el profesorado de 193 centros infantiles, donde inician la etapa escolar niños de entre 0 y 3 años, en 150 municipios distintos, con una inversión este año de 13,6 millones de euros, que ha permitido reabrir aulas este año en tres poblaciones: Sodeto y Villanueva de Sijena en la comarca del Maestrazgo, así como Valdetormo en la del Matarraña. En el presente curso, estos datos suponen incrementar el número de aulas en 46 respecto al año pasado (hasta las 567 actuales), además de la financiación, que pasa de 9 millones a 13,6 para permitir que estos convenios se celebren por curso y no por año natural, como se hacía hasta ahora.

También se han mejorado las ratios mínimas para proceder al desdoble de grupos. En la legislatura anterior, las escuelas rurales con entre 11 y 13 alumnos tenían una sola aula y un docente y medio asignados, mientras que el actual Gobierno ha aprobado dos unidades y dos maestros a partir de los diez alumnos. Por otra parte, en la actualidad se considera centro completo aquel con 140 alumnos (en algunos casos, según sus características y distribución, con alguno menos), mientras que en el pasado no se acreditaba a un centro como completo mientras no tuviera al menos 159 estudiantes matriculados.

Educación ha implantado otras medidas de mejora, por ejemplo, en lo que se refiere a escuelas de adultos o en la implantación de programas de bilingüismo en el medio rural. De hecho, el nuevo modelo de bilingüismo que ha establecido el Gobierno de Aragón ha dado sus primeros pasos este curso en un total de ocho centros, tres de ellos fuera de las capitales de provincia (Ferrer y Recaj en Ejea de los Caballeros, Nuestra Señora del Pilar en Monreal del Campo y Violada-Monegros en Tardienta).

Por otra parte, el Departamento recuperó la gratuidad de las jornadas llevadas a cabo por los Centros Rurales de Innovación Educativa, al contemplarse como una actividad intrínseca de la escuela rural, y puso en marcha Centros de Formación del Profesorado en Ejea de los Caballeros, Alcorisa y Sabiñánigo para que los docentes puedan actualizar sus experiencias y como un foro de intercambio.

### **Mejora de la financiación autonómica**

En su trabajo por la escuela rural, Aragón organizó recientemente un encuentro de consejeros de Educación de la Comunidad, Principado de Asturias, Castilla-La Mancha, Castilla y León y Galicia para reclamar que el esfuerzo inversor que supone esta red tenga su reflejo en la financiación autonómica. Este encuentro surgió como una sectorial específica tras la reunión de los presidentes de las comunidades afectadas por la despoblación y dispersión del territorio que tuvo lugar el pasado mes de febrero. A esta estrategia se ha sumado también La Rioja.

Las comunidades autónomas participantes recordaron que el modelo de financiación autonómica debe garantizar el acceso a los servicios en condiciones de igualdad para todos los ciudadanos independientemente de donde vivan. Para ello, la financiación debe partir de las necesidades reales y el coste efectivo de los servicios allí donde se prestan y que debe tener en cuenta variables como la orografía, la baja densidad demográfica, el envejecimiento de la población y otros muchos. La evaluación de los costes efectivos debe hacerse, fundamentalmente sobre la Educación, los servicios sociales y la Sanidad.



## **Los becados de comedor recibirán la ayuda de verano de manera directa, sin tener que solicitarla**

**El Consejo de Gobierno aprueba el nuevo decreto de ayudas de comedor, que simplifica los trámites para las familias y garantiza la prestación a aquellos que la necesitan**

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte reconoce el derecho de los becados de comedor a recibir una ayuda durante todo el año, no solo durante el curso. Por esta razón, los beneficiarios de becas de comedor en periodo lectivo recibirán directamente la ayuda de verano, sin que tengan que solicitarla de nuevo. Esta es una de las novedades del decreto que regula las prestaciones de comedor escolar que el Consejo de Gobierno ha aprobado hoy. Con la regulación conjunta de este servicio en periodo lectivo y en verano, se simplifican los trámites para las familias, que solo deberán facilitar en el centro su número de cuenta bancaria para hacer efectivo el ingreso de la prestación de los meses estivales.

Las ayudas de comedor dejan de ser subvención para convertirse en prestación. Esto permite que todos aquellos que necesiten una beca, la reciban sin tener que acreditar sus condiciones personales con Hacienda o la Seguridad Social.

El Gobierno de Aragón ha hecho esta legislatura un gran esfuerzo para mejorar el sistema de becas. Este curso, hay 12.000 becados de comedor y 19.200 de material curricular. Todas las ayudas son del 100%, cubren todo el curso escolar y el periodo estival y, además, se han mejorado los requisitos: el límite de renta es del doble del IPREM, mientras que con el anterior Gobierno PP-PAR era de una vez el IPREM. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte destina este año a estas becas 13,5 millones de euros. En esta legislatura, las ayudas han pasado de 6 millones a 13,5.

## **Autorizados 3,8 millones para la segunda fase del colegio Las Anejas de Teruel**

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy un gasto plurianual de 3.811.064 euros para construir 18 unidades de Primaria del CEIP Las Anejas de Teruel en la parcela del antiguo IES Segundo de Chomón.

El Gobierno de Aragón ya ha puesto en marcha este curso 2017-2018 nueve unidades de Infantil y el comedor de este colegio.

Está previsto que la segunda fase del CEIP Las Anejas sea un volumen de tres alturas en forma de "L" que, junto con el comedor y el aula de Infantil formen una plaza rectangular de acceso a los tres edificios. Habrá también un porche de acceso que comunique a cubierto los diversos usos que coinciden en el espacio exterior. Y otro porche de juegos que servirá para conectar las zonas de pistas deportivas.

En el bloque de Primaria habrá conserjería, zona de secretaría y dirección, usos múltiples, biblioteca y sala de profesores, todos ellos en la planta baja y vinculados al vestíbulo. El AMPA y la asociación de alumnos también se ubican en esa planta, aunque tendrán un funcionamiento independiente del resto del edificio.

Las aulas de Primaria están orientadas al sur. Por su parte, las aulas de desdoble, las de música, plástica e informática se encuentran al norte distribuidas entre la primera y segunda planta.

Las tutorías también se distribuyen entre dos plantas y en todos los pisos hay aseos en la parte central.

La parcela tiene una superficie de 9.416,22 metros cuadrados, en los que se construirán 3.369,18 metros cuadrados.

En esta legislatura, el Gobierno de Aragón ha invertido 9 millones de euros en infraestructuras educativas en Teruel. Hay obras grandes como la primera fase del colegio Las Anejas y otras 200 actuaciones.

## **El IAM aportará 453.491 euros a las comarcas para la prestación del servicio de asesoría psicológica y atención social y educación familiar**

El Consejo de Gobierno ha aprobado en su sesión de hoy la celebración de convenios entre el Instituto Aragonés de la Mujer (IAM) y las comarcas para la prestación del servicio de asesoría psicológica y atención social y educación familiar. Estos convenios suponen, en conjunto, una aportación total de 453.491 euros.

### **Compromisos adquiridos**

Mediante la firma de estos convenios, el IAM realizará el pago del servicio de asistencia psicológica y educación familiar conforme a lo acordado en el convenio y asumirá el apoyo técnico especializado en los programas de Mujer en la comarca. También facilitará información de utilidad para el asesoramiento a las mujeres víctimas de violencia de género y elaborará estadísticas básicas sobre los casos atendidos. El IAM programará y colaborará en programas de formación, especialmente en la relacionada con la discriminación de las mujeres y con la prevención, sensibilización y tratamiento de la violencia contra las mujeres. Finalmente, el IAM establecerá canales de coordinación y complementariedad con la comarca para el tratamiento de los casos.

Por su parte, las comarcas se comprometen, entre otras responsabilidades, a facilitar un inmueble adecuadamente equipado para la ubicación del servicio de atención psicológica y educación familiar y a la prestación del servicio de atención psicológica por profesionales licenciados en Psicología (al menos dos horas por semana) dirigida al asesoramiento y atención psicológica específica a mujeres que atraviesen una situación especialmente crítica y prioritariamente, aquellas que sufren o han sufrido malos tratos, físicos y/o psíquicos o agresiones sexuales, así como a sus hijos.

Las comarcas también se comprometen a prestar el servicio de educación familiar para mujeres víctimas de violencia y sus hijos por profesionales con titulación de Diplomado o Grado en Educación Social o Trabajo Social, al menos tres horas por semana. También remitirán al IAM información sobre la prestación de estos servicios y nombrarán una persona responsable de la organización y coordinación de las actuaciones relativas a mujer que se desarrollen en la comarca.

La dispersión geográfica que caracteriza a Aragón conlleva que este servicio solo pueda prestarse de manera eficaz a través de la comarca.

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2018 y su prórroga está condicionada a la disponibilidad presupuestaria en el ejercicio correspondiente.

## **El IAM aporta 90.000 euros para la Cátedra de Igualdad y Género de la Universidad de Zaragoza**

El Consejo de Gobierno ha aprobado en su sesión de hoy la firma de un convenio entre el Instituto Aragonés de la Mujer (IAM) y la Universidad de Zaragoza para el mantenimiento y realización de actividades de la cátedra sobre Igualdad y Género durante el año 2018. Para la realización de las actividades contempladas en este convenio, el IAM aportará un presupuesto de 90.000 euros.

Ambas instituciones firmarán el convenio para consolidar su colaboración en el desarrollo de actividades relacionadas con la igualdad de género, con la creencia compartida de que la educación es uno de los principales instrumentos para el logro de la igualdad entre las personas y de la potenciación del papel de las mujeres en la sociedad. Este convenio supone un paso más para integrar la perspectiva de género en la Universidad y, así, sensibilizar acerca del valor de la coeducación.

## **El albergue de Fréscano se incorpora a la Red Aragonesa de Albergues Juveniles**

El Consejo de Gobierno ha aprobado en su sesión de hoy la firma de un convenio para la incorporación del Albergue de Fréscano a la Red Aragonesa de Albergues Juveniles para el desarrollo de actividades o servicios vinculados a la juventud.

A través de este convenio, el Instituto Aragonés de la Juventud (IAJ) se compromete a promocionar, difundir y dar publicidad al albergue, a desarrollar actividades que faciliten la promoción del alberguismo en beneficio de los jóvenes y a realizar reuniones y encuentros de directores o responsables de albergues de la Red Aragonesa de Albergues Juveniles. Además, informará de todos aquellos aspectos, noticias y novedades, instrucciones o normas que puedan afectar al alberguismo y venderá los Carnés de Alberguista al Ayuntamiento de Fréscano por un precio inferior en un euro al precio de venta al público.

Por su parte, el Ayuntamiento de Fréscano se compromete a adecuar las instalaciones a las condiciones establecidas en la legislación vigente; a informar anualmente del precio de alojamiento, manutención y servicios complementarios; a aportar anualmente los partes de datos estadísticos de ocupación que se le soliciten; a llevar un libro registro del alberguista; a poner a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones y a solicitar a todos los usuarios el Carné de Alberguista.

El Ayuntamiento de Fréscano también se compromete a adquirir anualmente Carnés de Alberguista por un importe mínimo de 75 euros; a vender dicho Carné según el precio de venta al público establecido periódicamente por la Asamblea General Ordinaria de la Red Española de Albergues Juveniles; a notificar cualquier modificación del número de plazas del albergue y a permitir la inspección del inmueble por el personal del IAJ.

Este convenio tiene un plazo de vigencia de cuatro años prorrogable por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

El Albergue de Fréscano se encuentra en la Plaza de la Iglesia s/n de Fréscano (Zaragoza) y se sitúa dentro de un edificio de usos múltiples de tres plantas con una superficie total útil de 528,04 metros cuadrados. El edificio, que fue terminado y

puesto en servicio en mayo de 2006, dispone de 26 plazas en 13 literas además de una habitación doble. Cuenta también con cafetería con cocina, consultorio médico, salas polivalentes y un museo arqueológico.

El IAJ cuenta entre sus competencias con la promoción y la ordenación de las instalaciones al servicio de la juventud de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la planificación, gestión, creación, promoción y mantenimiento de los albergues y las instalaciones de juventud del Gobierno de Aragón. Dentro de estas instalaciones al servicio de la juventud se encuentran los albergues juveniles, que permiten un desarrollo integral de la misma.

Con la incorporación del de Fréscano, son ya 26 los albergues que forman parte de la red aragonesa.

## **Jánovas recibirá de nuevo una subvención para continuar con la recuperación de la localidad**

Desde el Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, se destina un total de 100.000 euros en forma de subvención a la Fundación San Miguel de Jánovas. El director general de Ordenación del Territorio, Joaquín Palacín, explica que con esta aportación se impulsa el desarrollo territorial, la rehabilitación y recuperación de la funcionalidad urbana y territorial del núcleo de Jánovas. El Consejo de Gobierno de Aragón ha tomado en conocimiento la subvención.

En este caso, la subvención se prevé para los servicios básicos que permitan la recuperación de la localidad. Palacín señala que "es un acto de justicia que se invierta para la recuperación del núcleo urbano que fue reflejo del expolio y la injusticia y ahora es un ejemplo de esperanza y de tesón". El año pasado ya se destinaron, por primera vez, 100.000 euros en una subvención para la dotación de una línea aérea de media tensión y CTI de 160kVA para suministro eléctrico.